

Reporte de Auditoría ITA 0998 para el Periodo 2025

Número de documento: NI 900194198

Sujeto obligado: FONDO DE DESARROLLO SOCIAL DE EL RETIRO

Puntaje autodiagnóstico: 100 sobre 100 puntos

Fecha de autodiagnóstico: 22/08/2025 12:02 PM

Puntaje auditoría: 32 sobre 100 puntos

Fecha de auditoría: 19/11/2025

Tipo de formulario: Mintic Res.1519

Informe Consolidado de Resultados

Punt Aut.: Puntaje Autodiagnóstico				Punt Aud.: Puntaje Auditoría				
Subnivel Menú Nivel II	Punt Aut.	Punt Aud.	Menú – Nivel I	Punt Aut.	Punt Aud.	Anexo Técnico	Punt Aut.	Punt Aud.
1.1 Directrices de Accesibilidad Web	100	0	1. Directrices de Accesibilidad Web	100	0	ANEXO TÉCNICO 1. ACCESIBILIDAD	100	0
2.1 Top Bar (GOV.CO)	100	100	2. REQUISITOS SOBRE IDENTIDAD VISUAL Y ARTICULACIÓN CON PORTAL ÚNICO DEL ESTADO COLOMBIANO GOV.CO	100	11.7	ANEXO TÉCNICO 2: ESTANDARIZACIÓN DE CONTENIDOS DEL MENÚ DE TRANSPARENCIA	100	33.5
2.2 Footer o pie de página	100	0						
2.3 Requisitos mínimos de políticas y cumplimiento legal.	100	0						
2.4 Requisitos mínimos en menú destacado.	100	33.3						
3.1 Misión, visión, funciones y deberes	100	100	3. INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD	100	8	ANEXO TÉCNICO 2: ESTANDARIZACIÓN DE CONTENIDOS DEL MENÚ DE TRANSPARENCIA	100	33.5
3.2 Estructura orgánica - organigrama	100	100						
3.3 Mapas y cartas descriptivas de los procesos	100	0						
3.4 Directorio Institucional incluyendo sedes, oficinas, sucursales, o regionales, y dependencias	100	0						
3.5 Directorio de servidores públicos, empleados o contratistas	100	0						
3.6 Directorio de entidades	100	0						
3.7 Directorio de agremiaciones, asociaciones y otros grupos de interés	100	0						
3.8 Servicio al público, normas, formularios y protocolos de atención	100	0						
3.9 Procedimientos que se siguen para tomar decisiones en las diferentes áreas	100	0						



PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

Subnivel Menú Nivel II	Punt Aut.	Punt Aud.	Menú – Nivel I	Punt Aut.	Punt Aud.	Anexo Técnico	Punt Aut.	Punt Aud.
3.10 Mecanismo de presentación directa de solicitudes, quejas y reclamos a disposición del público en relación con acciones u omisiones del sujeto obligado	100	0						
3.11 Calendario de actividades	100	0						
3.12 Información sobre decisiones que pueden afectar al público	100	0						
3.13 Entes y autoridades que lo vigilan	100	0						
3.14 Publicación de hojas de vida	100	0						
4.1 Normativa de la entidad o autoridad	100	0	4. NORMATIVA	100	0			
4.2 Búsqueda de normas	100	0						
4.3 Proyectos de normas para comentarios	100	0						
5.1 Plan Anual de Adquisiciones	100	0	5. CONTRATACIÓN	100	0			
5.2 Publicación de la información contractual	100	0						
5.3 Publicación de la ejecución de los contratos	100	0						
5.4 Manual de contratación, adquisición y/o compras	100	0						
5.5 Formatos o modelos de contratos o pliegos tipo	100	0						
6.1 Presupuesto general de ingresos, gastos e inversión	100	100	6. PLANEACIÓN	100	85.1			
6.2 Ejecución presupuestal	100	100						
6.3 Plan de Acción	100	100						
6.4 Proyectos de Inversión	100	100						
6.5 Informes de empalme	100	100						
6.6 Información pública y/o relevante	100	100						
6.7 Informes de gestión, evaluación y auditoría	100	100						
6.8 Informes de la Oficina de Control Interno	100	100						
6.9 Informe sobre Defensa Pública y Prevención del Daño Antijurídico	100	100						
6.10 Informes trimestrales sobre acceso a información, quejas y reclamos	100	12.5						
7.1 Trámites	100	100	7. TRÁMITES	100	100			
8.1 Descripción General	100	0	8. PARTICIPA	100	0			
8.2 Estructura y Secciones del menú "PARTICIPA"	100	0						
9.1 Instrumentos de gestión de la información	100	0	9. DATOS ABIERTOS	100	0			
9.2 Sección de Datos Abiertos	100	0						
10.1 Información para Grupos Específicos	100	100	10. INFORMACIÓN ESPECÍFICA PARA GRUPOS DE INTERÉS	100	100			



**PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION**

Subnivel Menú Nivel II	Punt Aut.	Punt Aud.	Menú – Nivel I	Punt Aut.	Punt Aud.	Anexo Técnico	Punt Aut.	Punt Aud.
11.1 Normatividad Especial	100	100	11. OBLIGACIÓN DE REPORTE DE INFORMACIÓN ESPECÍFICA POR PARTE DE LA ENTIDAD	100	100			
12.1 Procesos de recaudo de rentas locales	100	0	12. INFORMACIÓN TRIBUTARIA EN ENTIDADES TERRITORIALES LOCALES	100	63.9			
12.2 Tarifas de liquidación del Impuesto de Industria y Comercio (ICA)	100	87.5						
13.1 Trámites, Otros Procedimientos Administrativos y consultas de acceso a información pública	100	100	13. MENÚ "ATENCIÓN Y SERVICIOS A LA CIUDADANÍA"	100	100			
13.2 Canales de atención y pida una cita	100	100						
13.3 PQRS	100	100						
14.1 Sección de Noticias	100	100	14. SECCIÓN DE NOTICIAS	100	100			
15.1 Anexo 3. Condiciones de seguridad digital	100	0	15. ANEXO 3. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Y DE SEGURIDAD DIGITAL WEB	100	0	ANEXO 3. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Y DE SEGURIDAD DIGITAL WEB	100	0



Informe Detallado de Auditoría

1. ANEXO TÉCNICO 1. ACCESIBILIDAD WEB

1.1. Directrices de Accesibilidad Web

a. ¿Los elementos no textuales (p. ej. imágenes, diagramas, mapas, sonidos, vibraciones, etc.) que aparecen en el sitio web tienen texto alternativo?

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://www.fondeser.com.co/>

Respuesta auditoría: No

Observación auditoría: certificado.

Por medio del presente, se informa que la URL reportada por el Sujeto Obligado presenta un certificado que no cumple con los parámetros establecidos y se encuentra desactualizado.

La Procuraduría General de la Nación (PGN) ha establecido los criterios que deben observarse para la presentación de dicho certificado, en el marco de las directrices de Accesibilidad Web (Anexo Técnico 1) de la Matriz ITA Versión 1 - 2021.

Al respecto, me permito indicarle los siguientes requisitos de obligatorio cumplimiento:

1. Requisitos de Expedición del Certificado

- Expedición: El certificado debe ser expedido por el Representante Legal o el delegado de los sujetos obligados, según lo determinado en el artículo 5 de la Ley 1712 de 2014.

- Objeto: El certificado debe servir como soporte del cumplimiento de las directrices de Accesibilidad Web (Anexo Técnico 1) de la Matriz ITA Versión 1 - 2021.

- Verificación: La información contenida será comprobada por el operador preventivo durante el desarrollo de la Auditoría ITA, contrastando con la información publicada en la página web del Sujeto Obligado al momento de la revisión.

2. Contenido Mínimo del Certificado

La información del certificado debe incluir, como mínimo, las siguientes características:

a) Identificación del Suscriptor: Nombres y apellidos completos. b) Plena Identificación: Número de Cédula de Ciudadanía, NIT u otro documento de identificación pertinente. c) Declaración de Cumplimiento: Manifestación expresa de que se ha dado cumplimiento total a las directrices de Accesibilidad Web (Anexo Técnico 1) en la Matriz ITA Versión 1 - 2021. Además, debe certificar que el Sujeto Obligado cumple en su totalidad con los criterios AA a los que se refieren los capítulos 1, 2 y 3 del Anexo Técnico 1 de la Resolución MINTIC 1519 de 2020, y que ha dado respuesta a cada una de las macro preguntas de la Herramienta Auxiliar, lo cual podrá ser verificado por el operador preventivo durante la Auditoría ITA. d) Lugar y Fecha de



b. ¿Los videos o elementos multimedia tienen subtítulos y audio descripción (cuando no tiene audio original), como también su respectivo guion en texto? (en los siguientes casos también deben tener lenguaje de señas: para las alocuciones presidenciales, información sobre desastres y emergencias, información sobre seguridad ciudadana, rendición de cuentas anual de los entes centrales de cada sector del Gobierno Nacional).

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://www.fondeser.com.co/>

Respuesta auditoría: No

Observación auditoría: certificado.

Por medio del presente, se informa que la URL reportada por el Sujeto Obligado presenta un certificado que no cumple con los parámetros establecidos y se encuentra desactualizado.

La Procuraduría General de la Nación (PGN) ha establecido los criterios que deben observarse para la presentación de dicho certificado, en el marco de las directrices de Accesibilidad Web (Anexo Técnico 1) de la Matriz ITA Versión 1 - 2021.

Al respecto, me permito indicarle los siguientes requisitos de obligatorio cumplimiento:

1. Requisitos de Expedición del Certificado

- Expedición: El certificado debe ser expedido por el Representante Legal o el delegado de los sujetos obligados, según lo determinado en el artículo 5 de la Ley 1712 de 2014.
- Objeto: El certificado debe servir como soporte del cumplimiento de las directrices de Accesibilidad Web (Anexo Técnico 1) de la Matriz ITA Versión 1 - 2021.
- Verificación: La información contenida será comprobada por el operador preventivo durante el desarrollo de la Auditoría ITA, contrastando con la información publicada en la página web del

Sujeto Obligado al momento de la revisión.

2. Contenido Mínimo del Certificado

La información del certificado debe incluir, como mínimo, las siguientes características:

- Identificación del Suscriptor: Nombres y apellidos completos.
- Plena Identificación: Número de Cédula de Ciudadanía, NIT u otro documento de identificación pertinente.
- Declaración de Cumplimiento: Manifestación expresa de que se ha dado cumplimiento total a las directrices de Accesibilidad Web (Anexo Técnico 1) en la Matriz ITA Versión 1 - 2021. Además, debe certificar que el Sujeto Obligado cumple en su totalidad con los criterios AA a los que se refieren los capítulos 1, 2 y 3 del Anexo Técnico 1 de la Resolución MINTIC 1519 de 2020, y que ha dado respuesta a cada una de las macro preguntas de la Herramienta Auxiliar, lo cual podrá ser verificado por el operador preventivo durante la Auditoría ITA.
- Lugar y Fecha de



c. ¿El texto usado en el sitio web es de mínimo 12 puntos, con contraste de color que permita su visualización, y con posibilidad de ampliación hasta el 200% sin desconfiguración del contenido?

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://www.fondeser.com.co/>

Respuesta auditoría: No

Observación auditoría: certificado.

Por medio del presente, se informa que la URL reportada por el Sujeto Obligado presenta un certificado que no cumple con los parámetros establecidos y se encuentra desactualizado.

La Procuraduría General de la Nación (PGN) ha establecido los criterios que deben observarse para la presentación de dicho certificado, en el marco de las directrices de Accesibilidad Web

(Anexo Técnico 1) de la Matriz ITA Versión 1 - 2021.

Al respecto, me permito indicarle los siguientes requisitos de obligatorio cumplimiento:

1. Requisitos de Expedición del Certificado

- Expedición: El certificado debe ser expedido por el Representante Legal o el delegado de los sujetos obligados, según lo determinado en el artículo 5 de la Ley 1712 de 2014.
- Objeto: El certificado debe servir como soporte del cumplimiento de las directrices de Accesibilidad Web (Anexo Técnico 1) de la Matriz ITA Versión 1 - 2021.
- Verificación: La información contenida será comprobada por el operador preventivo durante el desarrollo de la Auditoría ITA, contrastando con la información publicada en la página web del Sujeto Obligado al momento de la revisión.

2. Contenido Mínimo del Certificado

La información del certificado debe incluir, como mínimo, las siguientes características:

- a) Identificación del Suscriptor: Nombres y apellidos completos. b) Plena Identificación: Número de Cédula de Ciudadanía, NIT u otro documento de identificación pertinente. c) Declaración de Cumplimiento: Manifestación expresa de que se ha dado cumplimiento total a las directrices de Accesibilidad Web (Anexo Técnico 1) en la Matriz ITA Versión 1 - 2021. Además, debe certificar que el Sujeto Obligado cumple en su totalidad con los criterios AA a los que se refieren los capítulos 1, 2 y 3 del Anexo Técnico 1 de la Resolución MINTIC 1519 de 2020, y que ha dado respuesta a cada una de las macro preguntas de la Herramienta Auxiliar, lo cual podrá ser verificado por el operador preventivo durante la Auditoría ITA. d) Lugar y Fecha de



d. ¿El código de programación y el contenido del sitio web está ordenado, con lenguaje de marcado



bien utilizado y comprensible sin tener en cuenta el aspecto visual del sitio web, con una estructura organizada, identificación coherente y unificada de los enlaces (vínculos/botones), y con la posibilidad de una navegación lineal y continua con esos enlaces, incluyendo un buscador?

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://www.fondeser.com.co/>

Respuesta auditoría: No

Observación auditoría: certificado.

Por medio del presente, se informa que la URL reportada por el Sujeto Obligado presenta un certificado que no cumple con los parámetros establecidos y se encuentra desactualizado.

La Procuraduría General de la Nación (PGN) ha establecido los criterios que deben observarse para la presentación de dicho certificado, en el marco de las directrices de Accesibilidad Web (Anexo Técnico 1) de la Matriz ITA Versión 1 - 2021.

Al respecto, me permito indicarle los siguientes requisitos de obligatorio cumplimiento:

1. Requisitos de Expedición del Certificado

- Expedición: El certificado debe ser expedido por el Representante Legal o el delegado de los sujetos obligados, según lo determinado en el artículo 5 de la Ley 1712 de 2014.
- Objeto: El certificado debe servir como soporte del cumplimiento de las directrices de Accesibilidad Web (Anexo Técnico 1) de la Matriz ITA Versión 1 - 2021.
- Verificación: La información contenida será comprobada por el operador preventivo durante el desarrollo de la Auditoría ITA, contrastando con la información publicada en la página web del Sujeto Obligado al momento de la revisión.

2. Contenido Mínimo del Certificado

La información del certificado debe incluir, como mínimo, las siguientes características:

- a) Identificación del Suscriptor: Nombres y apellidos completos.
- b) Plena Identificación: Número de Cédula de Ciudadanía, NIT u otro documento de identificación pertinente.
- c) Declaración de Cumplimiento: Manifestación expresa de que se ha dado cumplimiento total a las directrices de Accesibilidad Web (Anexo Técnico 1) en la Matriz ITA Versión 1 - 2021. Además, debe certificar que el Sujeto Obligado cumple en su totalidad con los criterios AA a los que se refieren los capítulos 1, 2 y 3 del Anexo Técnico 1 de la Resolución MINTIC 1519 de 2020, y que ha dado respuesta a cada una de las macro preguntas de la Herramienta Auxiliar, lo cual podrá ser verificado por el operador preventivo durante la Auditoría ITA.
- d) Lugar y Fecha de



e. ¿Los formularios o casillas de información tienen advertencias e instrucciones claras con varios canales sensoriales (p. ej. Campos con asterisco obligatorios, colores, ayuda sonora, mayúscula sostenida)?

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://www.fondeser.com.co/>

Respuesta auditoría: No

Observación auditoría: certificado.

Por medio del presente, se informa que la URL reportada por el Sujeto Obligado presenta un certificado que no cumple con los parámetros establecidos y se encuentra desactualizado.

La Procuraduría General de la Nación (PGN) ha establecido los criterios que deben observarse para la presentación de dicho certificado, en el marco de las directrices de Accesibilidad Web (Anexo Técnico 1) de la Matriz ITA Versión 1 - 2021.

Al respecto, me permito indicarle los siguientes requisitos de obligatorio cumplimiento:

1. Requisitos de Expedición del Certificado

- Expedición: El certificado debe ser expedido por el Representante Legal o el delegado de los sujetos obligados, según lo determinado en el artículo 5 de la Ley 1712 de 2014.
- Objeto: El certificado debe servir como soporte del cumplimiento de las directrices de Accesibilidad Web (Anexo Técnico 1) de la Matriz ITA Versión 1 - 2021.
- Verificación: La información contenida será comprobada por el operador preventivo durante el desarrollo de la Auditoría ITA, contrastando con la información publicada en la página web del Sujeto Obligado al momento de la revisión.

2. Contenido Mínimo del Certificado

La información del certificado debe incluir, como mínimo, las siguientes características:

- Identificación del Suscriptor: Nombres y apellidos completos.
- Plena Identificación: Número de Cédula de Ciudadanía, NIT u otro documento de identificación pertinente.
- Declaración de Cumplimiento: Manifestación expresa de que se ha dado cumplimiento total a las directrices de Accesibilidad Web (Anexo Técnico 1) en la Matriz ITA Versión 1 - 2021. Además, debe certificar que el Sujeto Obligado cumple en su totalidad con los criterios AA a los que se refieren los capítulos 1, 2 y 3 del Anexo Técnico 1 de la Resolución MINTIC 1519 de 2020, y que ha dado respuesta a cada una de las macro preguntas de la Herramienta Auxiliar, lo cual podrá ser verificado por el operador preventivo durante la Auditoría ITA.
- Lugar y Fecha de



f. ¿Al navegar el sitio web con tabulación se hace en orden adecuada y resaltando la información seleccionada?

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://www.fondeser.com.co/>

Respuesta auditoría: No

Observación auditoría: certificado.

Por medio del presente, se informa que la URL reportada por el Sujeto Obligado presenta un certificado que no cumple con los parámetros establecidos y se encuentra desactualizado.

La Procuraduría General de la Nación (PGN) ha establecido los criterios que deben observarse para la presentación de dicho certificado, en el marco de las directrices de Accesibilidad Web (Anexo Técnico 1) de la Matriz ITA Versión 1 - 2021.

Al respecto, me permito indicarle los siguientes requisitos de obligatorio cumplimiento:

1. Requisitos de Expedición del Certificado

- Expedición: El certificado debe ser expedido por el Representante Legal o el delegado de los sujetos obligados, según lo determinado en el artículo 5 de la Ley 1712 de 2014.
- Objeto: El certificado debe servir como soporte del cumplimiento de las directrices de Accesibilidad Web (Anexo Técnico 1) de la Matriz ITA Versión 1 - 2021.
- Verificación: La información contenida será comprobada por el operador preventivo durante el desarrollo de la Auditoría ITA, contrastando con la información publicada en la página web del Sujeto Obligado al momento de la revisión.

2. Contenido Mínimo del Certificado

La información del certificado debe incluir, como mínimo, las siguientes características:

- a) Identificación del Suscriptor: Nombres y apellidos completos.
- b) Plena Identificación: Número de Cédula de Ciudadanía, NIT u otro documento de identificación pertinente.
- c) Declaración de Cumplimiento: Manifestación expresa de que se ha dado cumplimiento total a las directrices de Accesibilidad Web (Anexo Técnico 1) en la Matriz ITA Versión 1 - 2021. Además, debe certificar que el Sujeto Obligado cumple en su totalidad con los criterios AA a los que se refieren los capítulos 1, 2 y 3 del Anexo Técnico 1 de la Resolución MINTIC 1519 de 2020, y que ha dado respuesta a cada una de las macro preguntas de la Herramienta Auxiliar, lo cual podrá ser verificado por el operador preventivo durante la Auditoría ITA.
- d) Lugar y Fecha de



g. ¿Se permite control de contenidos con movimientos y parpadeo y de eventos temporizados?

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://www.fondeser.com.co/>



Respuesta auditoría: No

Observación auditoría: certificado.

Por medio del presente, se informa que la URL reportada por el Sujeto Obligado presenta un certificado que no cumple con los parámetros establecidos y se encuentra desactualizado.

La Procuraduría General de la Nación (PGN) ha establecido los criterios que deben observarse para la presentación de dicho certificado, en el marco de las directrices de Accesibilidad Web (Anexo Técnico 1) de la Matriz ITA Versión 1 - 2021.

Al respecto, me permito indicarle los siguientes requisitos de obligatorio cumplimiento:

1. Requisitos de Expedición del Certificado

- Expedición: El certificado debe ser expedido por el Representante Legal o el delegado de los sujetos obligados, según lo determinado en el artículo 5 de la Ley 1712 de 2014.
- Objeto: El certificado debe servir como soporte del cumplimiento de las directrices de Accesibilidad Web (Anexo Técnico 1) de la Matriz ITA Versión 1 - 2021.
- Verificación: La información contenida será comprobada por el operador preventivo durante el desarrollo de la Auditoría ITA, contrastando con la información publicada en la página web del Sujeto Obligado al momento de la revisión.

2. Contenido Mínimo del Certificado

La información del certificado debe incluir, como mínimo, las siguientes características:

- a) Identificación del Suscriptor: Nombres y apellidos completos.
- b) Plena Identificación: Número de Cédula de Ciudadanía, NIT u otro documento de identificación pertinente.
- c) Declaración de Cumplimiento: Manifestación expresa de que se ha dado cumplimiento total a las directrices de Accesibilidad Web (Anexo Técnico 1) en la Matriz ITA Versión 1 - 2021. Además, debe certificar que el Sujeto Obligado cumple en su totalidad con los criterios AA a los que se refieren los capítulos 1, 2 y 3 del Anexo Técnico 1 de la Resolución MINTIC 1519 de 2020, y que ha dado respuesta a cada una de las macro preguntas de la Herramienta Auxiliar, lo cual podrá ser verificado por el operador preventivo durante la Auditoría ITA.
- d) Lugar y Fecha de



h. ¿El lenguaje de los títulos, páginas, sección, enlaces, mensajes de error, campos de formularios, es en español claro y comprensible (siguiendo la guía de lenguaje claro del DAFP, en el caso de las entidades públicas, disponible en: https://www.portaltributariodecolombia.com/wp-content/uploads/2015/07/portaltributariodecolombia_guia-de-lenguaje-claro-para-servidores-publicos.pdf).

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://www.fondeser.com.co/>

Respuesta auditoría: No

Observación auditoría: certificado.

Por medio del presente, se informa que la URL reportada por el Sujeto Obligado presenta un certificado que no cumple con los parámetros establecidos y se encuentra desactualizado.

La Procuraduría General de la Nación (PGN) ha establecido los criterios que deben observarse para la presentación de dicho certificado, en el marco de las directrices de Accesibilidad Web (Anexo Técnico 1) de la Matriz ITA Versión 1 - 2021.

Al respecto, me permito indicarle los siguientes requisitos de obligatorio cumplimiento:

1. Requisitos de Expedición del Certificado

- Expedición: El certificado debe ser expedido por el Representante Legal o el delegado de los sujetos obligados, según lo determinado en el artículo 5 de la Ley 1712 de 2014.
- Objeto: El certificado debe servir como soporte del cumplimiento de las directrices de Accesibilidad Web (Anexo Técnico 1) de la Matriz ITA Versión 1 - 2021.
- Verificación: La información contenida será comprobada por el operador preventivo durante el desarrollo de la Auditoría ITA, contrastando con la información publicada en la página web del

Sujeto Obligado al momento de la revisión.

2. Contenido Mínimo del Certificado

La información del certificado debe incluir, como mínimo, las siguientes características:

- a) Identificación del Suscriptor: Nombres y apellidos completos.
- b) Plena Identificación: Número de Cédula de Ciudadanía, NIT u otro documento de identificación pertinente.
- c) Declaración de Cumplimiento: Manifestación expresa de que se ha dado cumplimiento total a las directrices de Accesibilidad Web (Anexo Técnico 1) en la Matriz ITA Versión 1 - 2021. Además, debe certificar que el Sujeto Obligado cumple en su totalidad con los criterios AA a los que se refieren los capítulos 1, 2 y 3 del Anexo Técnico 1 de la Resolución MINTIC 1519 de 2020, y que ha dado respuesta a cada una de las macro preguntas de la Herramienta Auxiliar, lo cual podrá ser verificado por el operador preventivo durante la Auditoría ITA.
- d) Lugar y Fecha de



i. ¿Los documentos (Word, Excel, PDF, PowerPoint, etc.) cumplen con los criterios de accesibilidad establecidos en el Anexo 1 de la Resolución 1519 de 2020 para ser consultados fácilmente por cualquier persona?

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://www.fondeser.com.co/>

Respuesta auditoría: No

Observación auditoría: certificado.

Por medio del presente, se informa que la URL reportada por el Sujeto Obligado presenta un certificado que no cumple con los parámetros establecidos y se encuentra desactualizado.

La Procuraduría General de la Nación (PGN) ha establecido los criterios que deben observarse



para la presentación de dicho certificado, en el marco de las directrices de Accesibilidad Web (Anexo Técnico 1) de la Matriz ITA Versión 1 - 2021.

Al respecto, me permito indicarle los siguientes requisitos de obligatorio cumplimiento:

1. Requisitos de Expedición del Certificado

- Expedición: El certificado debe ser expedido por el Representante Legal o el delegado de los sujetos obligados, según lo determinado en el artículo 5 de la Ley 1712 de 2014.
- Objeto: El certificado debe servir como soporte del cumplimiento de las directrices de Accesibilidad Web (Anexo Técnico 1) de la Matriz ITA Versión 1 - 2021.
- Verificación: La información contenida será comprobada por el operador preventivo durante el desarrollo de la Auditoría ITA, contrastando con la información publicada en la página web del Sujeto Obligado al momento de la revisión.

2. Contenido Mínimo del Certificado

La información del certificado debe incluir, como mínimo, las siguientes características:

- a) Identificación del Suscriptor: Nombres y apellidos completos.
- b) Plena Identificación: Número de Cédula de Ciudadanía, NIT u otro documento de identificación pertinente.
- c) Declaración de Cumplimiento: Manifestación expresa de que se ha dado cumplimiento total a las directrices de Accesibilidad Web (Anexo Técnico 1) en la Matriz ITA Versión 1 - 2021. Además, debe certificar que el Sujeto Obligado cumple en su totalidad con los criterios AA a los que se refieren los capítulos 1, 2 y 3 del Anexo Técnico 1 de la Resolución MINTIC 1519 de 2020, y que ha dado respuesta a cada una de las macro preguntas de la Herramienta Auxiliar, lo cual podrá ser verificado por el operador preventivo durante la Auditoría ITA.
- d) Lugar y Fecha de



2. REQUISITOS SOBRE IDENTIDAD VISUAL Y ARTICULACIÓN CON PORTAL ÚNICO DEL ESTADO COLOMBIANO GOV.CO

2.1. Top Bar(GOV.CO)

a. Top Bar o barra en la parte superior del sitio web, que redirija al Portal Único del Estado Colombiano GOV.CO.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://www.fondeser.com.co/>

Respuesta auditoría: Sí

2.2. Footer o pie de página

Los sujetos obligados deberán incluir un footer o pie de página que contenga los siguientes ítems:

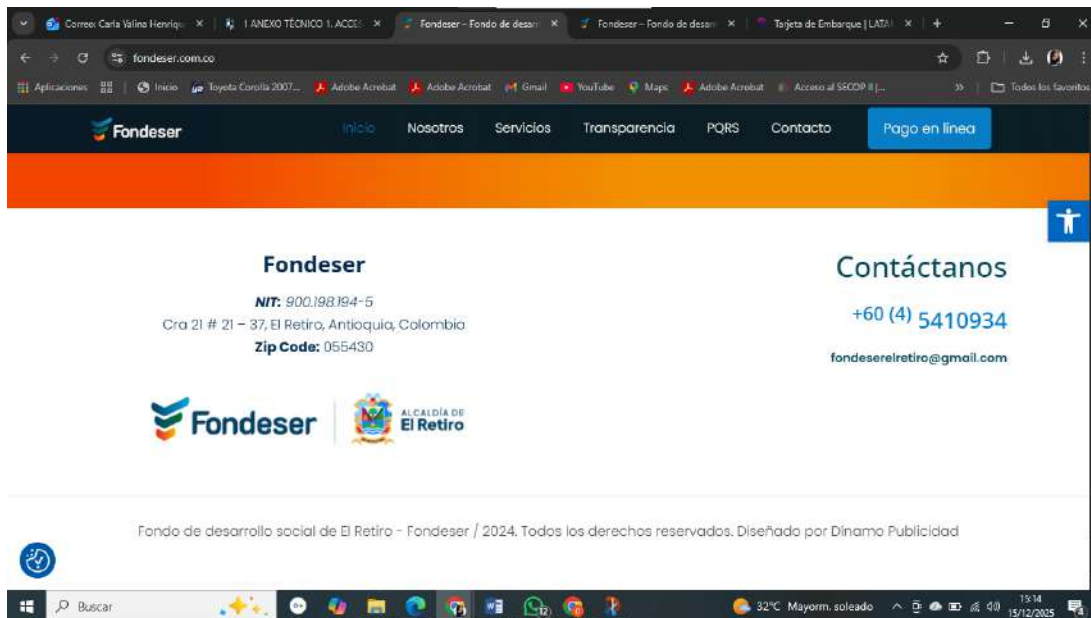
a. Imagen del Portal Único del Estado Colombiano y el logo de la marca paísCO - Colombia.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://www.fondeser.com.co/>

Respuesta auditoría: No

Observación auditoría: si bien el sujeto obligado presenta URL , revisando la página web oficial se observa que la información no se encuentra por lo que se están incumpliendo los principios de Calidad de la Información y de Divulgación Proactiva de la Información. Por lo anterior se debe revisar lo establecido en la Resolución 1519 de 2020



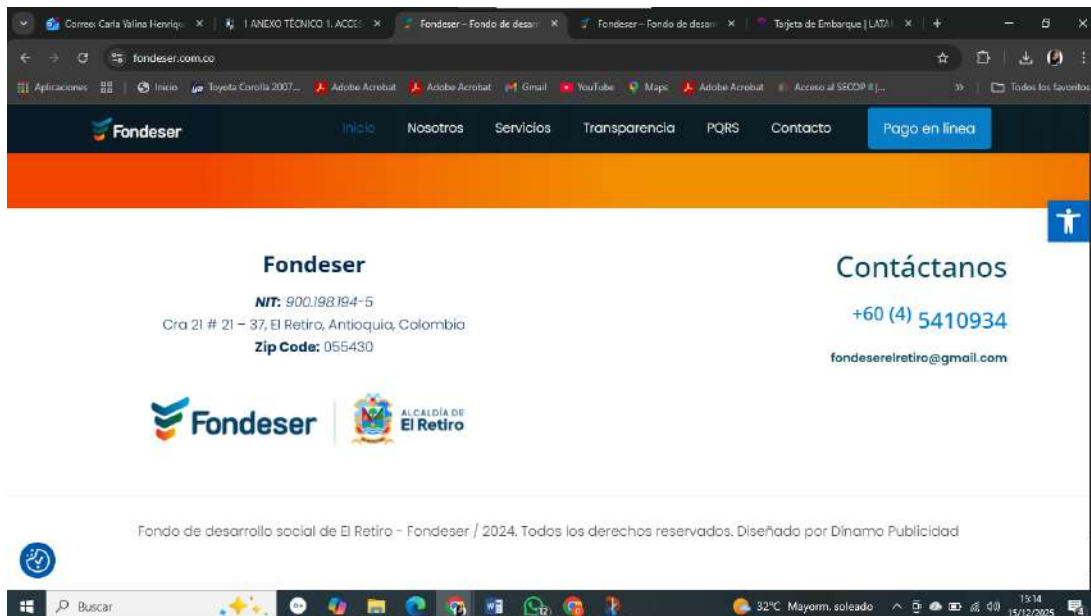
b. Nombre de la entidad.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://www.fondeser.com.co/>

Respuesta auditoría: No

Observación auditoría: si bien el sujeto obligado presenta URL , revisando la página web oficial se observa que la información no se encuentra por lo que se están incumpliendo los principios de Calidad de la Información y de Divulgación Proactiva de la Información. Por lo anterior se debe revisar lo establecido en la Resolución 1519 de 2020



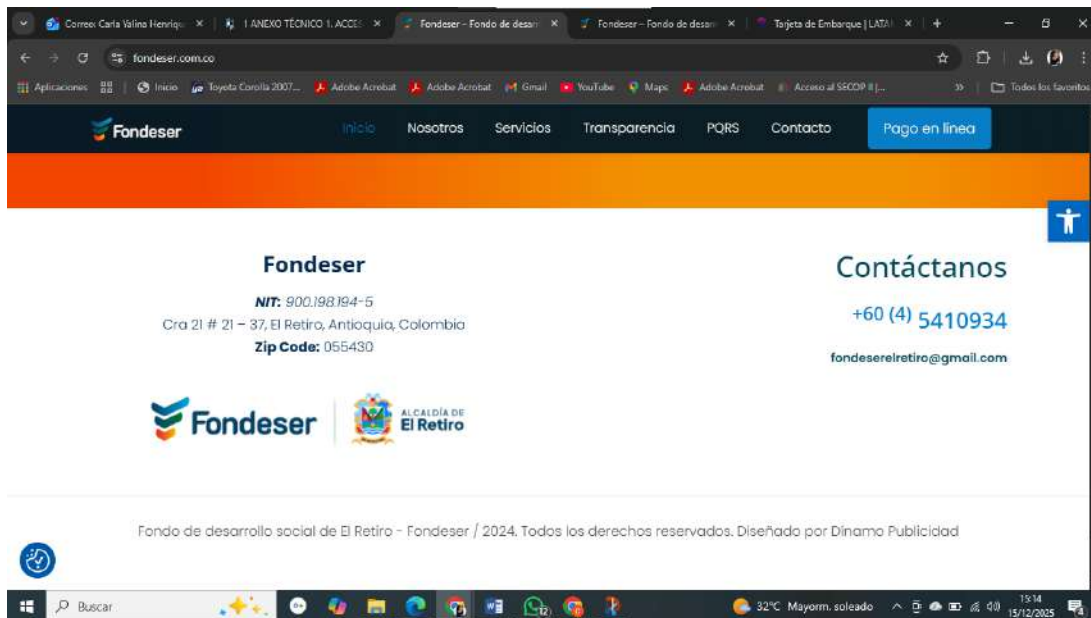
c. vínculo a redes sociales, para ser redireccionado en los botones respectivos.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://www.fondeser.com.co/>

Respuesta auditoría: No

Observación auditoría: si bien el sujeto obligado presenta URL , revisando la página web oficial se observa que la información no se encuentra por lo que se están incumpliendo los principios de Calidad de la Información y de Divulgación Proactiva de la Información. Por lo anterior se debe revisar lo establecido en la Resolución 1519 de 2020



DATOS DE CONTACTO:

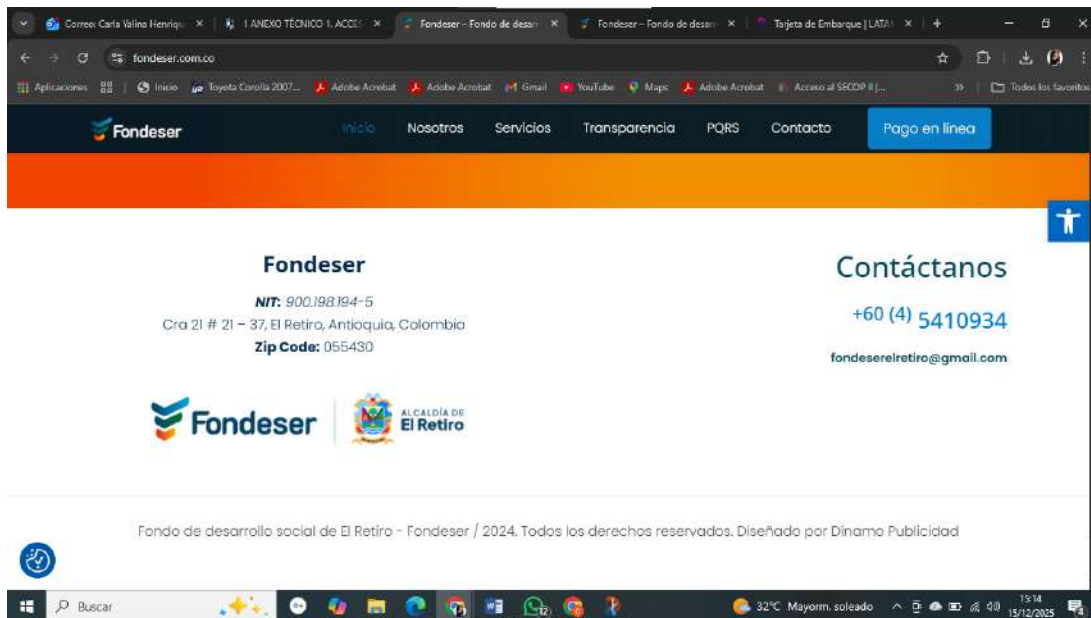
a. Teléfono conmutador.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://www.fondeser.com.co/>

Respuesta auditoría: No

Observación auditoría: si bien el sujeto obligado presenta URL , revisando la página web oficial se observa que la información no se encuentra por lo que se están incumpliendo los principios de Calidad de la Información y de Divulgación Proactiva de la Información. Por lo anterior se debe revisar lo establecido en la Resolución 1519 de 2020



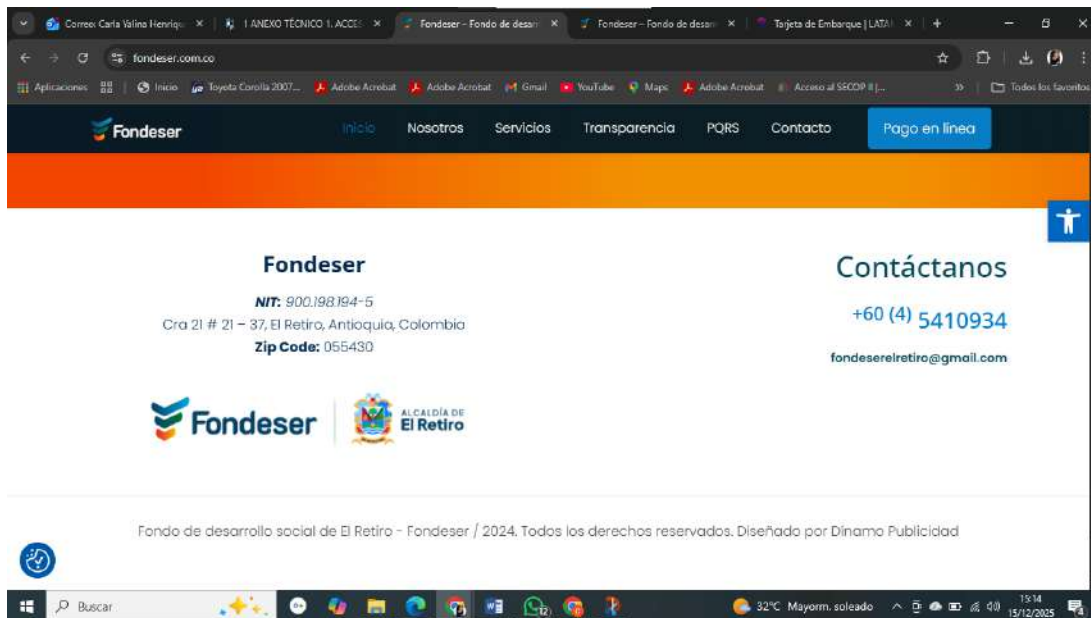
b. Línea gratuita o línea de servicio a la ciudadanía/usuario.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://www.fondeser.com.co/>

Respuesta auditoría: No

Observación auditoría: si bien el sujeto obligado presenta URL , revisando la página web oficial se observa que la información no se encuentra por lo que se están incumpliendo los principios de Calidad de la Información y de Divulgación Proactiva de la Información. Por lo anterior se debe revisar lo establecido en la Resolución 1519 de 2020



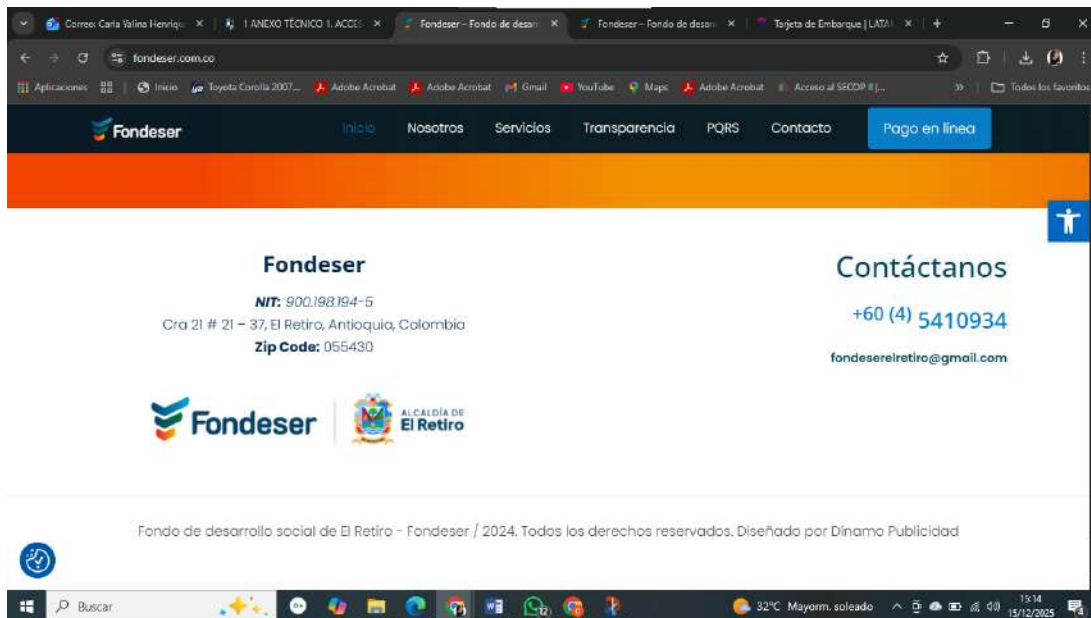
c. Línea anticorrupción.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://www.fondeser.com.co/>

Respuesta auditoría: No

Observación auditoría: si bien el sujeto obligado presenta URL , revisando la página web oficial se observa que la información no se encuentra por lo que se están incumpliendo los principios de Calidad de la Información y de Divulgación Proactiva de la Información. Por lo anterior se debe revisar lo establecido en la Resolución 1519 de 2020



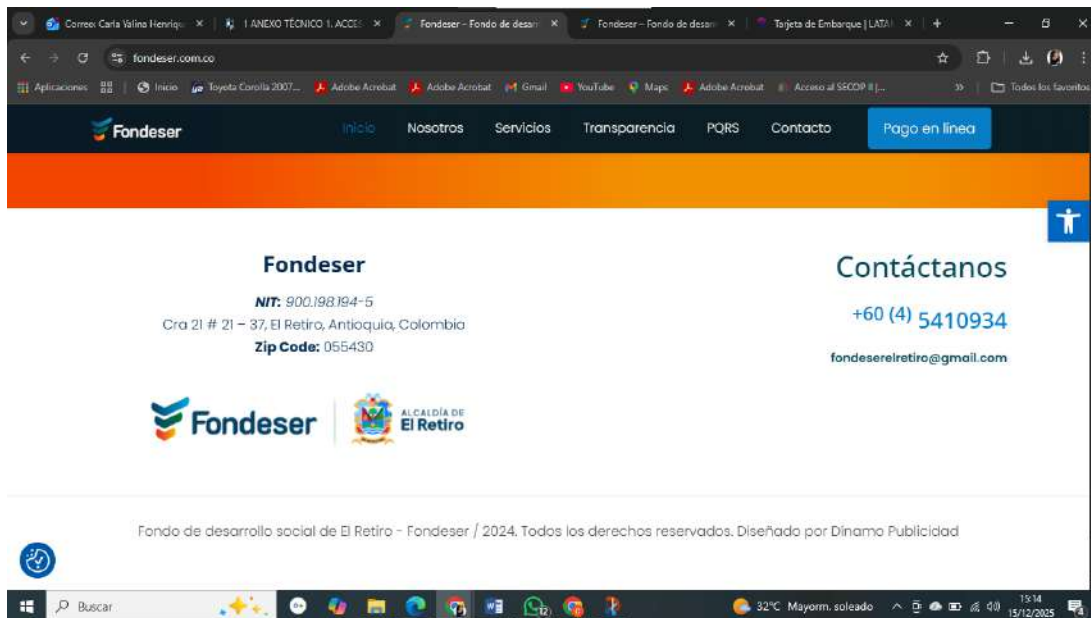
d. **Canales físicos y electrónicos para atención al público.**

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://www.fondeser.com.co/>

Respuesta auditoría: No

Observación auditoría: si bien el sujeto obligado presenta URL , revisando la página web oficial se observa que la información no se encuentra por lo que se están incumpliendo los principios de Calidad de la Información y de Divulgación Proactiva de la Información. Por lo anterior se debe revisar lo establecido en la Resolución 1519 de 2020



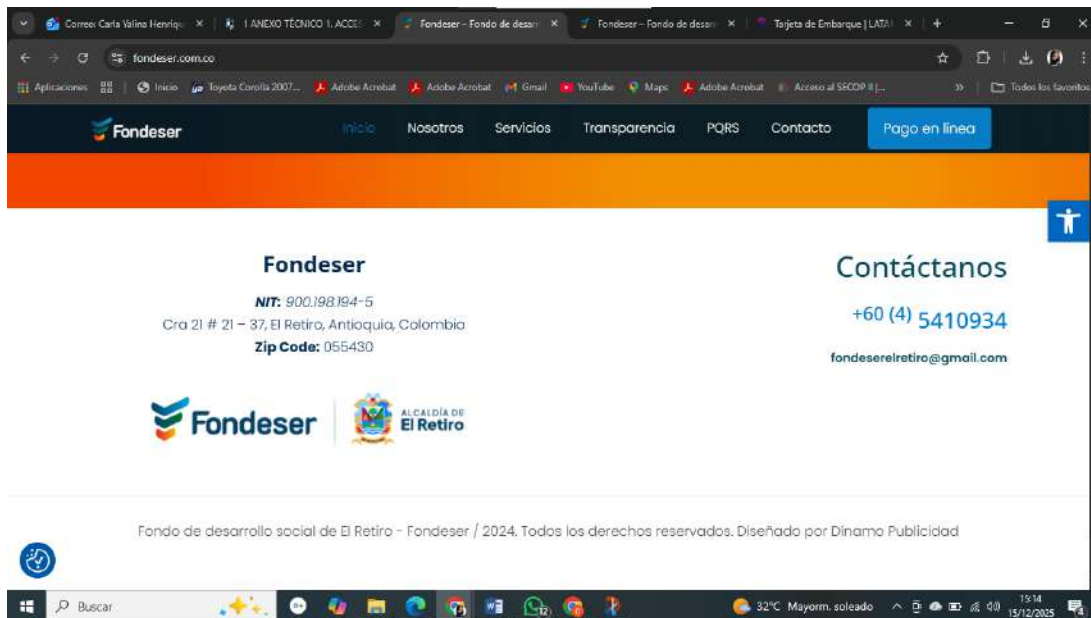
e. Correo de notificaciones judiciales.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://www.fondeser.com.co/>

Respuesta auditoría: No

Observación auditoría: si bien el sujeto obligado presenta URL , revisando la página web oficial se observa que la información no se encuentra por lo que se están incumpliendo los principios de Calidad de la Información y de Divulgación Proactiva de la Información. Por lo anterior se debe revisar lo establecido en la Resolución 1519 de 2020



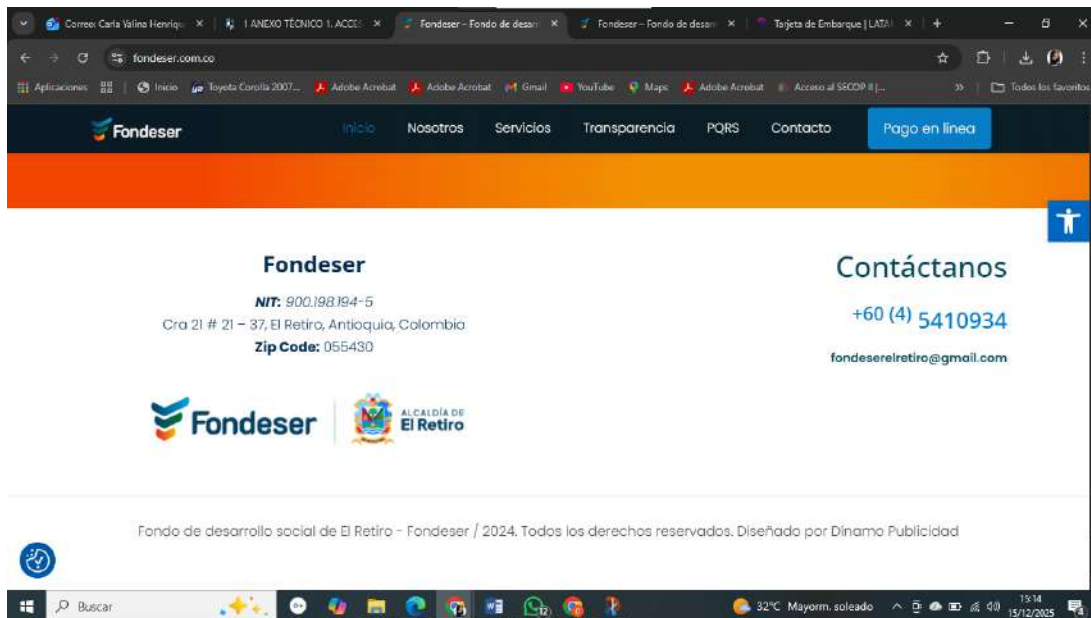
f. Enlace para el mapa del sitio.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://www.fondeser.com.co/>

Respuesta auditoría: No

Observación auditoría: si bien el sujeto obligado presenta URL , revisando la página web oficial se observa que la información no se encuentra por lo que se están incumpliendo los principios de Calidad de la Información y de Divulgación Proactiva de la Información. Por lo anterior se debe revisar lo establecido en la Resolución 1519 de 2020



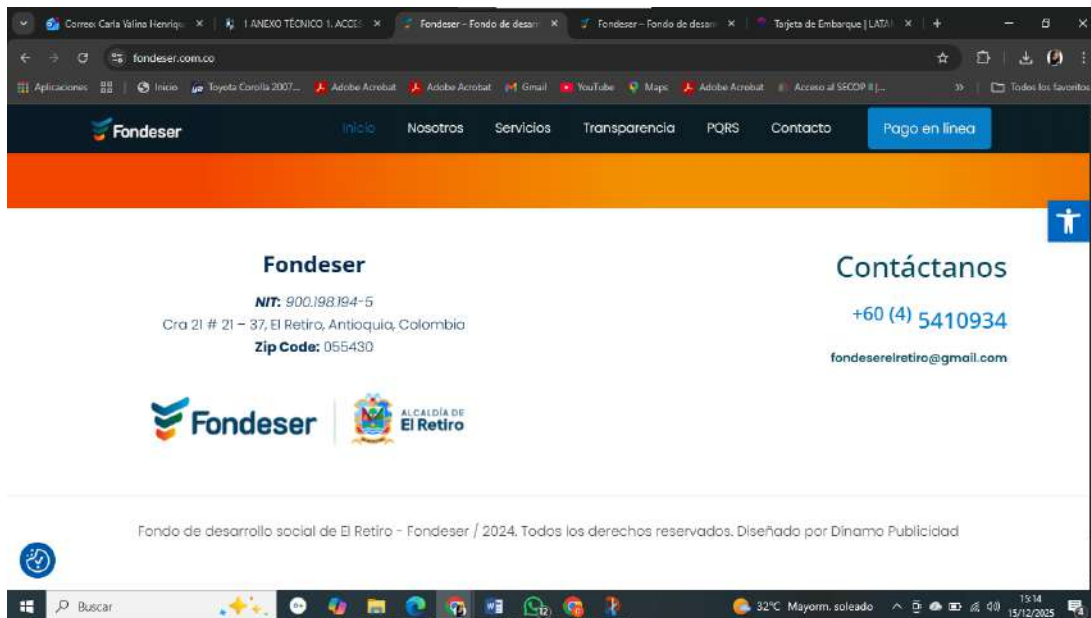
g. Enlace para vincular a las políticas que hace referencia en el numeral 2.3 (Términos y condiciones, Política de privacidad y tratamiento de datos personales, Política de derechos de autor y/o autorización de uso sobre los contenidos y otras políticas que correspondan conforme con la normatividad vigente).

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://www.fondeser.com.co/contact-us/>

Respuesta auditoría: No

Observación auditoría: si bien el sujeto obligado presenta URL , revisando la página web oficial se observa que la información no se encuentra por lo que se están incumpliendo los principios de Calidad de la Información y de Divulgación Proactiva de la Información. Por lo anterior se debe revisar lo establecido en la Resolución 1519 de 2020



2.3. Requisitos mínimos de políticas y cumplimiento legal

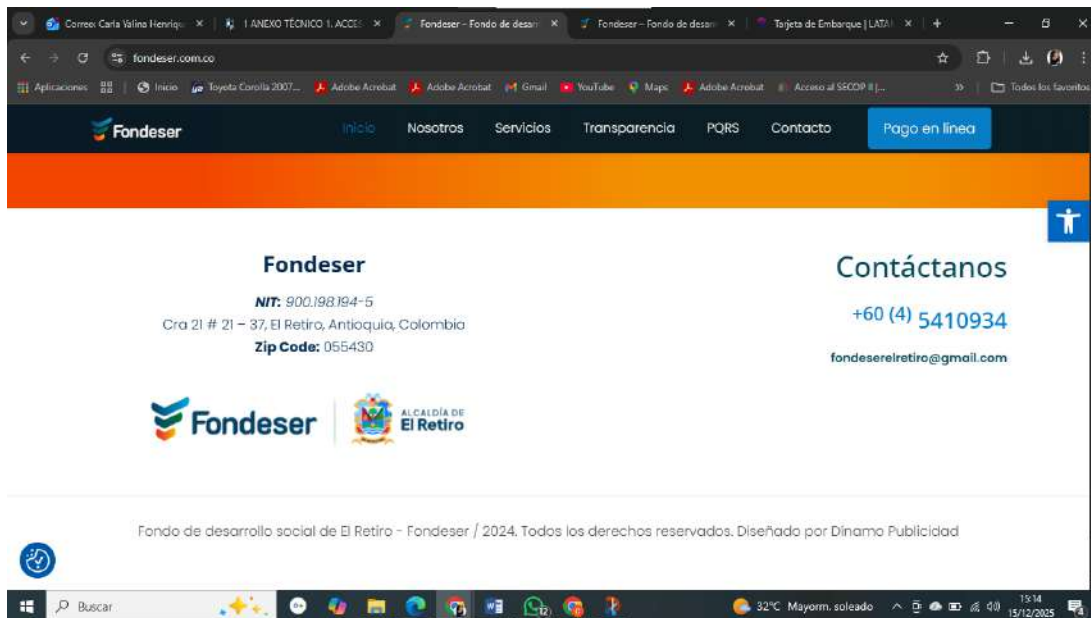
a. Términos y condiciones.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://www.fondeser.com.co/contact-us/>

Respuesta auditoría: No

Observación auditoría: si bien el sujeto obligado presenta URL , revisando la página web oficial se observa que la información no se encuentra por lo que se están incumpliendo los principios de Calidad de la Información y de Divulgación Proactiva de la Información. Por lo anterior se debe revisar lo establecido en la Resolución 1519 de 2020



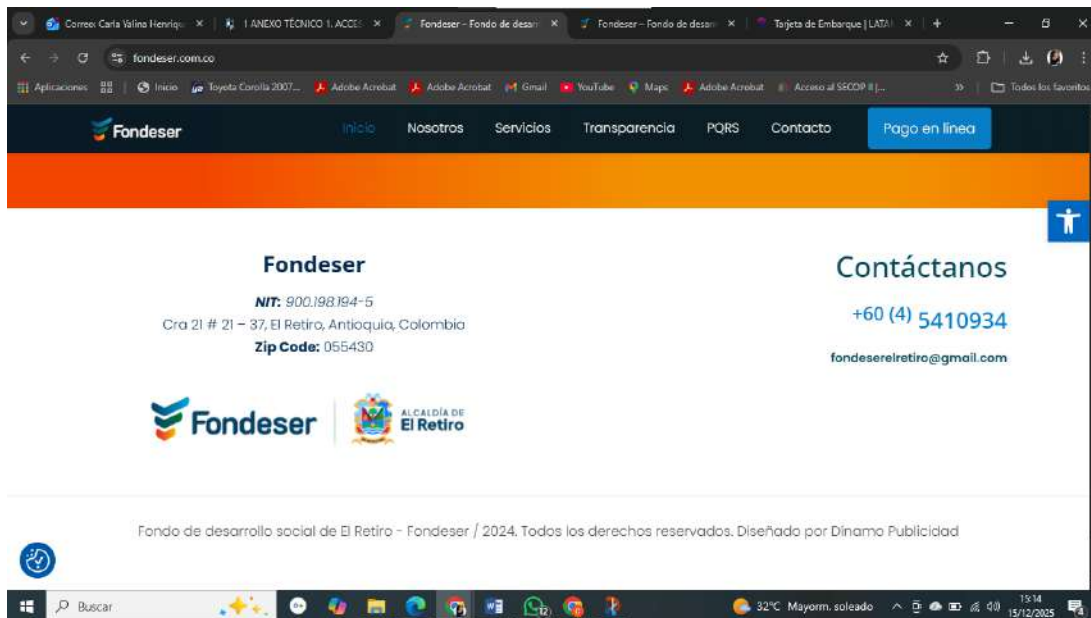
b. Política de privacidad y tratamiento de datos personales.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://www.fondeser.com.co/contact-us/>

Respuesta auditoría: No

Observación auditoría: si bien el sujeto obligado presenta URL , revisando la página web oficial se observa que la información no se encuentra por lo que se están incumpliendo los principios de Calidad de la Información y de Divulgación Proactiva de la Información. Por lo anterior se debe revisar lo establecido en la Resolución 1519 de 2020



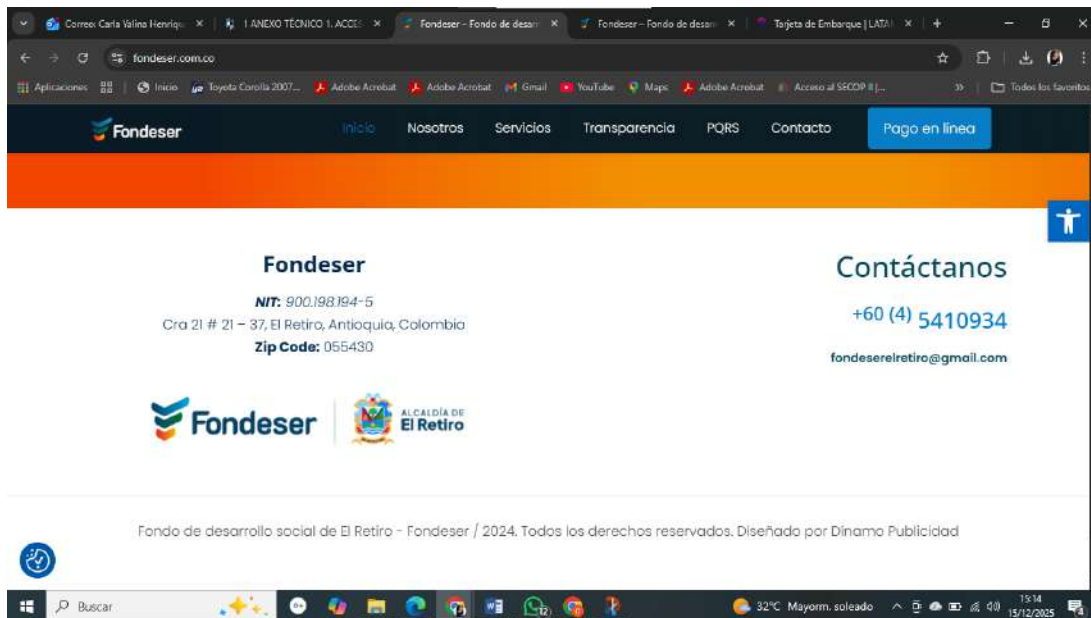
c. Política de derechos de autor y/o autorización de uso sobre los contenidos.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://www.fondeser.com.co/contact-us/>

Respuesta auditoría: No

Observación auditoría: si bien el sujeto obligado presenta URL , revisando la página web oficial se observa que la información no se encuentra por lo que se están incumpliendo los principios de Calidad de la Información y de Divulgación Proactiva de la Información. Por lo anterior se debe revisar lo establecido en la Resolución 1519 de 2020



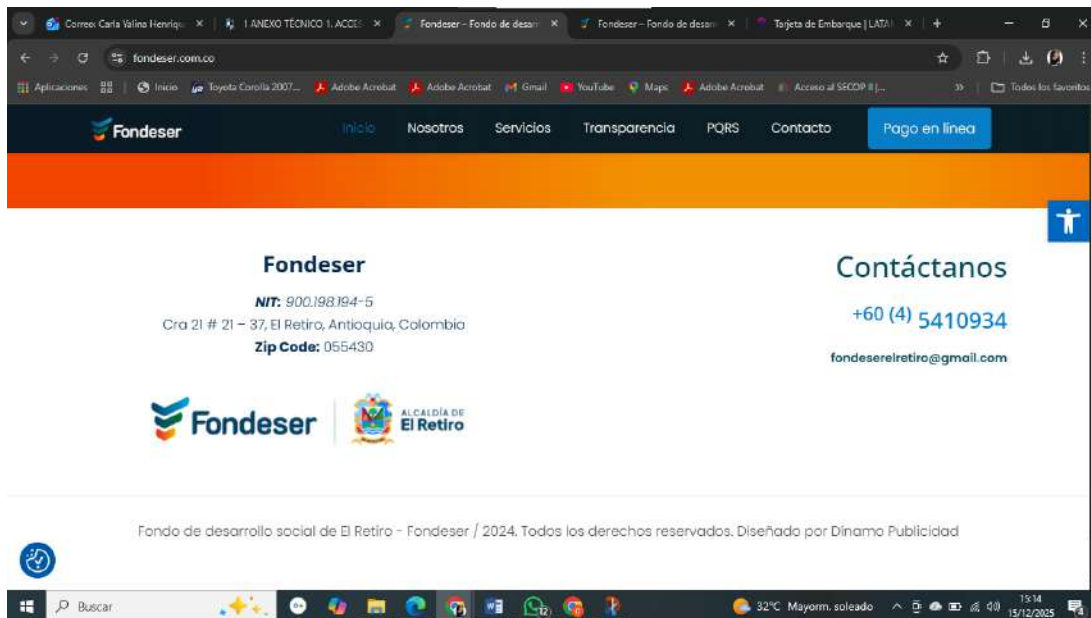
d. Otras políticas que correspondan conforme con la normativa vigente.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://www.fondeser.com.co/contact-us/>

Respuesta auditoría: No

Observación auditoría: si bien el sujeto obligado presenta URL , revisando la página web oficial se observa que la información no se encuentra por lo que se están incumpliendo los principios de Calidad de la Información y de Divulgación Proactiva de la Información. Por lo anterior se debe revisar lo establecido en la Resolución 1519 de 2020



2.4. Requisitos mínimos en menú destacado

a. Menú de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://www.fondeser.com.co/transparencia/>

Respuesta auditoría: Sí

b. Menú de Atención y servicios a la Ciudadanía.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://www.fondeser.com.co/contact-us/>

Respuesta auditoría: No

Observación auditoría: Si bien el sujeto obligado aporta URL donde se verifica que NO existe el Menú de Atención y servicios a la Ciudadanía. , se hace la observación que el menú no se encuentra con las directrices que se menciona en la resolución 1519 de 2020 anexo técnico 2 se le sugiere realizar los cambios necesarios.



c. Menú "Participa".

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://www.fondeser.com.co/contact-us/>

Respuesta auditoría: No

Observación auditoría: Si bien el sujeto obligado no aporta URL donde se verifique que NO existe el menú participa en el Top Bar o barra en la parte superior del sitio web, se hace la observación que el menú no se puede visualizar por lo cual no se encuentra con las directrices que se menciona en la resolución 1519 de 2020 anexo técnico 2 se le sugiere realizar los cambios necesarios ya que existe una gran dificultad al momento de realizar la búsqueda de la información por ende se está incumpliendo los principios de accesibilidad, Calidad de la Información y de Divulgación Proactiva de la Información ya que no se encuentra en el orden adecuado, por lo anterior se debe revisar lo establecido en la Resolución 1519 de 2020, en el anexo técnico 2.



3. INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD

3.1. Misión, visión, funciones y deberes

a. Misión y visión.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://www.fondeser.com.co>

Respuesta auditoría: Sí

b. Funciones y deberes.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://www.fondeser.com.co>

Respuesta auditoría: Sí

3.2. Estructura orgánica - organigrama

a. Organigrama

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://www.fondeser.com.co>

Respuesta auditoría: Sí

3.3. Mapas y cartas descriptivas de los procesos

a. Mapas y cartas descriptivas de los procesos.

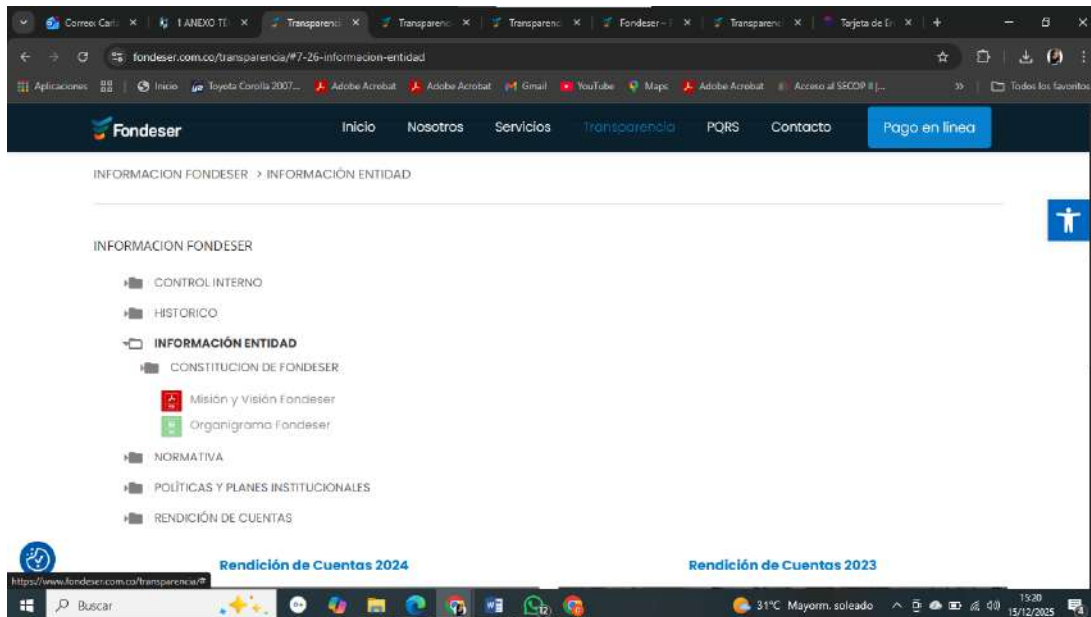
Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://www.fondeser.com.co>



Respuesta auditoría: No

Observación auditoría: Si bien el sujeto obligado aporta una url, se verifica en la página web y se observa que el menú de transparencia y acceso a la información pública no se encuentra en debida forma se sugiere dar cumplimiento a la resolución 1519 de 2020 en el anexo técnico 2 por el principio de máxima publicidad de la información y la calidad de la misma.



3.4. Directorio Institucional incluyendo sedes, oficinas, sucursales, o regionales, y dependencias

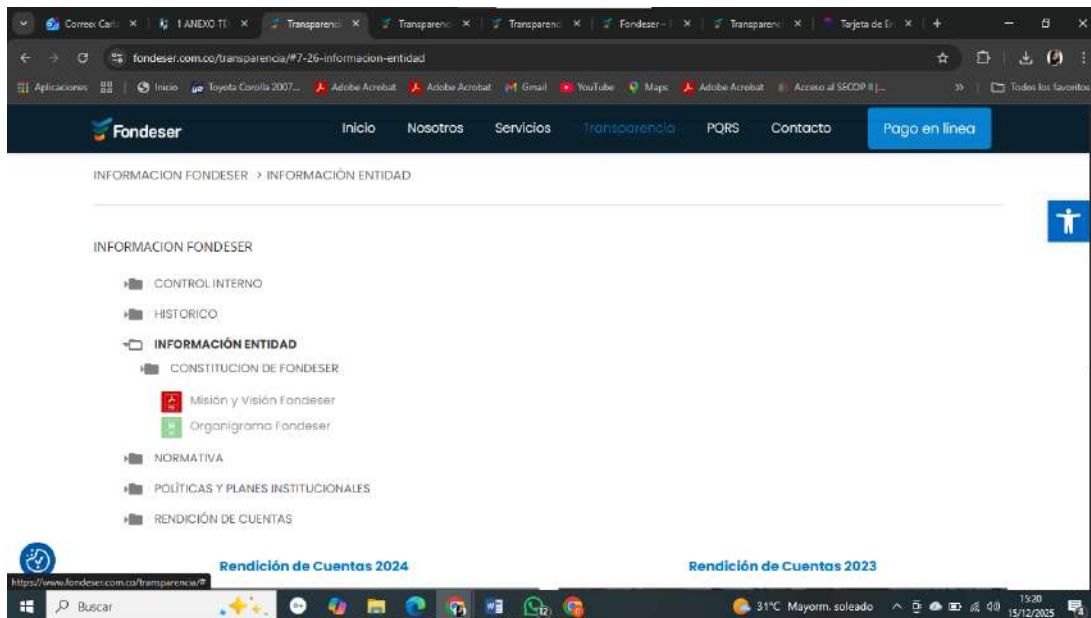
a. Información de contacto.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://www.fondeser.com.co/contact-us/>

Respuesta auditoría: No

Observación auditoría: Si bien el sujeto obligado aporta una url, se verifica en la página web y se observa que el menú de transparencia y acceso a la información pública no se encuentra en debida forma se sugiere dar cumplimiento a la resolución 1519 de 2020 en el anexo técnico 2 por el principio de máxima publicidad de la información y la calidad de la misma.



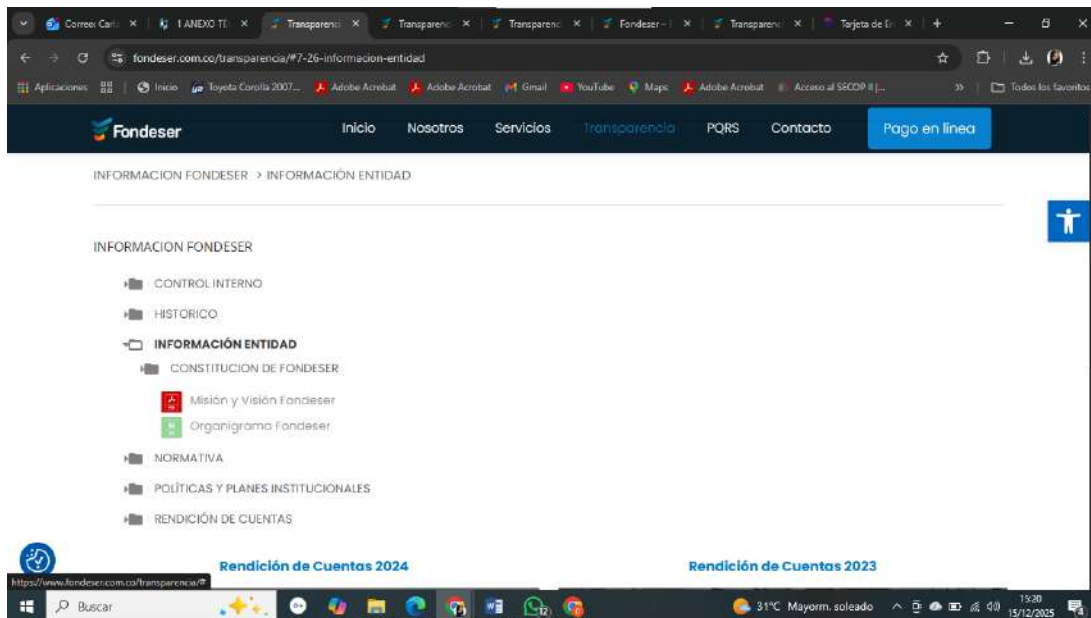
b. Ubicación física (**nombre de la sede si aplica**).

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://www.fondeser.com.co/contact-us/>

Respuesta auditoría: No

Observación auditoría: Si bien el sujeto obligado aporta una url, se verifica en la página web y se observa que el menú de transparencia y acceso a la información pública no se encuentra en debida forma se sugiere dar cumplimiento a la resolución 1519 de 2020 en el anexo técnico 2 por el principio de máxima publicidad de la información y la calidad de la misma.



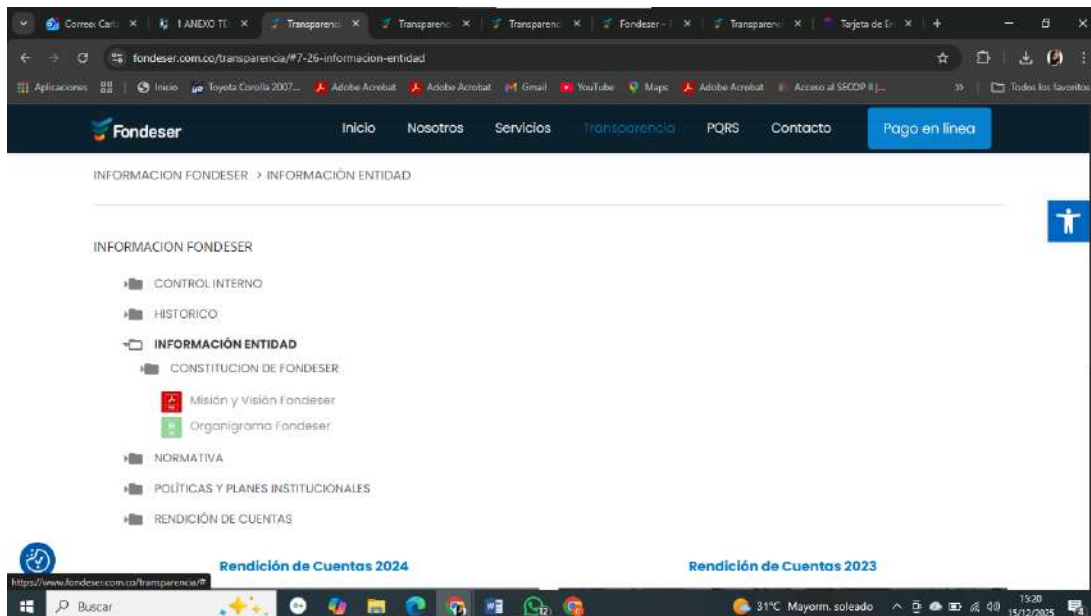
c. Dirección (incluyendo el departamento si aplica) y municipio o distrito (en caso que aplique, se deberá indicar el nombre del corregimiento).

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://www.fondereser.com.co/contact-us/>

Respuesta auditoría: No

Observación auditoría: Si bien el sujeto obligado aporta una url, se verifica en la página web y se observa que el menú de transparencia y acceso a la información pública no se encuentra en debida forma se sugiere dar cumplimiento a la resolución 1519 de 2020 en el anexo técnico 2 por el principio de máxima publicidad de la información y la calidad de la misma.



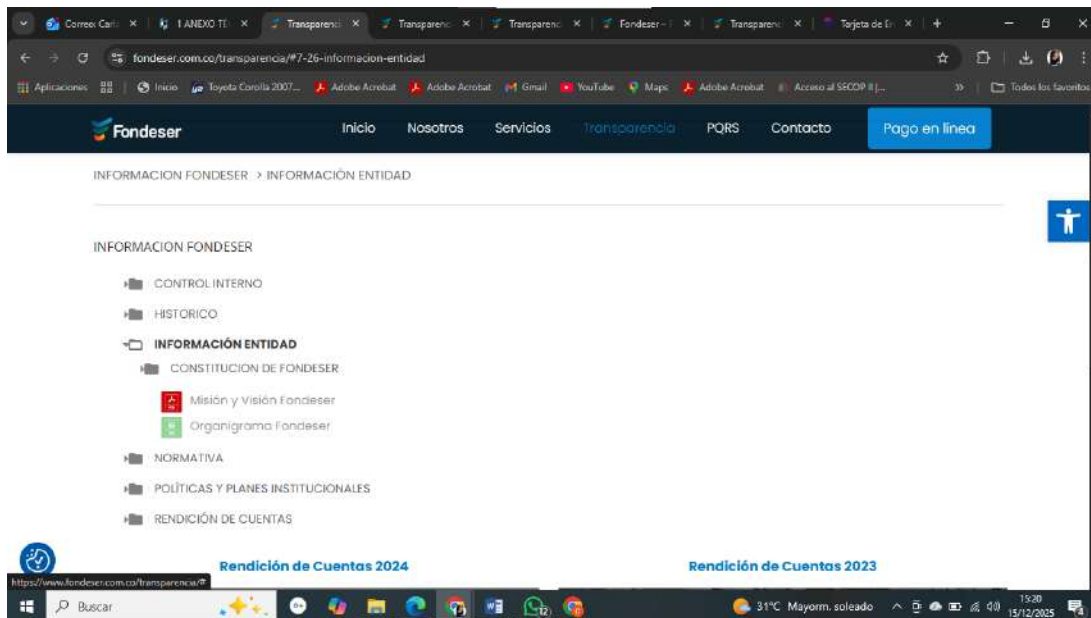
d. Horarios y días de atención al público.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://www.fondeser.com.co/contact-us/>

Respuesta auditoría: No

Observación auditoría: Si bien el sujeto obligado aporta una url, se verifica en la página web y se observa que el menú de transparencia y acceso a la información pública no se encuentra en debida forma se sugiere dar cumplimiento a la resolución 1519 de 2020 en el anexo técnico 2 por el principio de máxima publicidad de la información y la calidad de la misma.



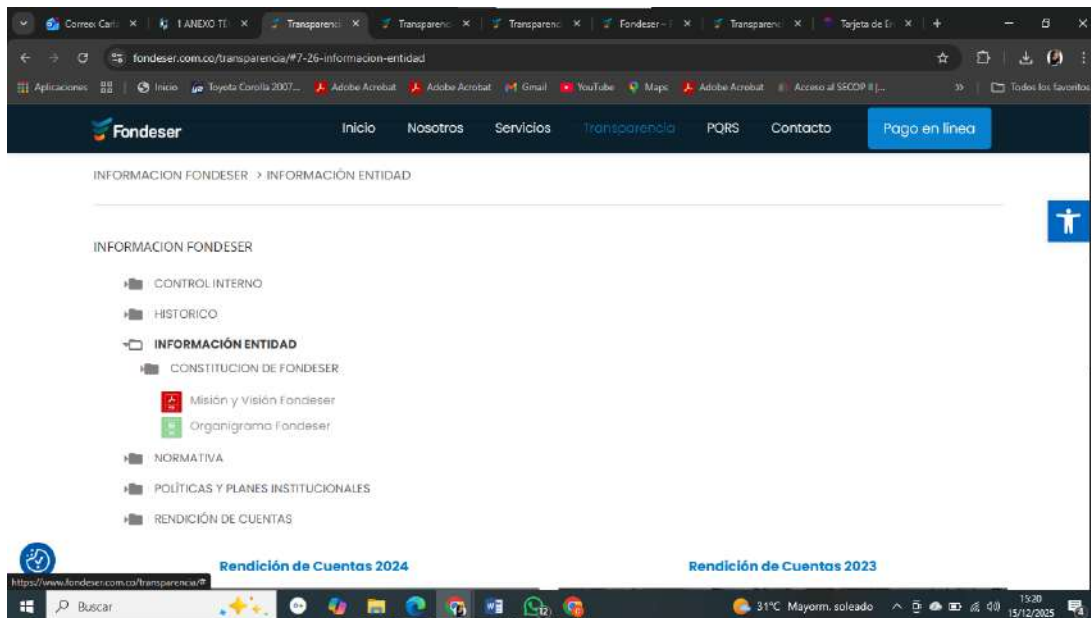
e. Datos de contacto específicos de las áreas de contacto o dependencias (en caso de que aplique).

Respuesta autodiagnóstico: N/A

Justificación Legal: ya que la entidad de acuerdo a su estructura organizacional conformada por el Gerente y Una secretaria ejecutiva a un no cuenta con areas o dependencias especificas

Respuesta auditoría: No

Observación auditoría: Si bien el sujeto obligado aporta una url, se verifica en la página web y se observa que el menú de transparencia y acceso a la información pública no se encuentra en debida forma se sugiere dar cumplimiento a la resolución 1519 de 2020 en el anexo técnico 2 por el principio de máxima publicidad de la información y la calidad de la misma.



3.5. Directorio de servidores públicos, empleados o contratistas

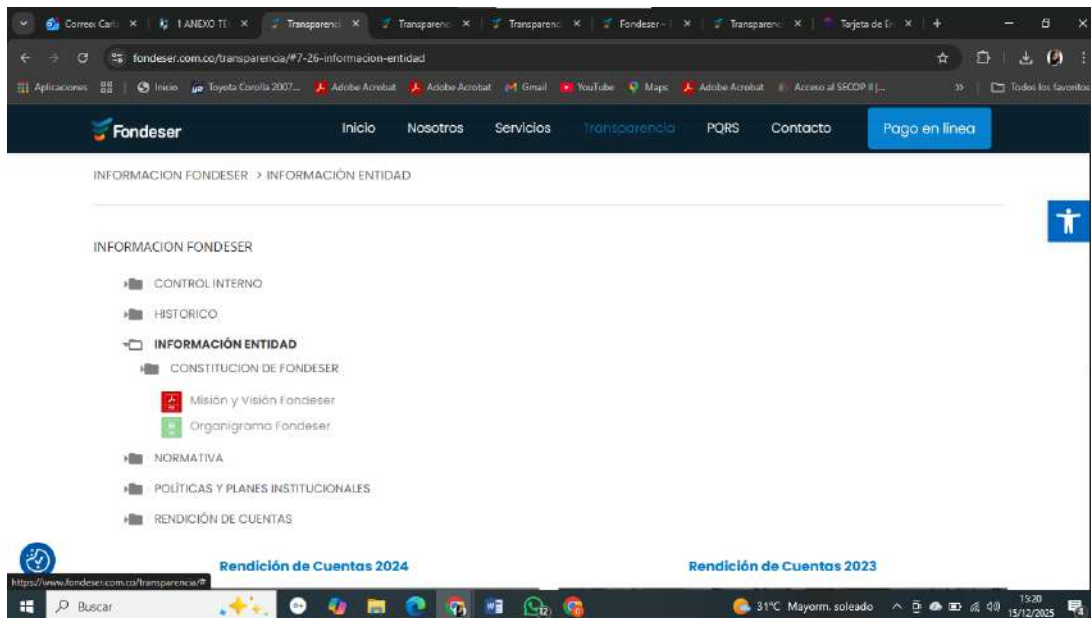
a. Nombres y apellidos completos.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <http://fondeser.com.co/directorio/>

Respuesta auditoría: No

Observación auditoría: Si bien el sujeto obligado aporta una url, se verifica en la página web y se observa que el menú de transparencia y acceso a la información pública no se encuentra en debida forma se sugiere dar cumplimiento a la resolución 1519 de 2020 en el anexo técnico 2 por el principio de máxima publicidad de la información y la calidad de la misma.



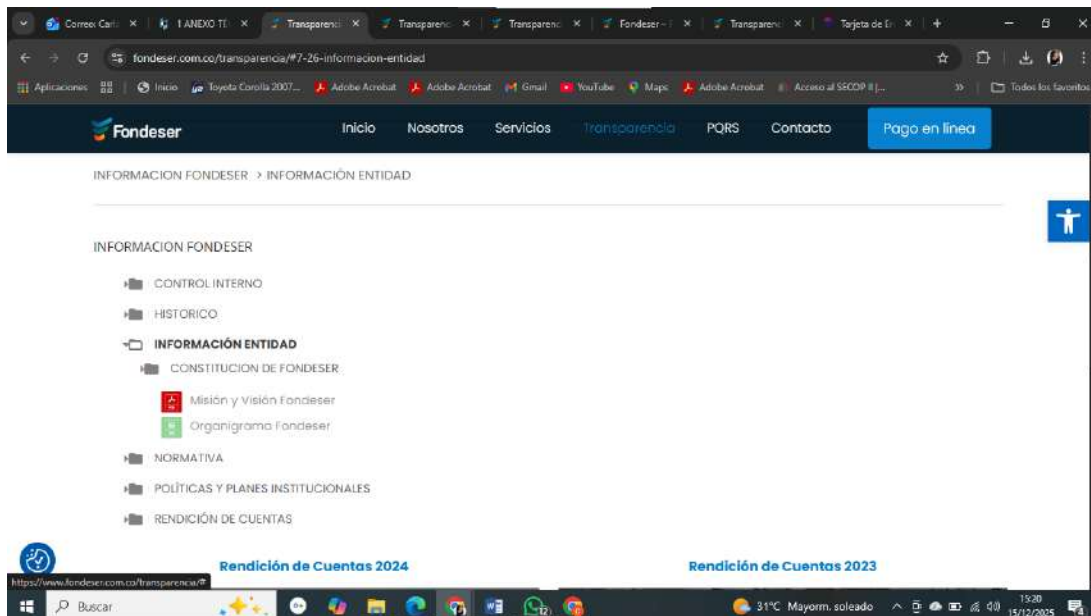
b. País, Departamento y Ciudad de nacimiento.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <http://fondeser.com.co/directorio/>

Respuesta auditoría: No

Observación auditoría: Si bien el sujeto obligado aporta una url, se verifica en la página web y se observa que el menú de transparencia y acceso a la información pública no se encuentra en debida forma se sugiere dar cumplimiento a la resolución 1519 de 2020 en el anexo técnico 2 por el principio de máxima publicidad de la información y la calidad de la misma.



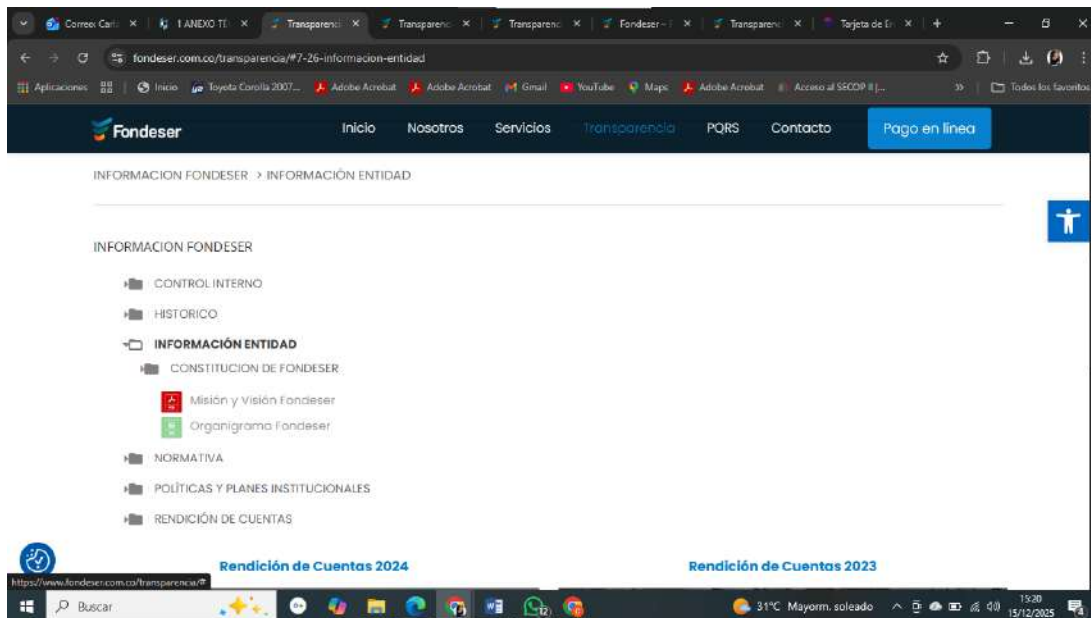
c. **Formación académica.**

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <http://fondeser.com.co/directorio/>

Respuesta auditoría: No

Observación auditoría: Si bien el sujeto obligado aporta una url, se verifica en la página web y se observa que el menú de transparencia y acceso a la información pública no se encuentra en debida forma se sugiere dar cumplimiento a la resolución 1519 de 2020 en el anexo técnico 2 por el principio de máxima publicidad de la información y la calidad de la misma.



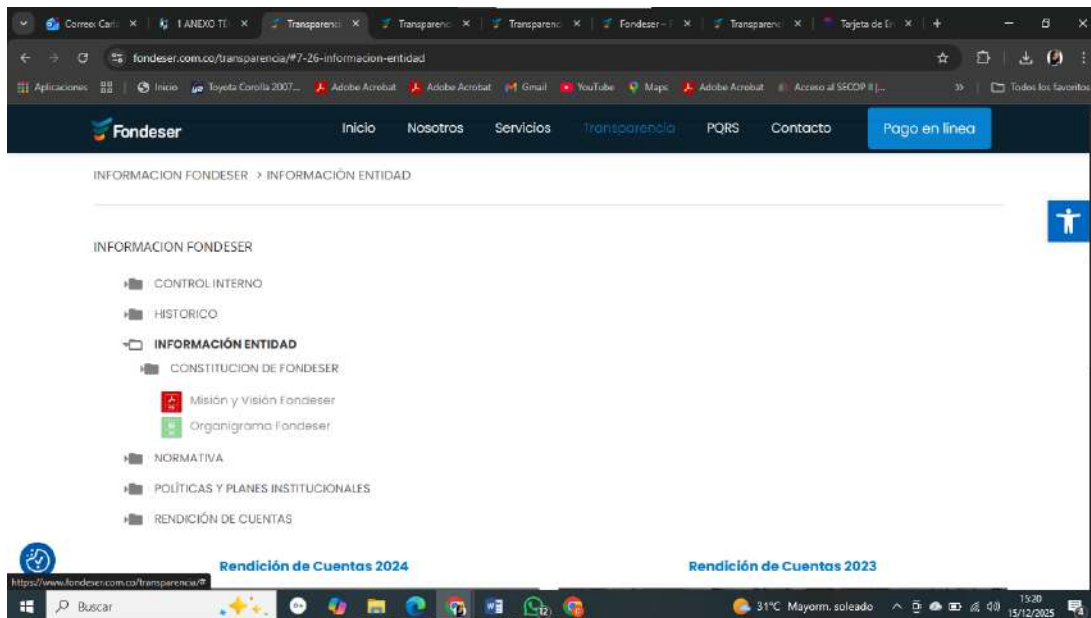
d. Experiencia laboral y profesional.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <http://fondeser.com.co/directorio/>

Respuesta auditoría: No

Observación auditoría: Si bien el sujeto obligado aporta una url, se verifica en la página web y se observa que el menú de transparencia y acceso a la información pública no se encuentra en debida forma se sugiere dar cumplimiento a la resolución 1519 de 2020 en el anexo técnico 2 por el principio de máxima publicidad de la información y la calidad de la misma.



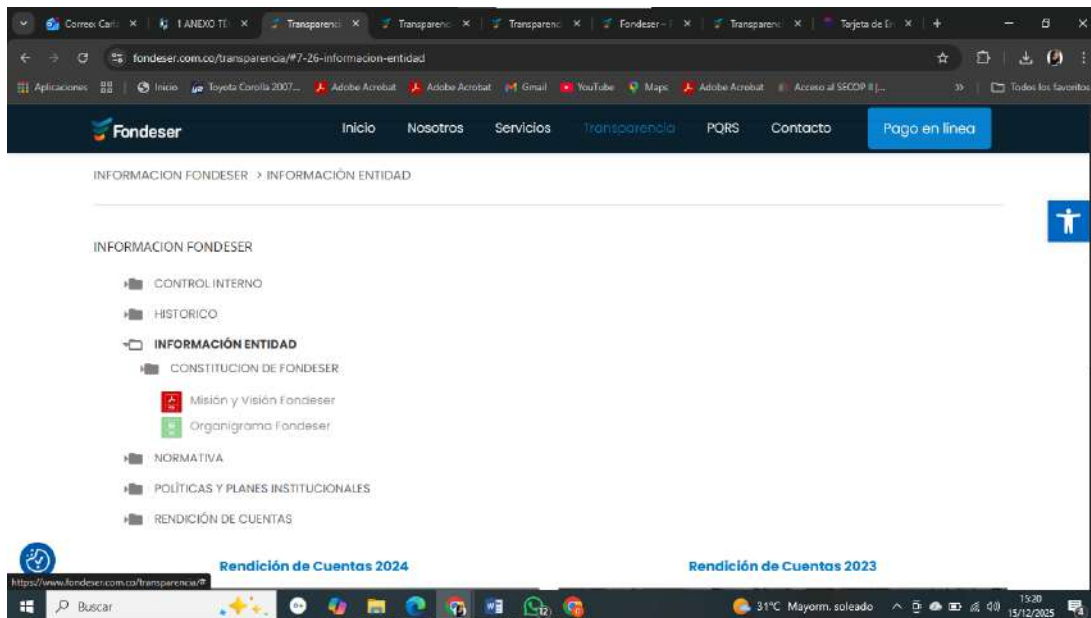
e. Empleo, cargo o actividad que desempeña.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <http://fondeser.com.co/directorio/>

Respuesta auditoría: No

Observación auditoría: Si bien el sujeto obligado aporta una url, se verifica en la página web y se observa que el menú de transparencia y acceso a la información pública no se encuentra en debida forma se sugiere dar cumplimiento a la resolución 1519 de 2020 en el anexo técnico 2 por el principio de máxima publicidad de la información y la calidad de la misma.



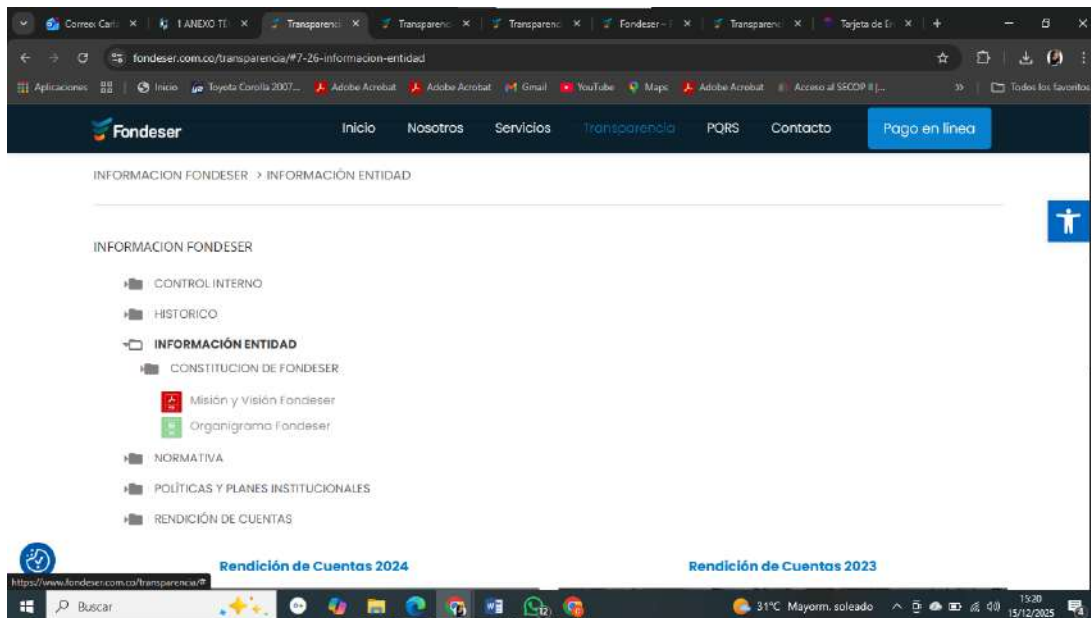
f. Dependencia en la que presta sus servicios en la entidad o institución.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <http://fondeser.com.co/directorio/>

Respuesta auditoría: No

Observación auditoría: Si bien el sujeto obligado aporta una url, se verifica en la página web y se observa que el menú de transparencia y acceso a la información pública no se encuentra en debida forma se sugiere dar cumplimiento a la resolución 1519 de 2020 en el anexo técnico 2 por el principio de máxima publicidad de la información y la calidad de la misma.



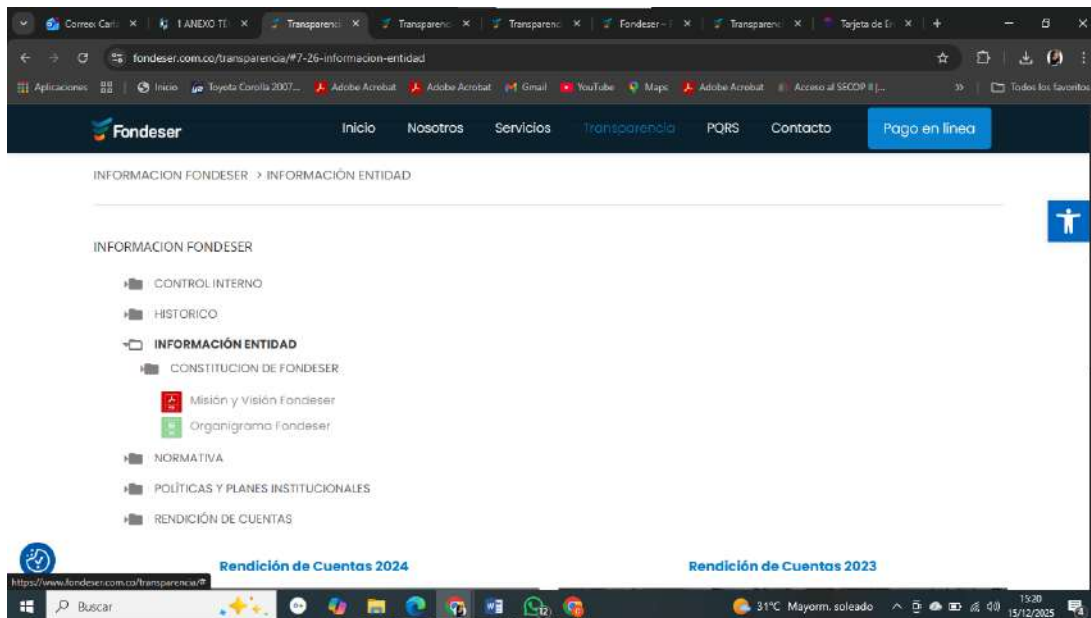
g. Dirección de correo electrónico institucional.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <http://fondeser.com.co/directorio/>

Respuesta auditoría: No

Observación auditoría: Si bien el sujeto obligado aporta una url, se verifica en la página web y se observa que el menú de transparencia y acceso a la información pública no se encuentra en debida forma se sugiere dar cumplimiento a la resolución 1519 de 2020 en el anexo técnico 2 por el principio de máxima publicidad de la información y la calidad de la misma.



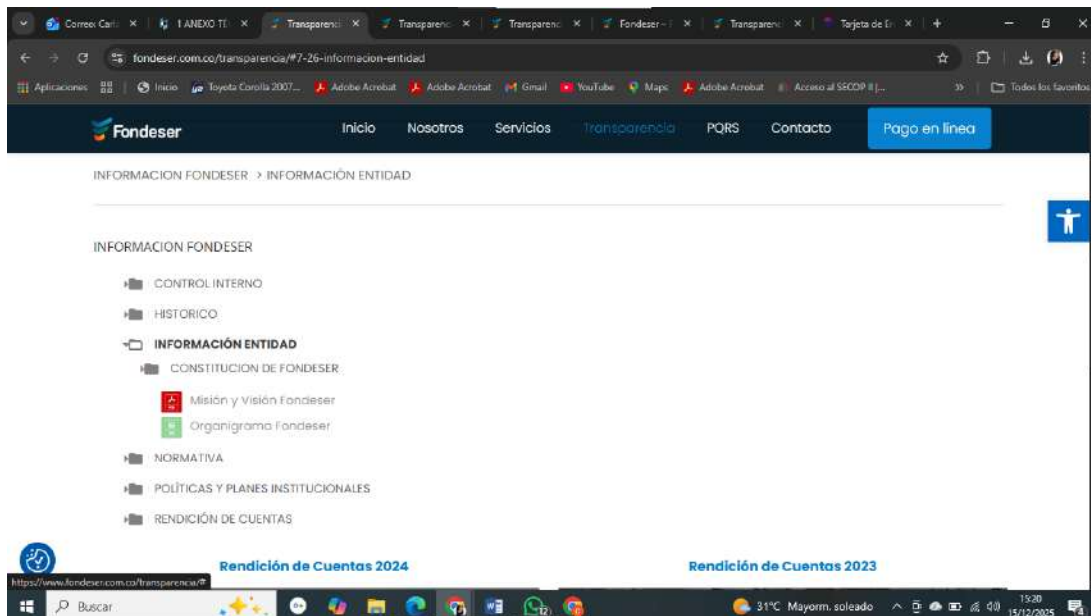
h. Teléfono Institucional.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://www.fondereser.com.co/contact-us/>

Respuesta auditoría: No

Observación auditoría: Si bien el sujeto obligado aporta una url, se verifica en la página web y se observa que el menú de transparencia y acceso a la información pública no se encuentra en debida forma se sugiere dar cumplimiento a la resolución 1519 de 2020 en el anexo técnico 2 por el principio de máxima publicidad de la información y la calidad de la misma.



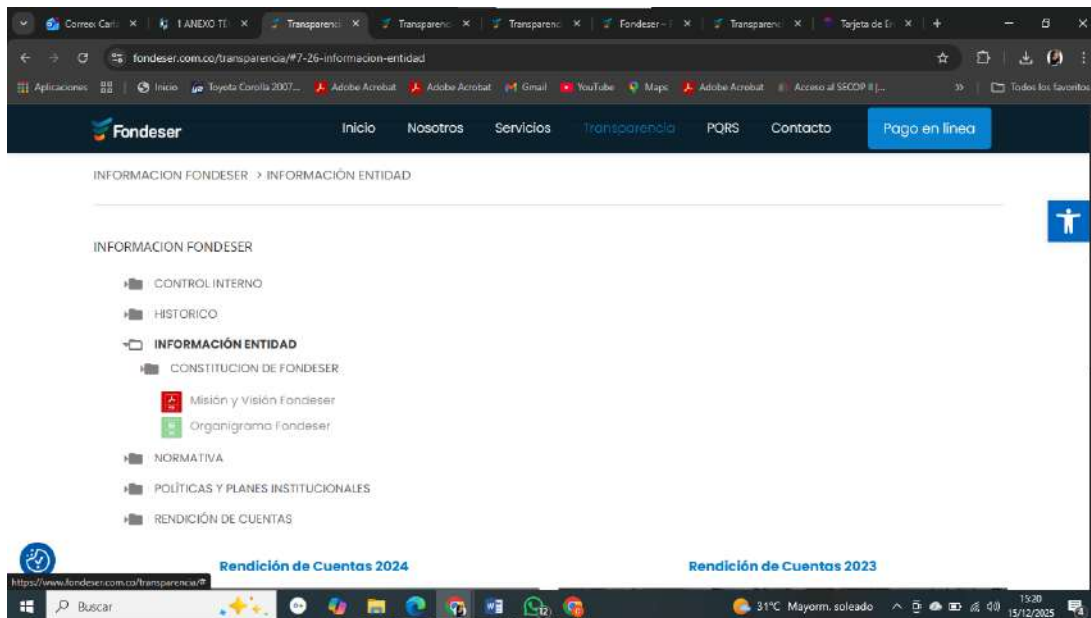
i. Escala salarial según las categorías para servidores públicos y/o empleados del sector privado.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <http://fondeser.com.co/directorio/>

Respuesta auditoría: No

Observación auditoría: Si bien el sujeto obligado aporta una url, se verifica en la página web y se observa que el menú de transparencia y acceso a la información pública no se encuentra en debida forma se sugiere dar cumplimiento a la resolución 1519 de 2020 en el anexo técnico 2 por el principio de máxima publicidad de la información y la calidad de la misma.



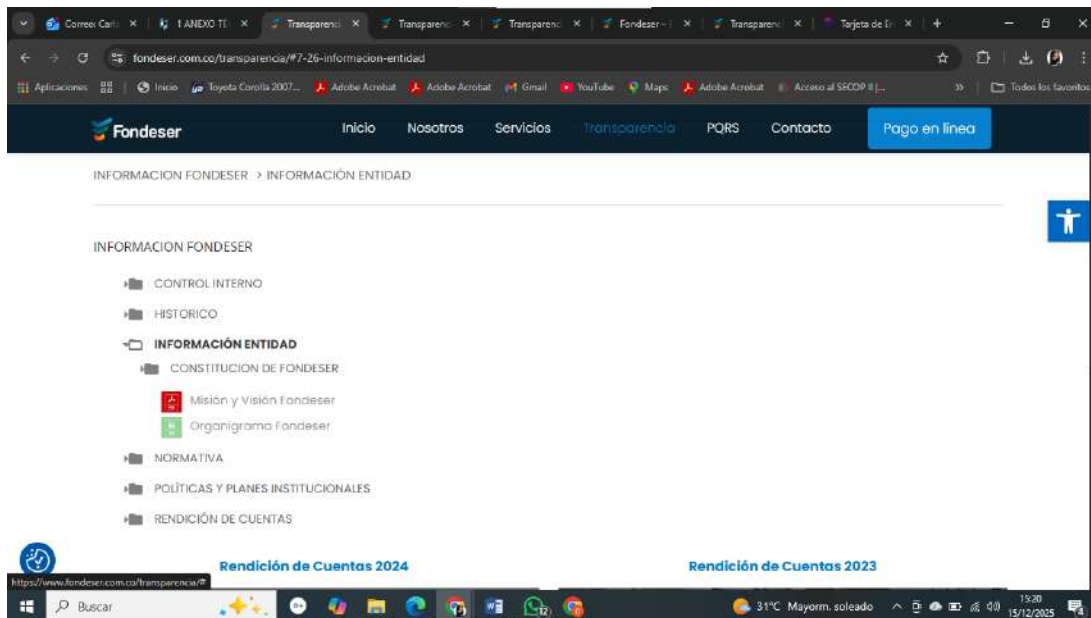
j. Objeto, valor total de los honorarios, fecha de inicio y de terminación, cuando se trate contratos de prestación de servicios.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <http://fondeser.com.co/directorio/>

Respuesta auditoría: No

Observación auditoría: Si bien el sujeto obligado aporta una url, se verifica en la página web y se observa que el menú de transparencia y acceso a la información pública no se encuentra en debida forma se sugiere dar cumplimiento a la resolución 1519 de 2020 en el anexo técnico 2 por el principio de máxima publicidad de la información y la calidad de la misma.



3.6. Directorio de entidades

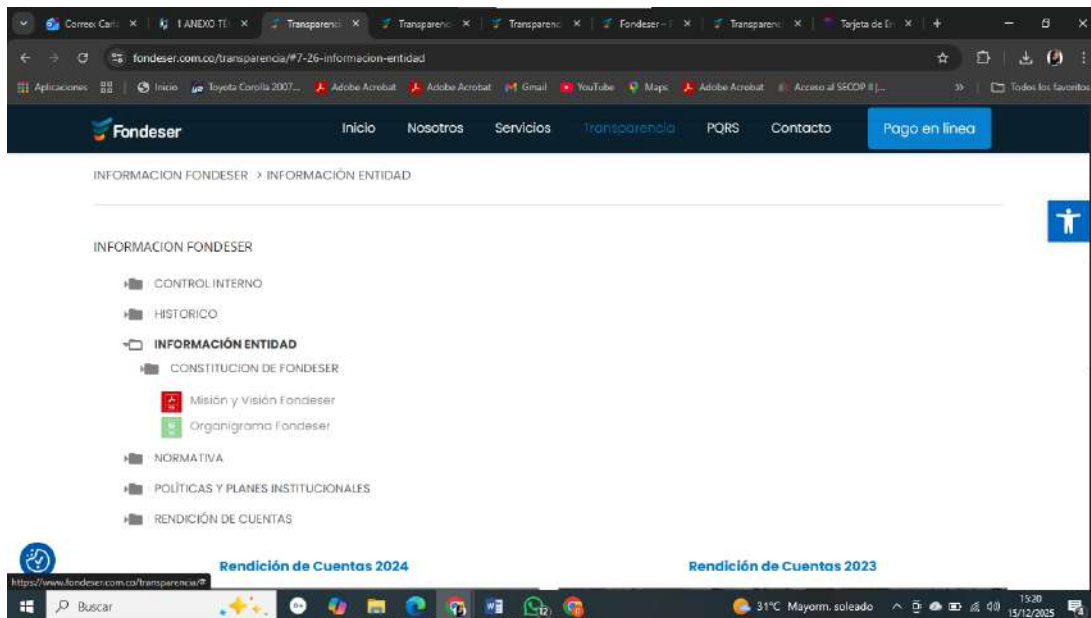
a. Listado de entidades que integran el sector/rama/organismo, con enlace al sitio Web de cada una de éstas, en el caso de existir.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <http://fondeser.com.co/directorio/>

Respuesta auditoría: No

Observación auditoría: Si bien el sujeto obligado aporta una url, se verifica en la página web y se observa que el menú de transparencia y acceso a la información pública no se encuentra en debida forma se sugiere dar cumplimiento a la resolución 1519 de 2020 en el anexo técnico 2 por el principio de máxima publicidad de la información y la calidad de la misma.



3.7. Directorio de agremiaciones, asociaciones y otros grupos de interés

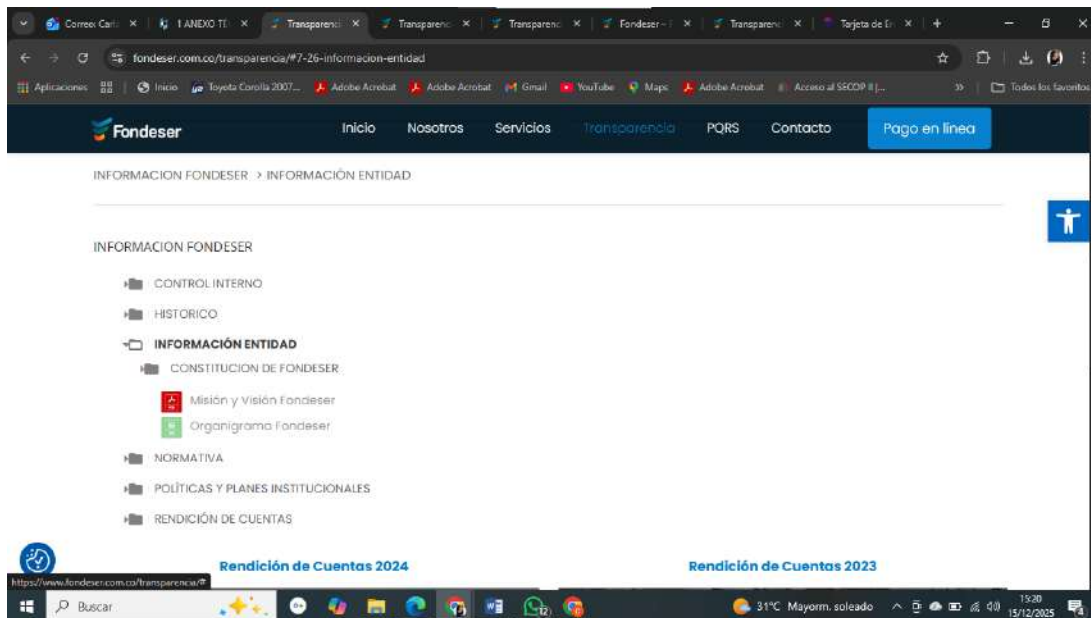
a. Directorio de agremiaciones, asociaciones y otros grupos de interés.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <http://fondeser.com.co/directorio/>

Respuesta auditoría: No

Observación auditoría: Si bien el sujeto obligado aporta una url, se verifica en la página web y se observa que el menú de transparencia y acceso a la información pública no se encuentra en debida forma se sugiere dar cumplimiento a la resolución 1519 de 2020 en el anexo técnico 2 por el principio de máxima publicidad de la información y la calidad de la misma.



3.8. Servicio al público, normas, formularios y protocolos de atención

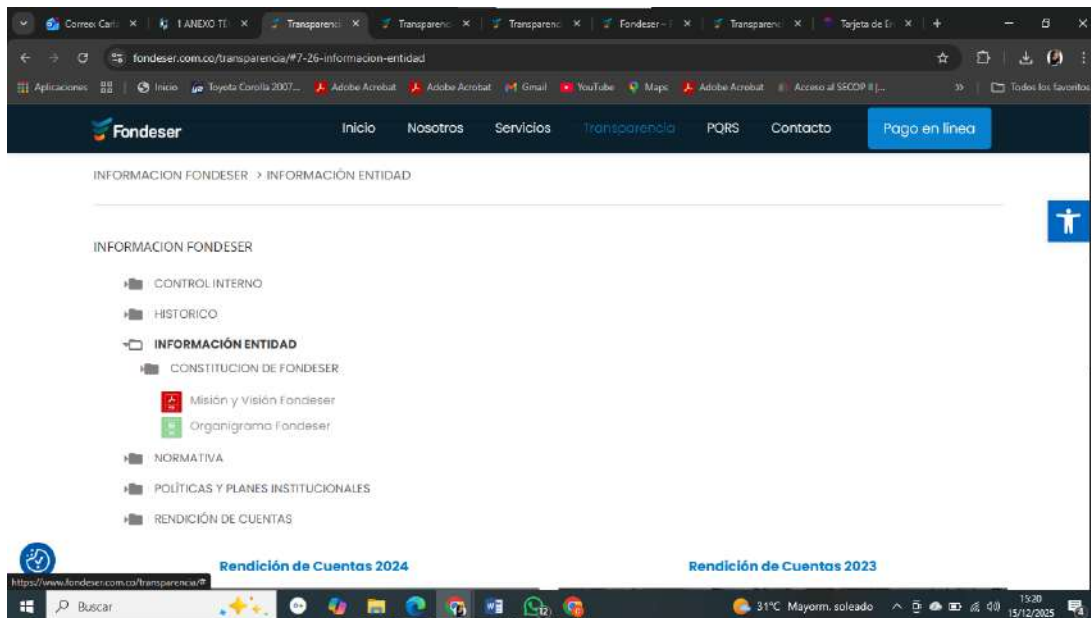
a. Servicio al público, normas, formularios y protocolos de atención.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://www.fondeser.com.co/>

Respuesta auditoría: No

Observación auditoría: Si bien el sujeto obligado aporta una url, se verifica en la página web y se observa que el menú de transparencia y acceso a la información pública no se encuentra en debida forma se sugiere dar cumplimiento a la resolución 1519 de 2020 en el anexo técnico 2 por el principio de máxima publicidad de la información y la calidad de la misma.



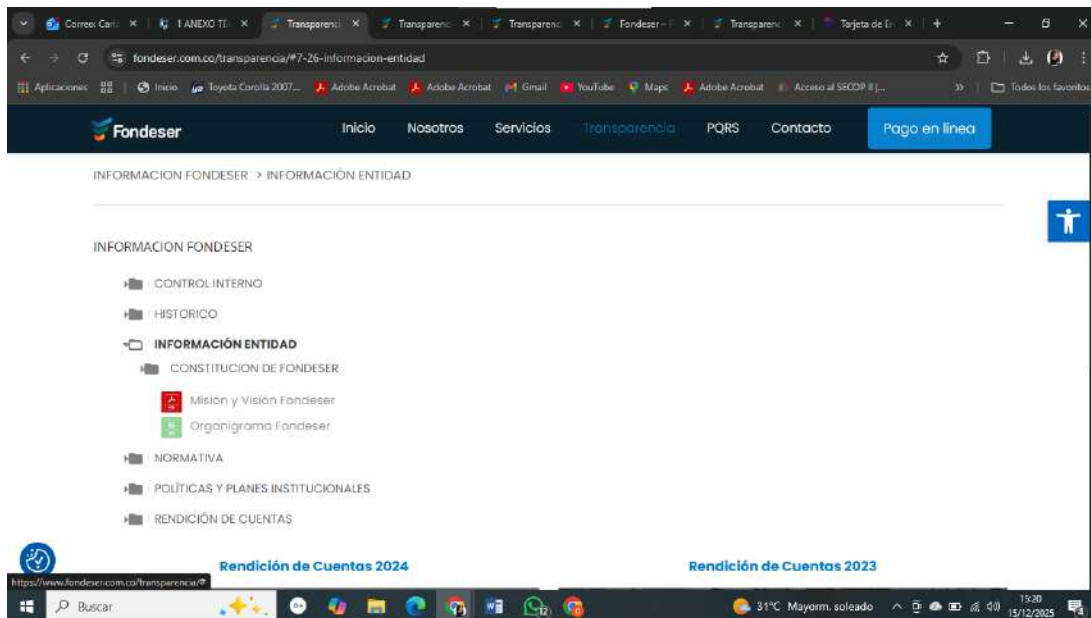
b. Normas.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://www.fondereser.com.co/>

Respuesta auditoría: No

Observación auditoría: Si bien el sujeto obligado aporta una url, se verifica en la página web y se observa que el menú de transparencia y acceso a la información pública no se encuentra en debida forma se sugiere dar cumplimiento a la resolución 1519 de 2020 en el anexo técnico 2 por el principio de máxima publicidad de la información y la calidad de la misma.



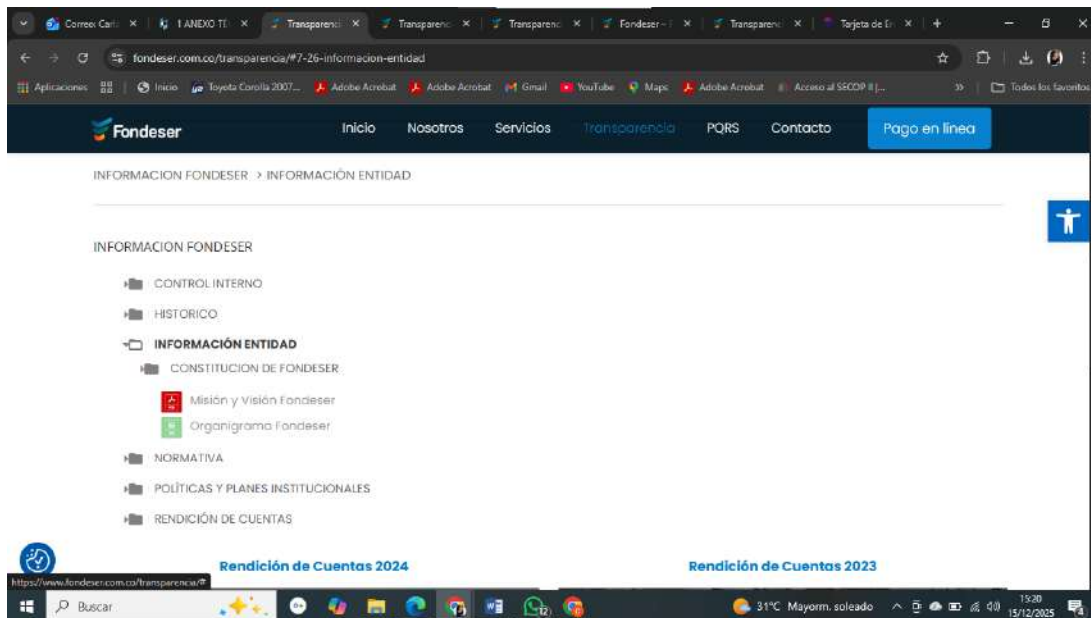
c. Formularios.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://www.fondereser.com.co/>

Respuesta auditoría: No

Observación auditoría: Si bien el sujeto obligado aporta una url, se verifica en la página web y se observa que el menú de transparencia y acceso a la información pública no se encuentra en debida forma se sugiere dar cumplimiento a la resolución 1519 de 2020 en el anexo técnico 2 por el principio de máxima publicidad de la información y la calidad de la misma.



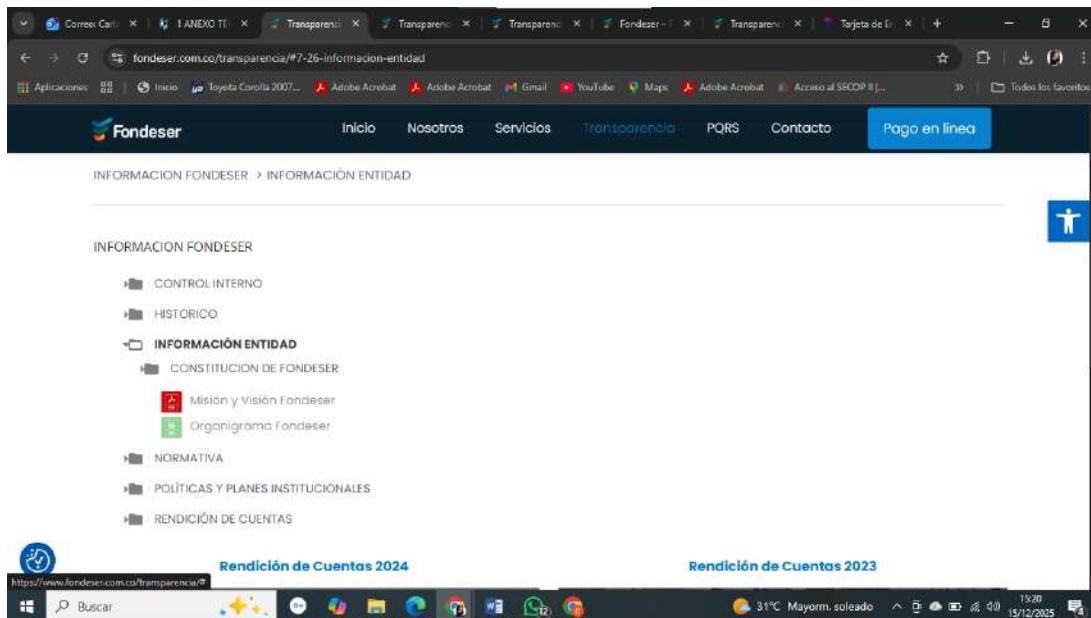
d. **Protocolos de Atención.**

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://www.fondereser.com.co/>

Respuesta auditoría: No

Observación auditoría: Si bien el sujeto obligado aporta una url, se verifica en la página web y se observa que el menú de transparencia y acceso a la información pública no se encuentra en debida forma se sugiere dar cumplimiento a la resolución 1519 de 2020 en el anexo técnico 2 por el principio de máxima publicidad de la información y la calidad de la misma.



3.9. Procedimientos que se siguen para tomar decisiones en las diferentes áreas

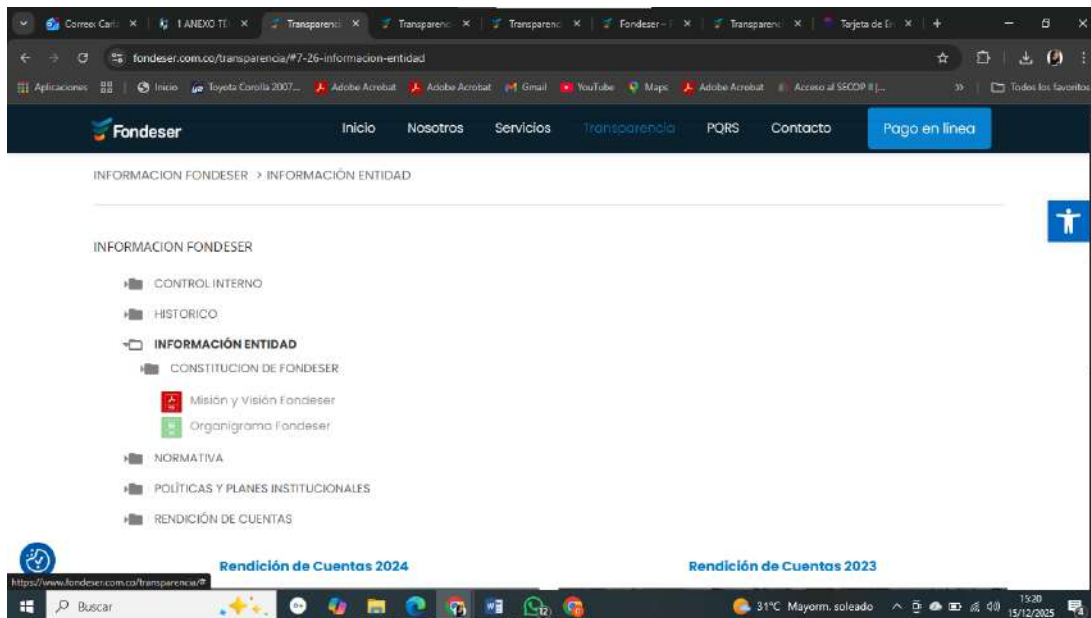
a. Procedimientos que se siguen para tomar decisiones en las diferentes áreas

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://www.fondeser.com.co/>

Respuesta auditoría: No

Observación auditoría: Si bien el sujeto obligado aporta una url, se verifica en la página web y se observa que el menú de transparencia y acceso a la información pública no se encuentra en debida forma se sugiere dar cumplimiento a la resolución 1519 de 2020 en el anexo técnico 2 por el principio de máxima publicidad de la información y la calidad de la misma.



3.10. Mecanismo de presentación directa de solicitudes, quejas y reclamos a disposición del público en relación con acciones u omisiones del sujeto obligado

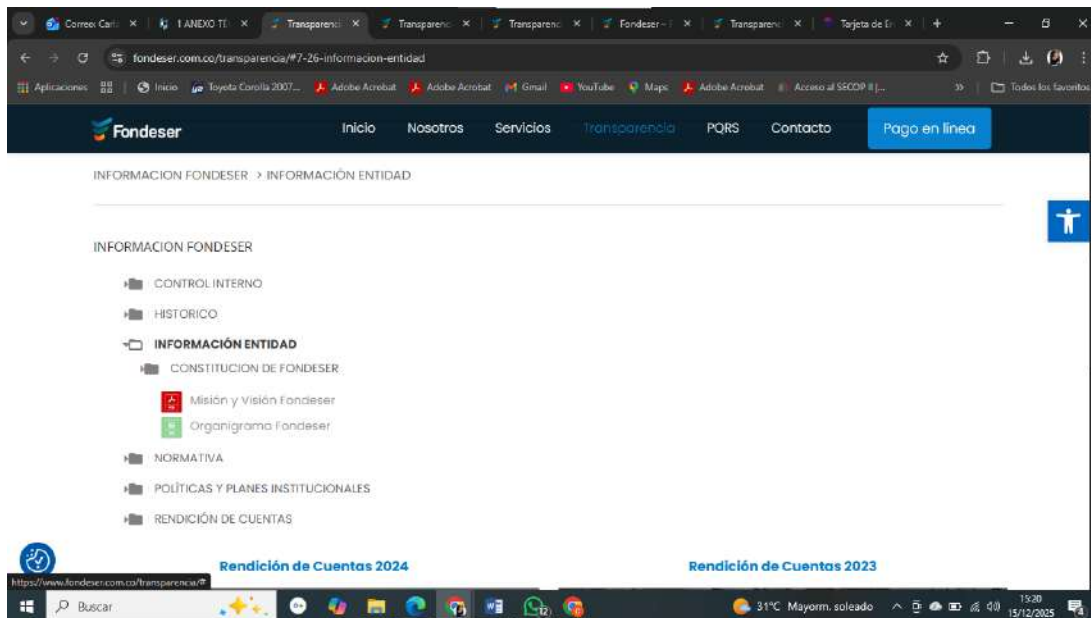
a. Mecanismo de presentación directa de solicitudes, quejas y reclamos.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://www.fondeser.com.co/pqrs/>

Respuesta auditoría: No

Observación auditoría: Si bien el sujeto obligado aporta una url, se verifica en la página web y se observa que el menú de transparencia y acceso a la información pública no se encuentra en debida forma se sugiere dar cumplimiento a la resolución 1519 de 2020 en el anexo técnico 2 por el principio de máxima publicidad de la información y la calidad de la misma.



3.11. Calendario de actividades

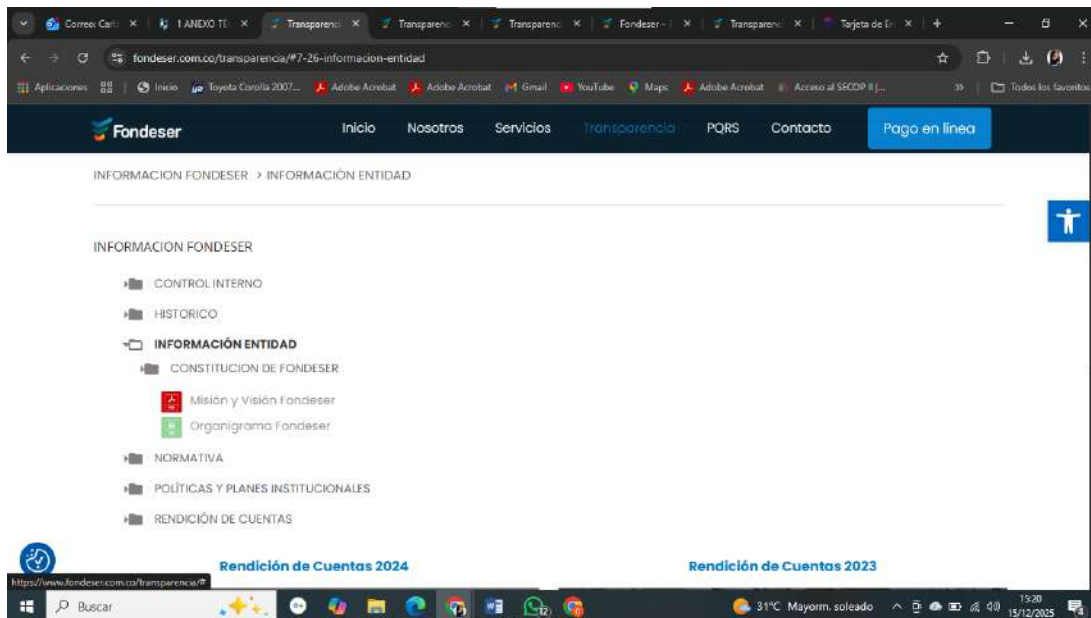
a. Calendario de actividades.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://www.fondeser.com.co>

Respuesta auditoría: No

Observación auditoría: Si bien el sujeto obligado aporta una url, se verifica en la página web y se observa que el menú de transparencia y acceso a la información pública no se encuentra en debida forma se sugiere dar cumplimiento a la resolución 1519 de 2020 en el anexo técnico 2 por el principio de máxima publicidad de la información y la calidad de la misma.



3.12. Información sobre decisiones que pueden afectar al público

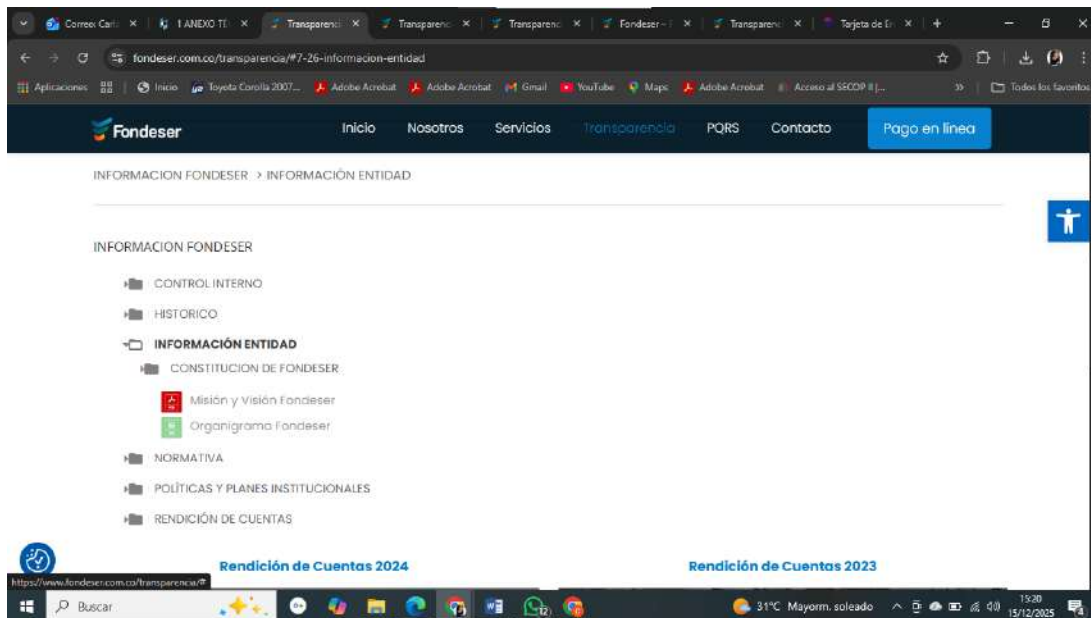
a. Información sobre decisiones que puede afectar al público.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://www.fondereser.com.co>

Respuesta auditoría: No

Observación auditoría: Si bien el sujeto obligado aporta una url, se verifica en la página web y se observa que el menú de transparencia y acceso a la información pública no se encuentra en debida forma se sugiere dar cumplimiento a la resolución 1519 de 2020 en el anexo técnico 2 por el principio de máxima publicidad de la información y la calidad de la misma.



3.13. Entes y autoridades que lo vigilan

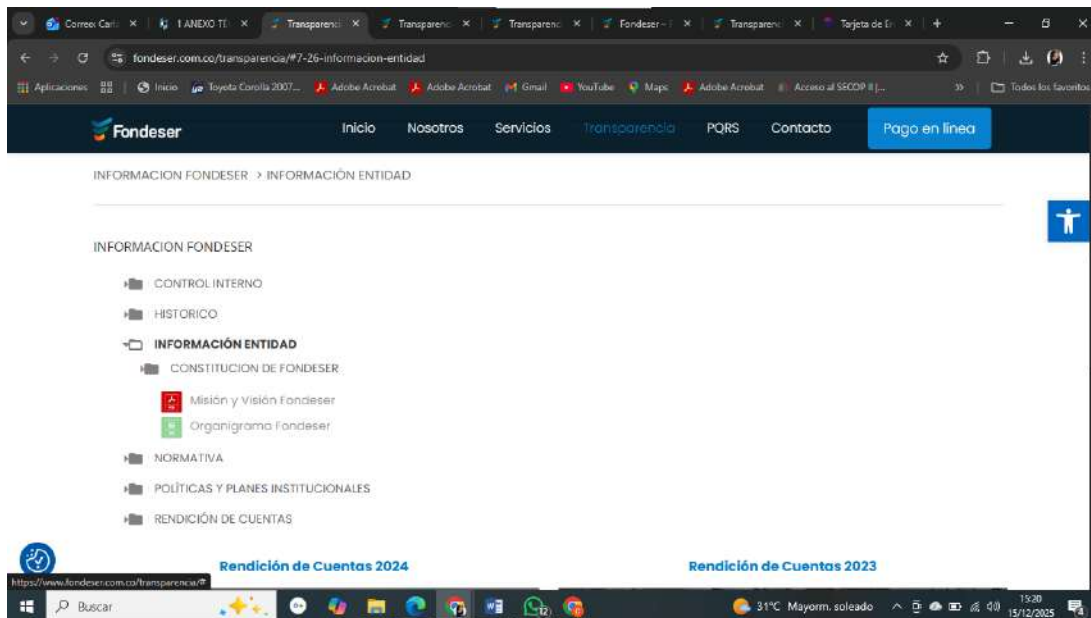
a. Nombre de la entidad.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://www.fondeser.com.co/pqrs/>

Respuesta auditoría: No

Observación auditoría: Si bien el sujeto obligado aporta una url, se verifica en la página web y se observa que el menú de transparencia y acceso a la información pública no se encuentra en debida forma se sugiere dar cumplimiento a la resolución 1519 de 2020 en el anexo técnico 2 por el principio de máxima publicidad de la información y la calidad de la misma.



b. Dirección.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://www.fondeser.com.co/pqrs/>

Respuesta auditoría: No

Observación auditoría: Si bien el sujeto obligado aporta una url, se verifica en la página web y se observa que el menú de transparencia y acceso a la información pública no se encuentra en debida forma se sugiere dar cumplimiento a la resolución 1519 de 2020 en el anexo técnico 2 por el principio de máxima publicidad de la información y la calidad de la misma.

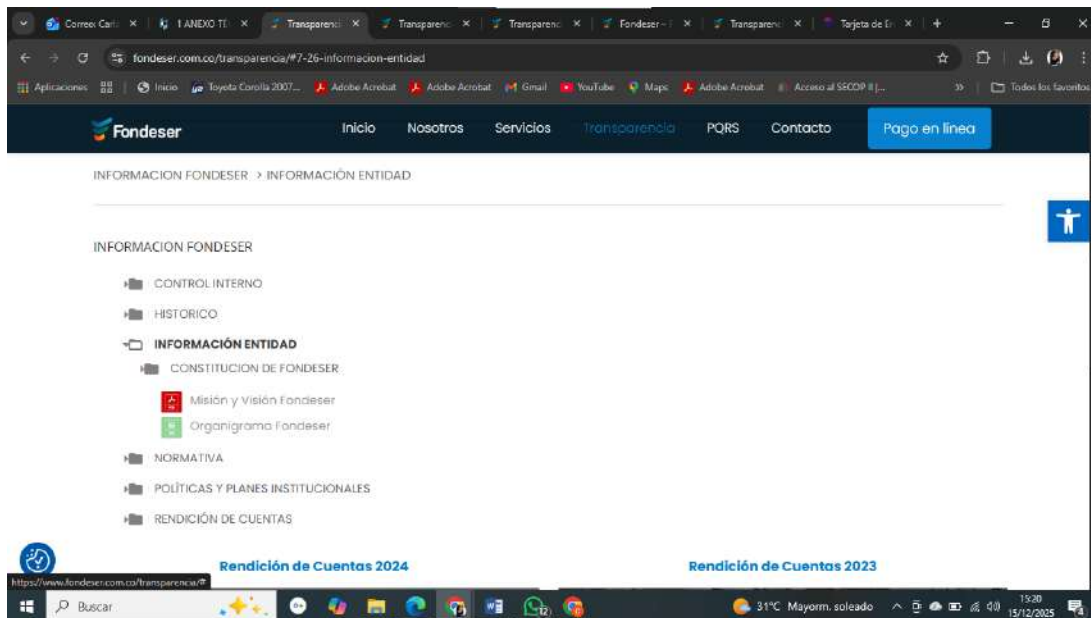
c. Teléfono.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://www.fondeser.com.co/pqrs/>

Respuesta auditoría: No

Observación auditoría: Si bien el sujeto obligado aporta una url, se verifica en la página web y se observa que el menú de transparencia y acceso a la información pública no se encuentra en debida forma se sugiere dar cumplimiento a la resolución 1519 de 2020 en el anexo técnico 2 por el principio de máxima publicidad de la información y la calidad de la misma.



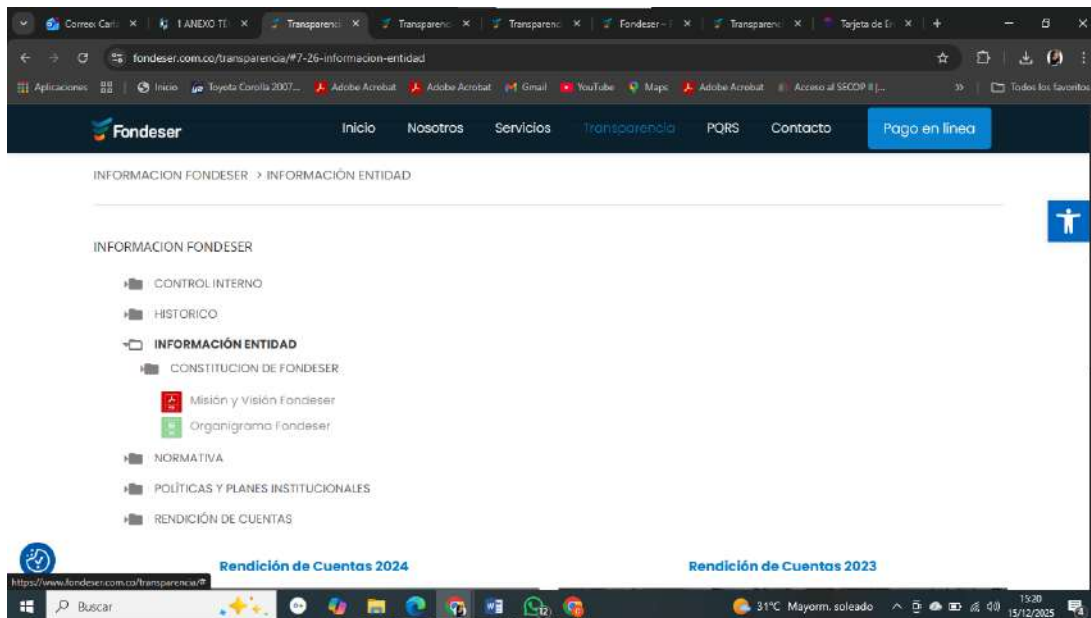
d. E-mail.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://www.fondeser.com.co/pqrs/>

Respuesta auditoría: No

Observación auditoría: Si bien el sujeto obligado aporta una url, se verifica en la página web y se observa que el menú de transparencia y acceso a la información pública no se encuentra en debida forma se sugiere dar cumplimiento a la resolución 1519 de 2020 en el anexo técnico 2 por el principio de máxima publicidad de la información y la calidad de la misma.



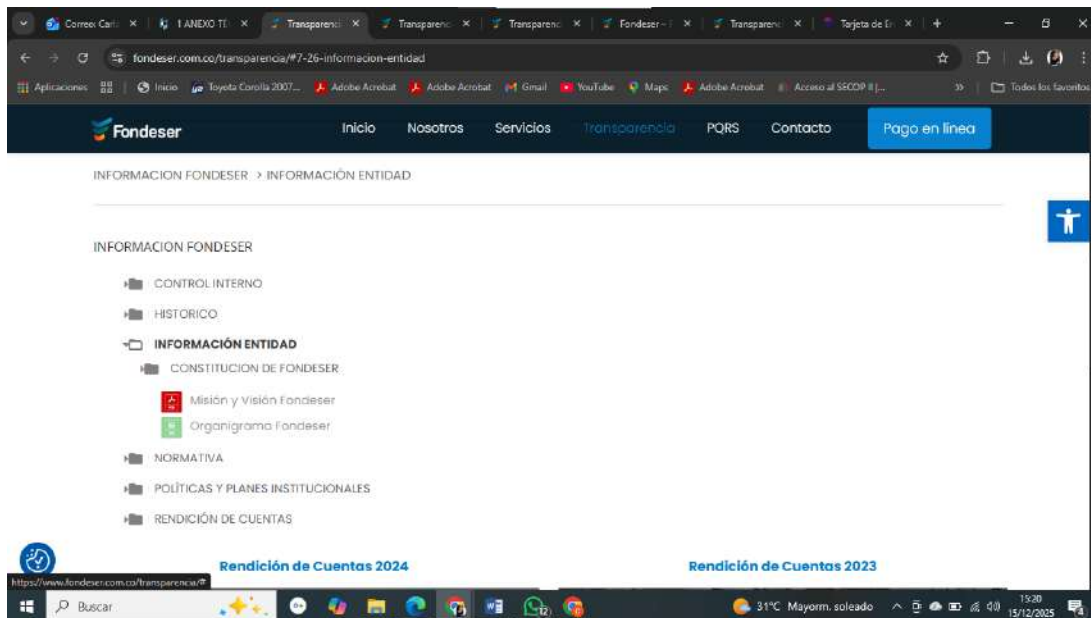
e. Enlace al sitio web del ente o autoridad.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://www.fondereser.com.co/pqrs/>

Respuesta auditoría: No

Observación auditoría: Si bien el sujeto obligado aporta una url, se verifica en la página web y se observa que el menú de transparencia y acceso a la información pública no se encuentra en debida forma se sugiere dar cumplimiento a la resolución 1519 de 2020 en el anexo técnico 2 por el principio de máxima publicidad de la información y la calidad de la misma.



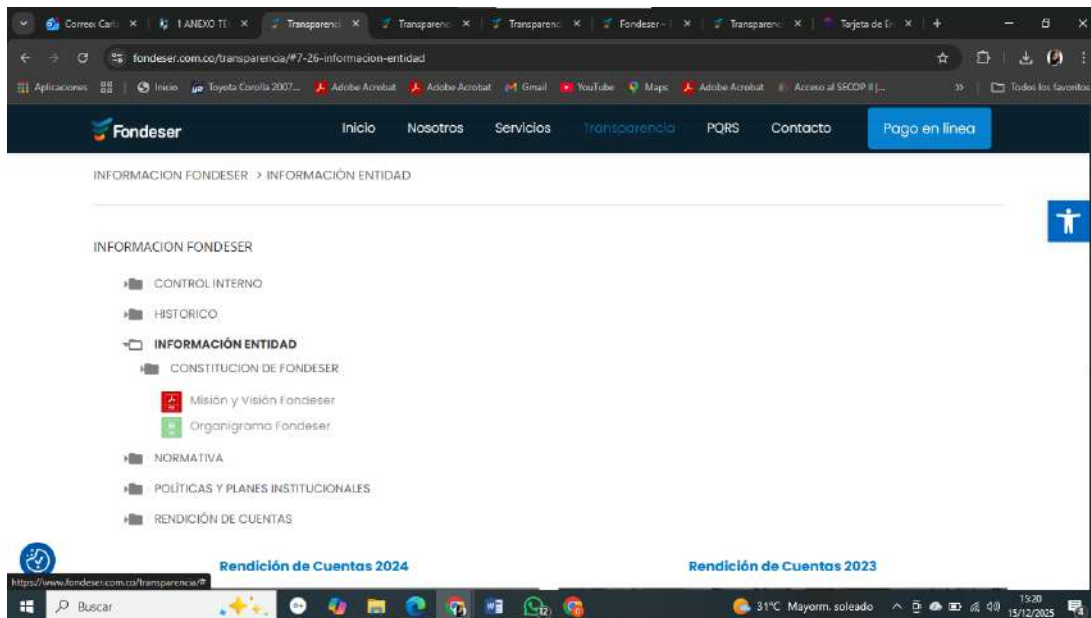
f. Informar el tipo de control (fiscal, social, político, regulatorio, etc.).

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://www.fondereser.com.co/pqrs/>

Respuesta auditoría: No

Observación auditoría: Si bien el sujeto obligado aporta una url, se verifica en la página web y se observa que el menú de transparencia y acceso a la información pública no se encuentra en debida forma se sugiere dar cumplimiento a la resolución 1519 de 2020 en el anexo técnico 2 por el principio de máxima publicidad de la información y la calidad de la misma.



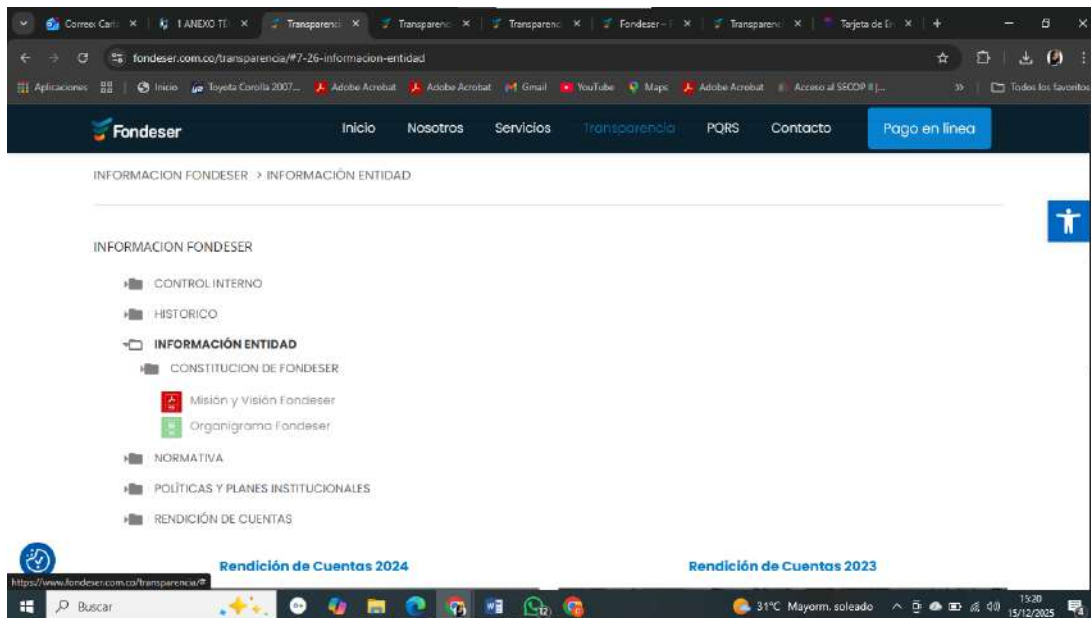
g. Mecanismos internos de supervisión, notificación y vigilancia pertinente del sujeto obligado.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://www.fondereser.com.co/pqrs/>

Respuesta auditoría: No

Observación auditoría: Si bien el sujeto obligado aporta una url, se verifica en la página web y se observa que el menú de transparencia y acceso a la información pública no se encuentra en debida forma se sugiere dar cumplimiento a la resolución 1519 de 2020 en el anexo técnico 2 por el principio de máxima publicidad de la información y la calidad de la misma.



3.14. Publicación de hojas de vida

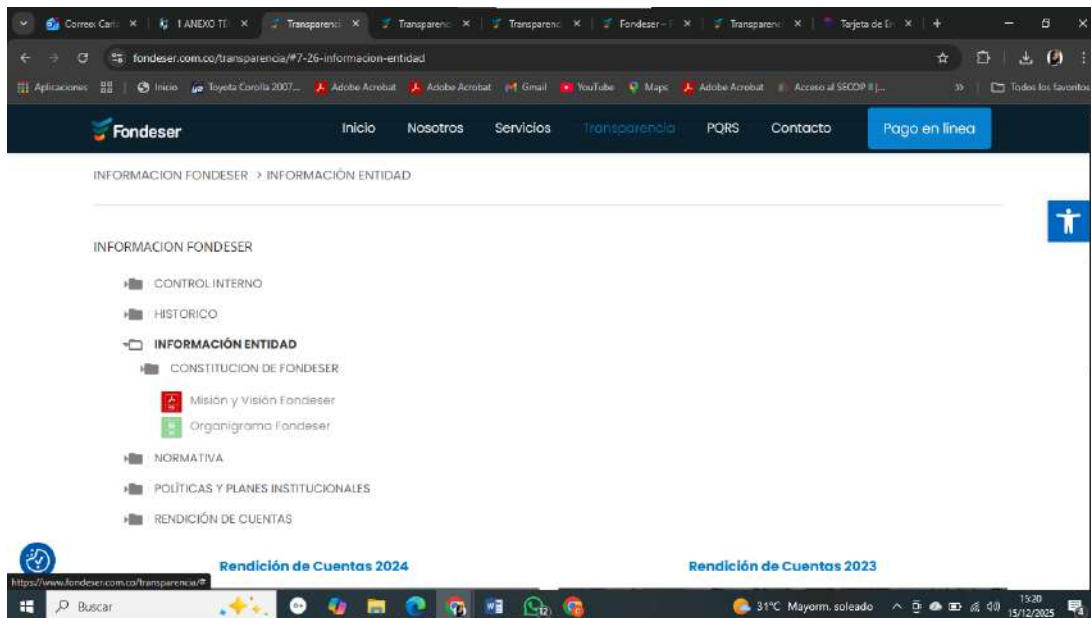
a. Publicación de hojas de vida.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://www.fondeser.com.co/pqrs/>

Respuesta auditoría: No

Observación auditoría: Si bien el sujeto obligado aporta una url, se verifica en la página web y se observa que el menú de transparencia y acceso a la información pública no se encuentra en debida forma se sugiere dar cumplimiento a la resolución 1519 de 2020 en el anexo técnico 2 por el principio de máxima publicidad de la información y la calidad de la misma.



4. NORMATIVA

4.1. Normativa de la entidad o autoridad

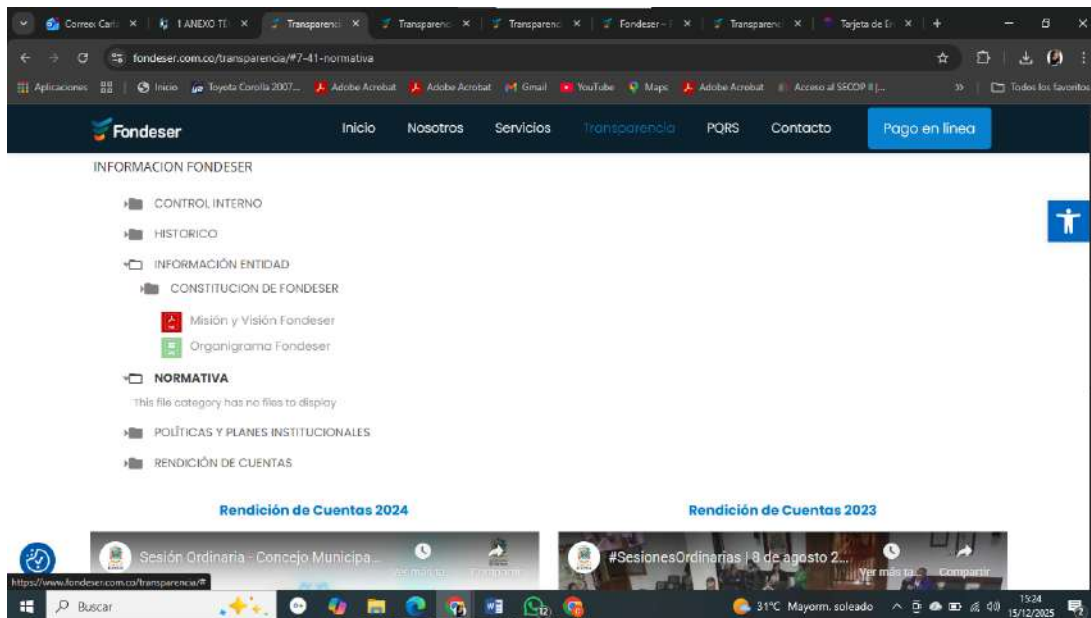
Leyes.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://www.fondereser.com.co/pqrs/>

Respuesta auditoría: No

Observación auditoría: Si bien el sujeto obligado aporta una url, se verifica en la página web y se observa que el menú de transparencia y acceso a la información pública no se encuentra en debida forma se sugiere dar cumplimiento a la resolución 1519 de 2020 en el anexo técnico 2 por el principio de máxima publicidad de la información y la calidad de la misma.



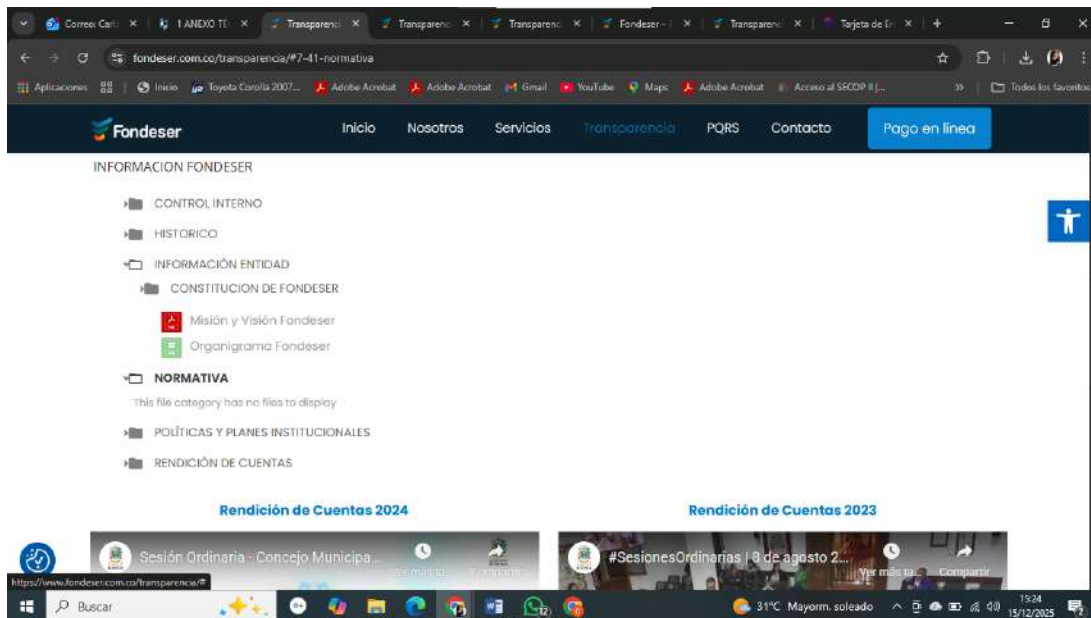
Decreto Único Reglamentario.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://www.fondeser.com.co/pqrs/>

Respuesta auditoría: No

Observación auditoría: Si bien el sujeto obligado aporta una url, se verifica en la página web y se observa que el menú de transparencia y acceso a la información pública no se encuentra en debida forma se sugiere dar cumplimiento a la resolución 1519 de 2020 en el anexo técnico 2 por el principio de máxima publicidad de la información y la calidad de la misma.



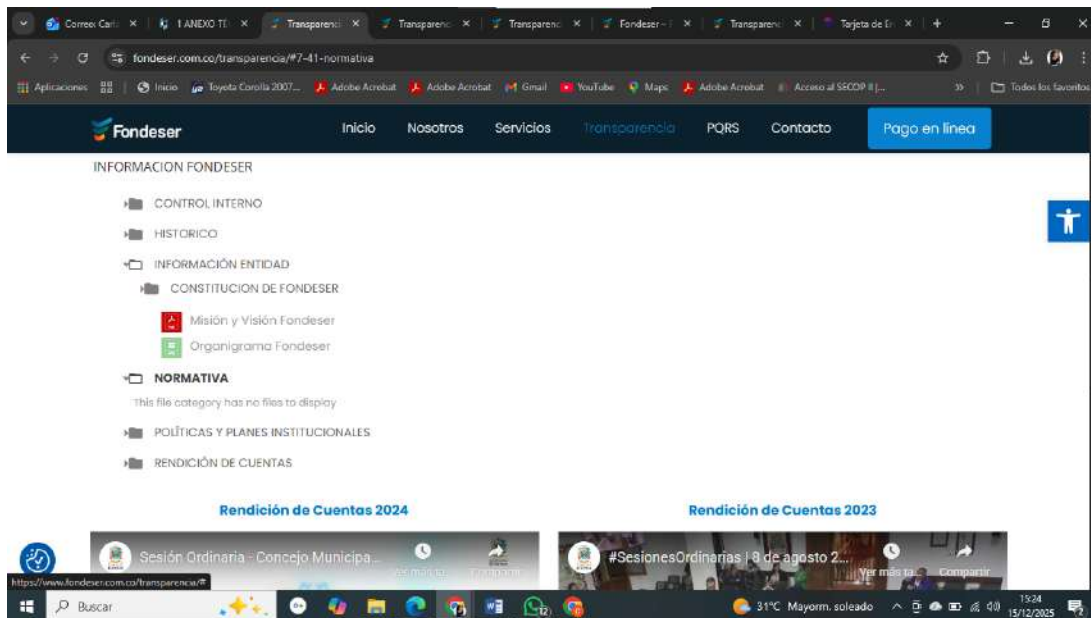
Normativa aplicable.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://www.fondeser.com.co/pqrs/>

Respuesta auditoría: No

Observación auditoría: Si bien el sujeto obligado aporta una url, se verifica en la página web y se observa que el menú de transparencia y acceso a la información pública no se encuentra en debida forma se sugiere dar cumplimiento a la resolución 1519 de 2020 en el anexo técnico 2 por el principio de máxima publicidad de la información y la calidad de la misma.



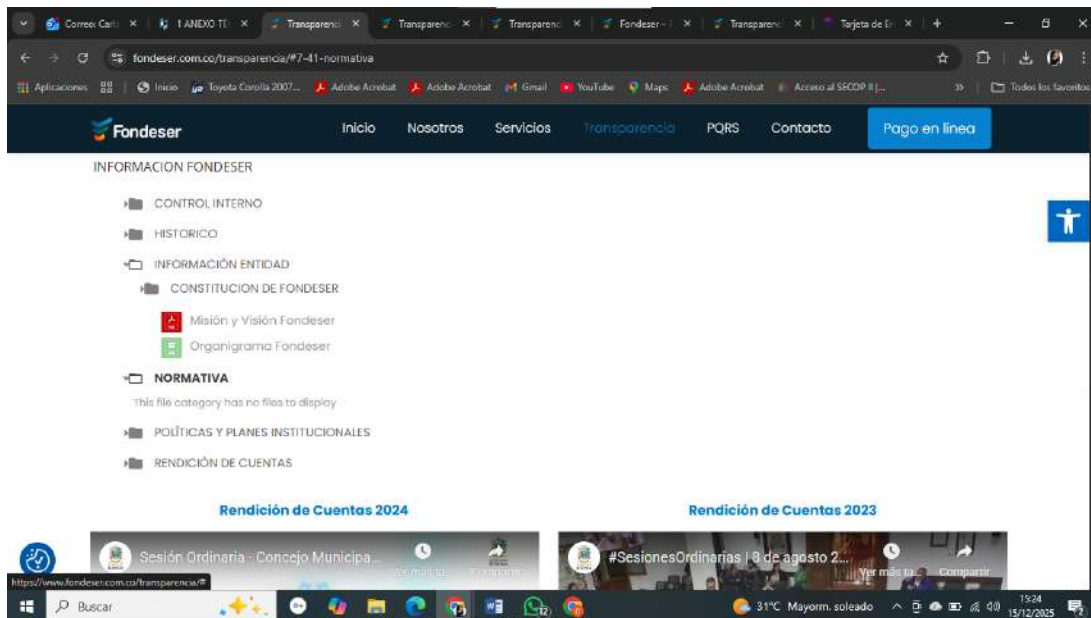
Vínculo al Diario o Gaceta Oficial.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://www.fondeser.com.co/pqrs/>

Respuesta auditoría: No

Observación auditoría: Si bien el sujeto obligado aporta una url, se verifica en la página web y se observa que el menú de transparencia y acceso a la información pública no se encuentra en debida forma se sugiere dar cumplimiento a la resolución 1519 de 2020 en el anexo técnico 2 por el principio de máxima publicidad de la información y la calidad de la misma.



Políticas, lineamientos y manuales.

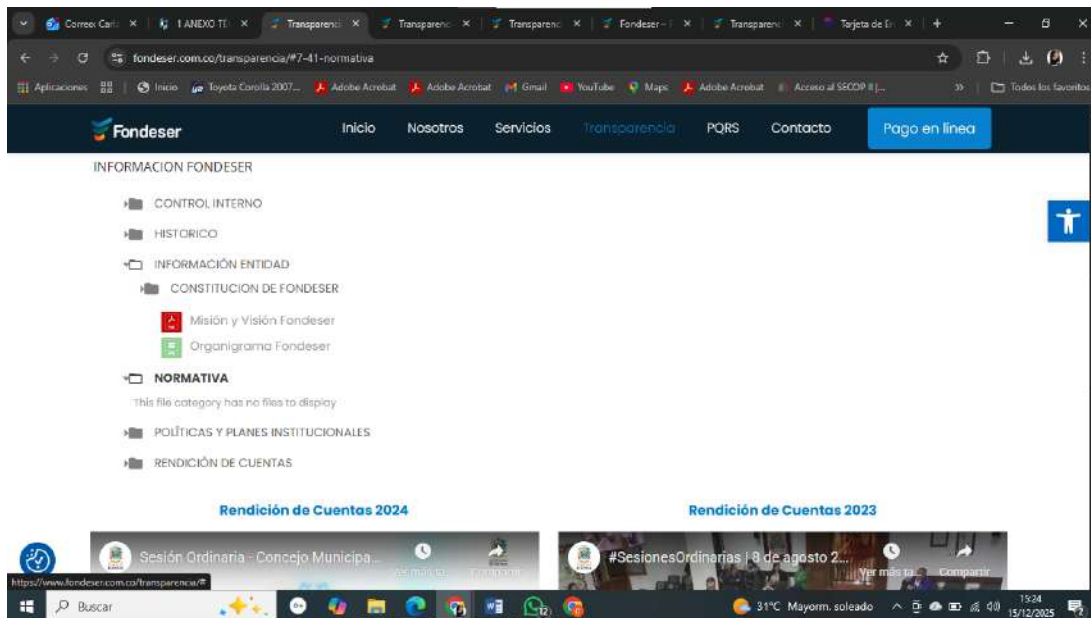
a. Políticas y lineamientos sectoriales.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://www.fondeser.com.co/pqrs/>

Respuesta auditoría: No

Observación auditoría: Si bien el sujeto obligado aporta una url, se verifica en la página web y se observa que el menú de transparencia y acceso a la información pública no se encuentra en debida forma se sugiere dar cumplimiento a la resolución 1519 de 2020 en el anexo técnico 2 por el principio de máxima publicidad de la información y la calidad de la misma.



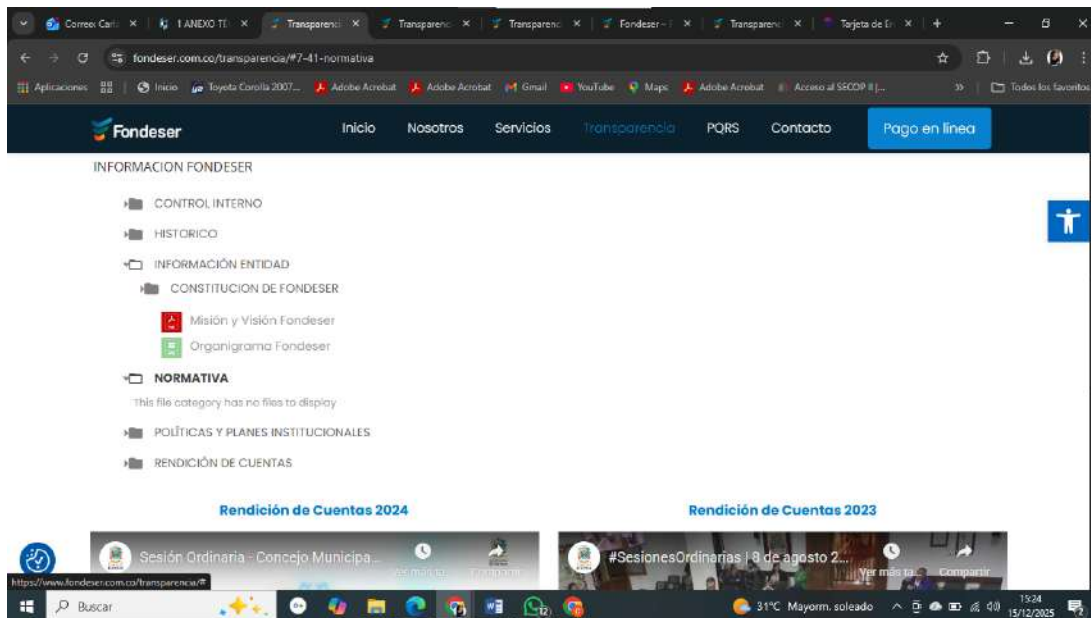
b. Manuales.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://www.fondereser.com.co/pqrs/>

Respuesta auditoría: No

Observación auditoría: Si bien el sujeto obligado aporta una url, se verifica en la página web y se observa que el menú de transparencia y acceso a la información pública no se encuentra en debida forma se sugiere dar cumplimiento a la resolución 1519 de 2020 en el anexo técnico 2 por el principio de máxima publicidad de la información y la calidad de la misma.



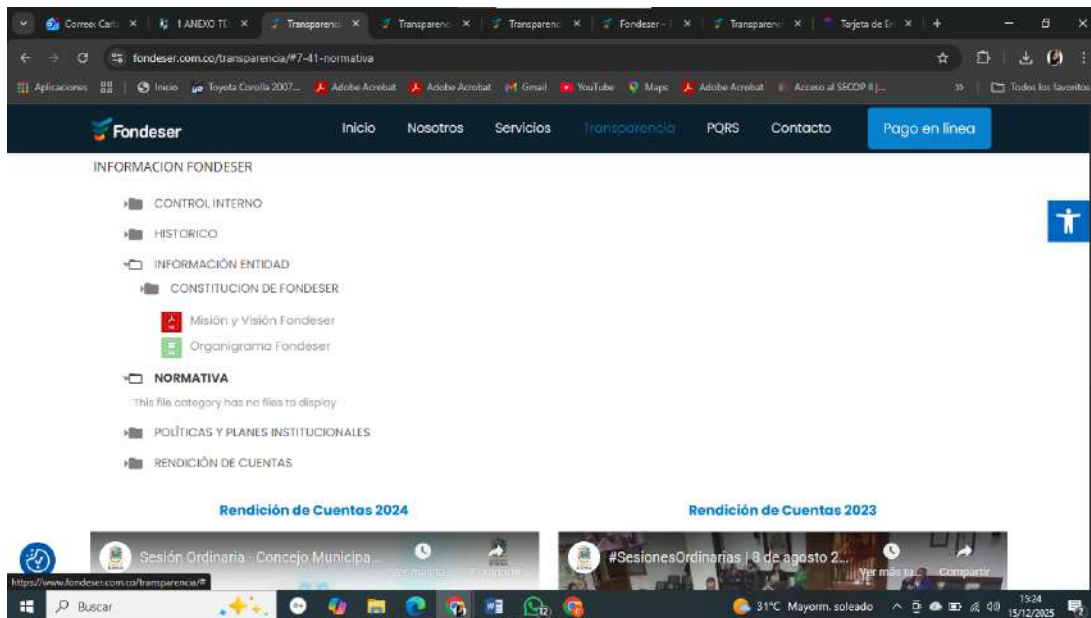
c. Otros lineamientos y manuales que le aplique.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://www.fondeser.com.co/pqrs/>

Respuesta auditoría: No

Observación auditoría: Si bien el sujeto obligado aporta una url, se verifica en la página web y se observa que el menú de transparencia y acceso a la información pública no se encuentra en debida forma se sugiere dar cumplimiento a la resolución 1519 de 2020 en el anexo técnico 2 por el principio de máxima publicidad de la información y la calidad de la misma.



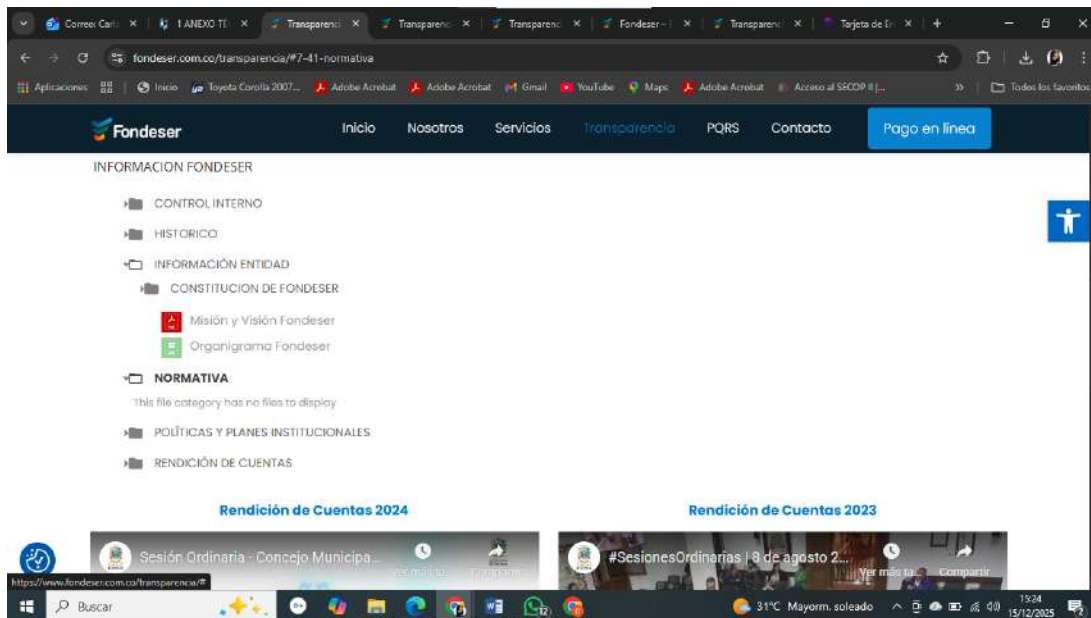
Agenda Regulatoria.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://www.fondeser.com.co/pqrs/>

Respuesta auditoría: No

Observación auditoría: Si bien el sujeto obligado aporta una url, se verifica en la página web y se observa que el menú de transparencia y acceso a la información pública no se encuentra en debida forma se sugiere dar cumplimiento a la resolución 1519 de 2020 en el anexo técnico 2 por el principio de máxima publicidad de la información y la calidad de la misma.



4.2. Búsqueda de normas

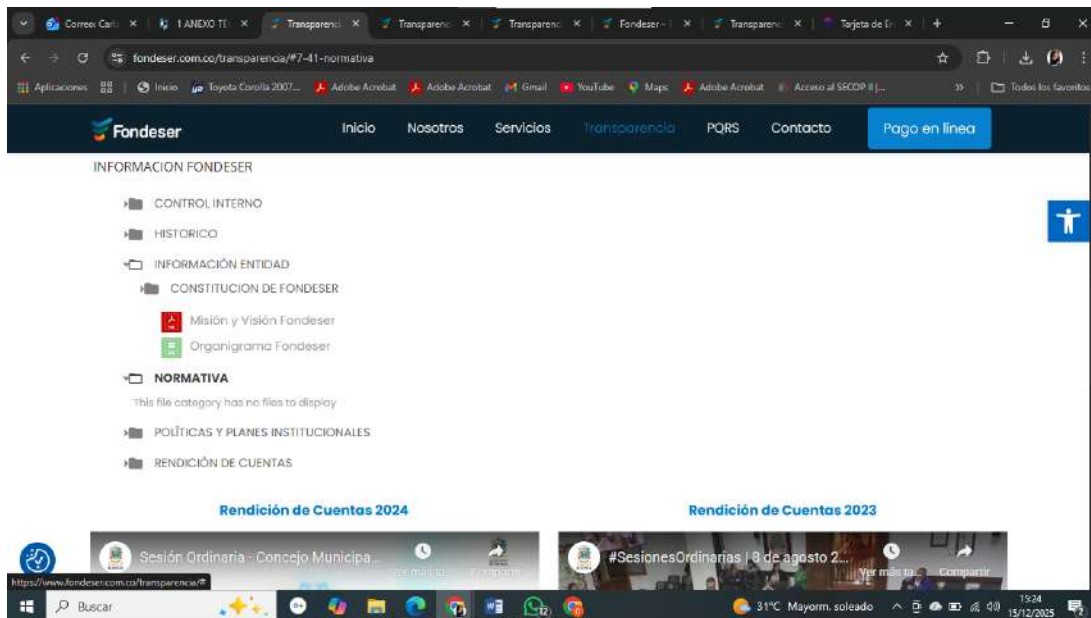
a. Sistema Único de Información Normativa – SUIN.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://www.fondeser.com.co/pqrs/>

Respuesta auditoría: No

Observación auditoría: Si bien el sujeto obligado aporta una url, se verifica en la página web y se observa que el menú de transparencia y acceso a la información pública no se encuentra en debida forma se sugiere dar cumplimiento a la resolución 1519 de 2020 en el anexo técnico 2 por el principio de máxima publicidad de la información y la calidad de la misma.



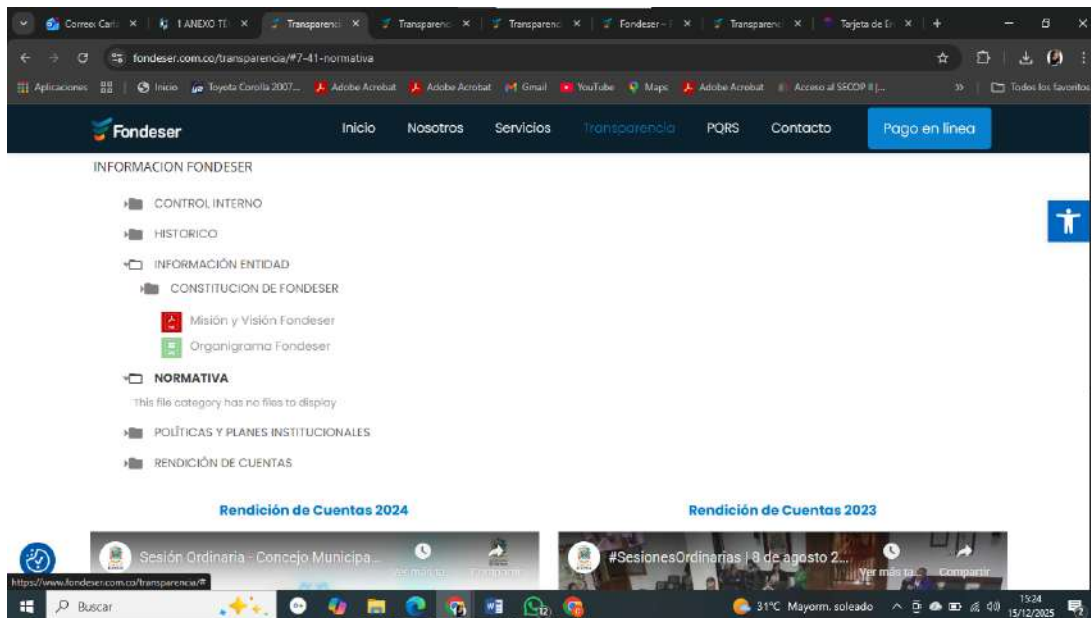
b. Sistema de búsquedas de normas, propio de la entidad.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://www.fondereser.com.co/pqrs/>

Respuesta auditoría: No

Observación auditoría: Si bien el sujeto obligado aporta una url, se verifica en la página web y se observa que el menú de transparencia y acceso a la información pública no se encuentra en debida forma se sugiere dar cumplimiento a la resolución 1519 de 2020 en el anexo técnico 2 por el principio de máxima publicidad de la información y la calidad de la misma.



4.3. Proyectos de normas para comentarios

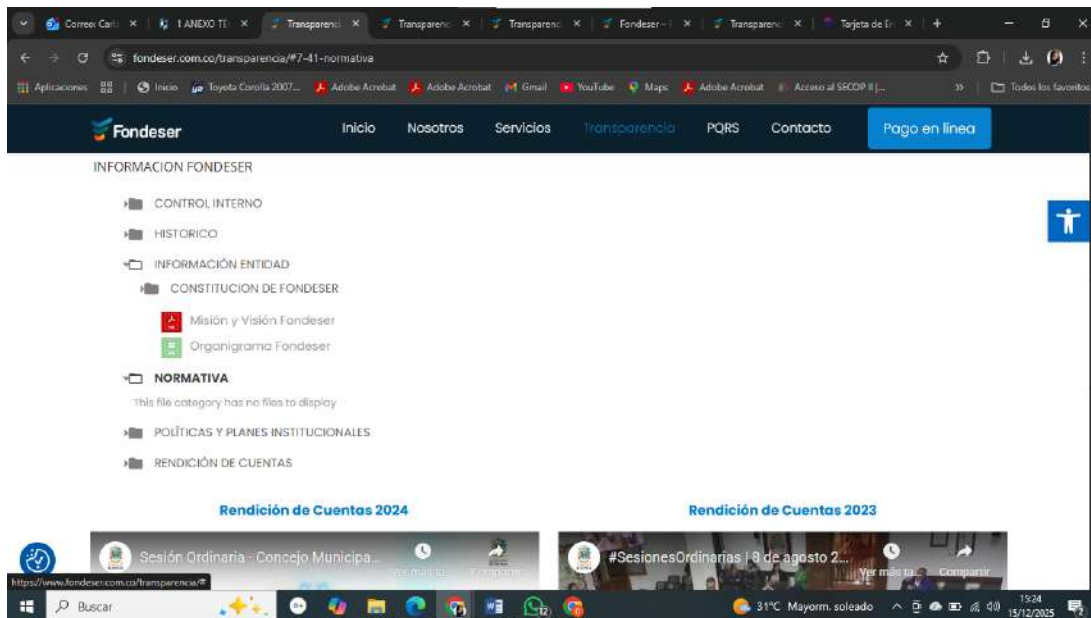
a. Proyectos normativos.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://www.fondeser.com.co/pqrs/>

Respuesta auditoría: No

Observación auditoría: Si bien el sujeto obligado aporta una url, se verifica en la página web y se observa que el menú de transparencia y acceso a la información pública no se encuentra en debida forma se sugiere dar cumplimiento a la resolución 1519 de 2020 en el anexo técnico 2 por el principio de máxima publicidad de la información y la calidad de la misma.



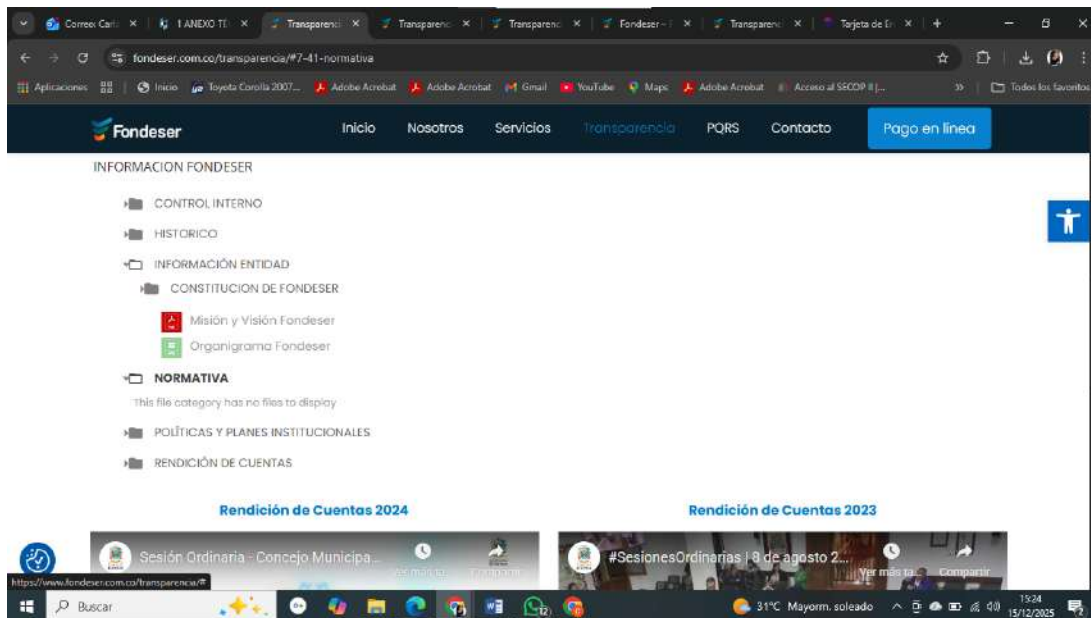
b. Comentarios y documento de respuesta a comentarios.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://www.fondeser.com.co/pqrs/>

Respuesta auditoría: No

Observación auditoría: Si bien el sujeto obligado aporta una url, se verifica en la página web y se observa que el menú de transparencia y acceso a la información pública no se encuentra en debida forma se sugiere dar cumplimiento a la resolución 1519 de 2020 en el anexo técnico 2 por el principio de máxima publicidad de la información y la calidad de la misma.



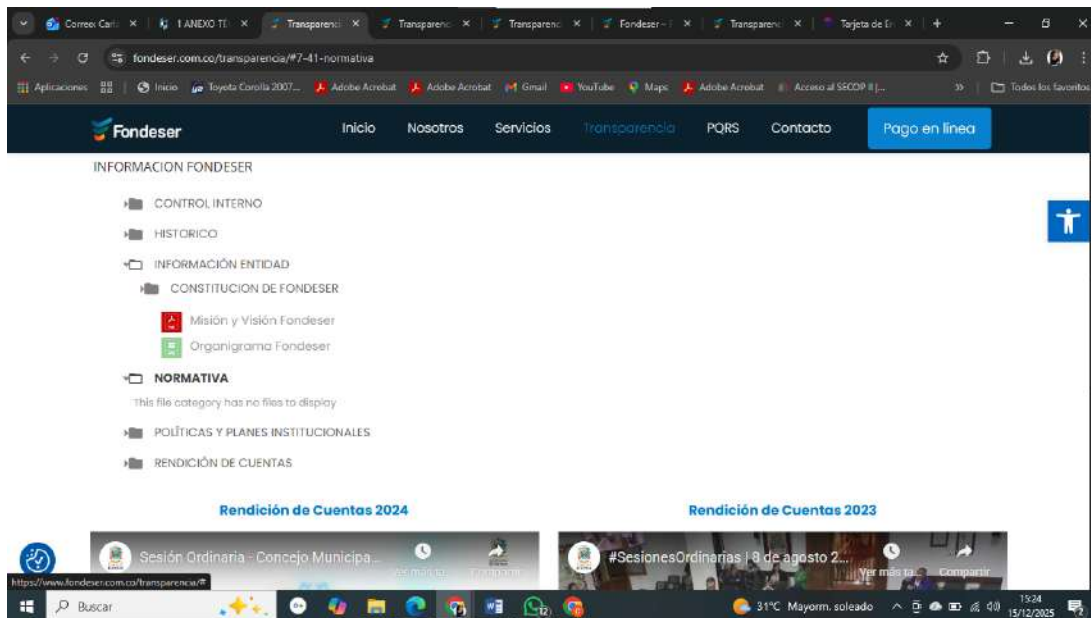
c. Participación ciudadana en la expedición de normas a través el SUCOP.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://www.fondeser.com.co/pqrs/>

Respuesta auditoría: No

Observación auditoría: Si bien el sujeto obligado aporta una url, se verifica en la página web y se observa que el menú de transparencia y acceso a la información pública no se encuentra en debida forma se sugiere dar cumplimiento a la resolución 1519 de 2020 en el anexo técnico 2 por el principio de máxima publicidad de la información y la calidad de la misma.



5. CONTRATACIÓN

5.1. Plan Anual de Adquisiciones

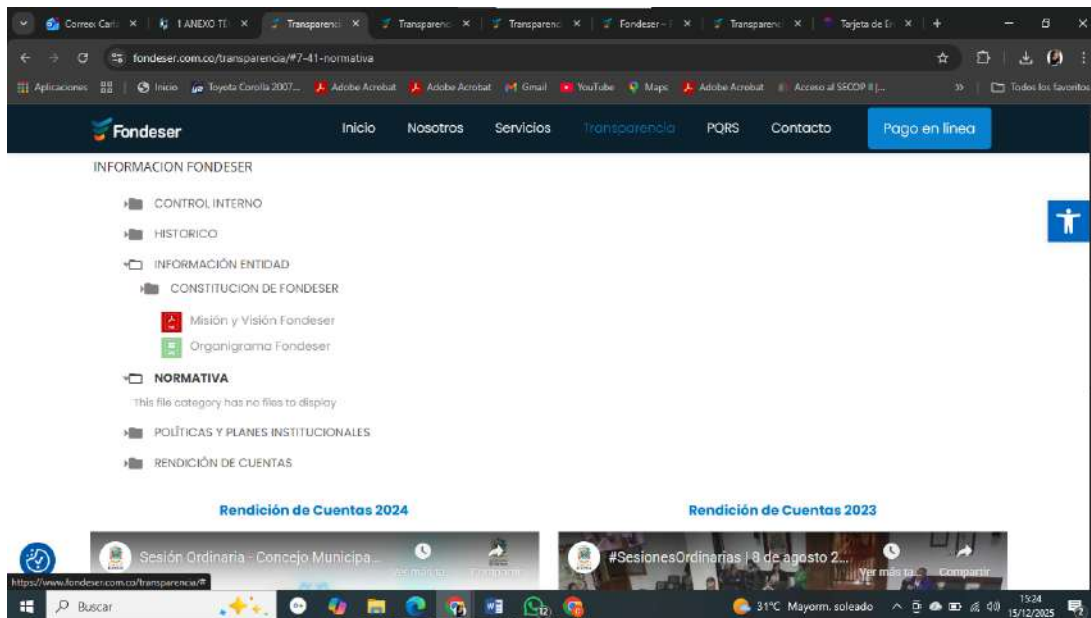
Plan anual de adquisiciones de la entidad, junto con las modificaciones que se realicen.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://www.fondeser.com.co/transparencia/>

Respuesta auditoría: No

Observación auditoría: Si bien el sujeto obligado aporta una url, se verifica en la página web y se observa que el menú de transparencia y acceso a la información pública no se encuentra en debida forma se sugiere dar cumplimiento a la resolución 1519 de 2020 en el anexo técnico 2 por el principio de máxima publicidad de la información y la calidad de la misma.



5.2. Publicación de la información contractual

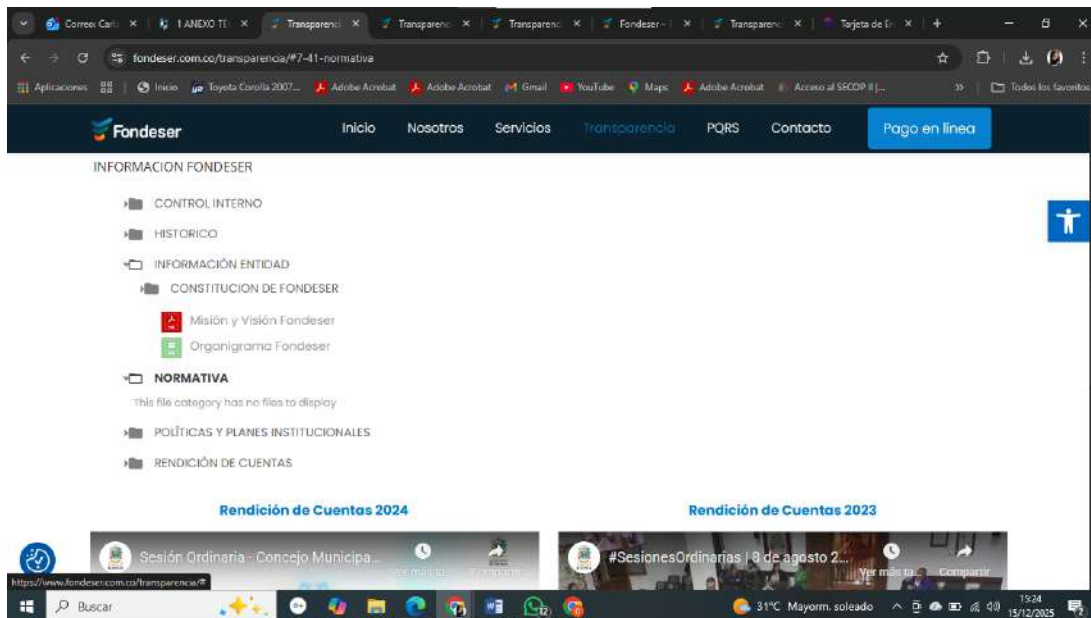
Información de gestión contractual en el SECOP.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://www.fondeser.com.co/transparencia/>

Respuesta auditoría: No

Observación auditoría: Si bien el sujeto obligado aporta una url, se verifica en la página web y se observa que el menú de transparencia y acceso a la información pública no se encuentra en debida forma se sugiere dar cumplimiento a la resolución 1519 de 2020 en el anexo técnico 2 por el principio de máxima publicidad de la información y la calidad de la misma.



5.3. Publicación de la ejecución de los contratos

Publicar el estado de la ejecución de los contratos, indicando:

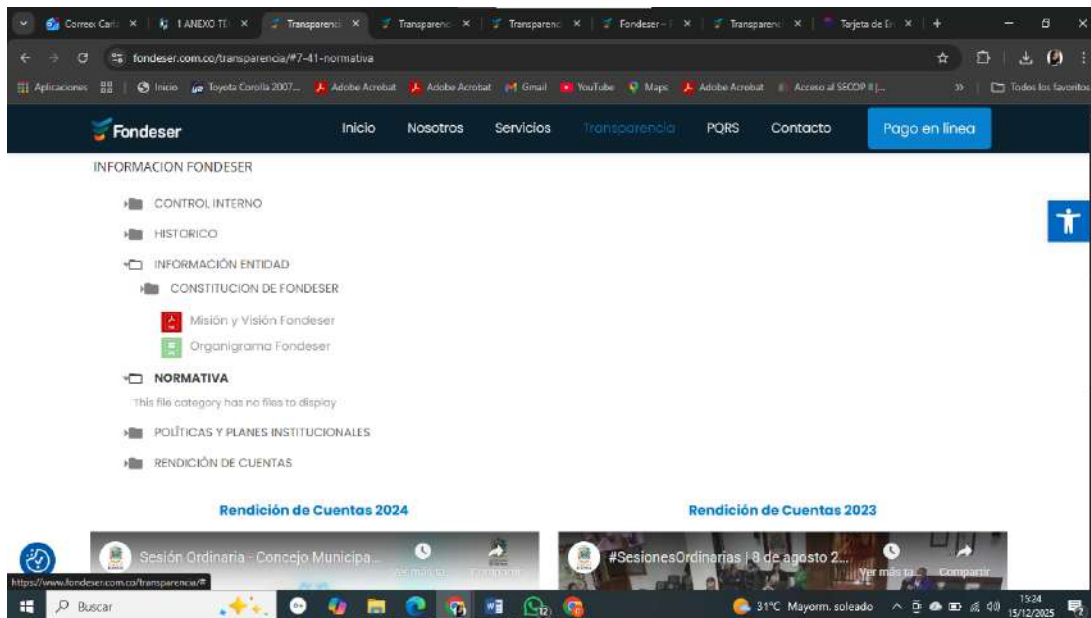
a. Fecha de inicio y finalización.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://www.fondeser.com.co/transparencia/>

Respuesta auditoría: No

Observación auditoría: Si bien el sujeto obligado aporta una url, se verifica en la página web y se observa que el menú de transparencia y acceso a la información pública no se encuentra en debida forma se sugiere dar cumplimiento a la resolución 1519 de 2020 en el anexo técnico 2 por el principio de máxima publicidad de la información y la calidad de la misma.



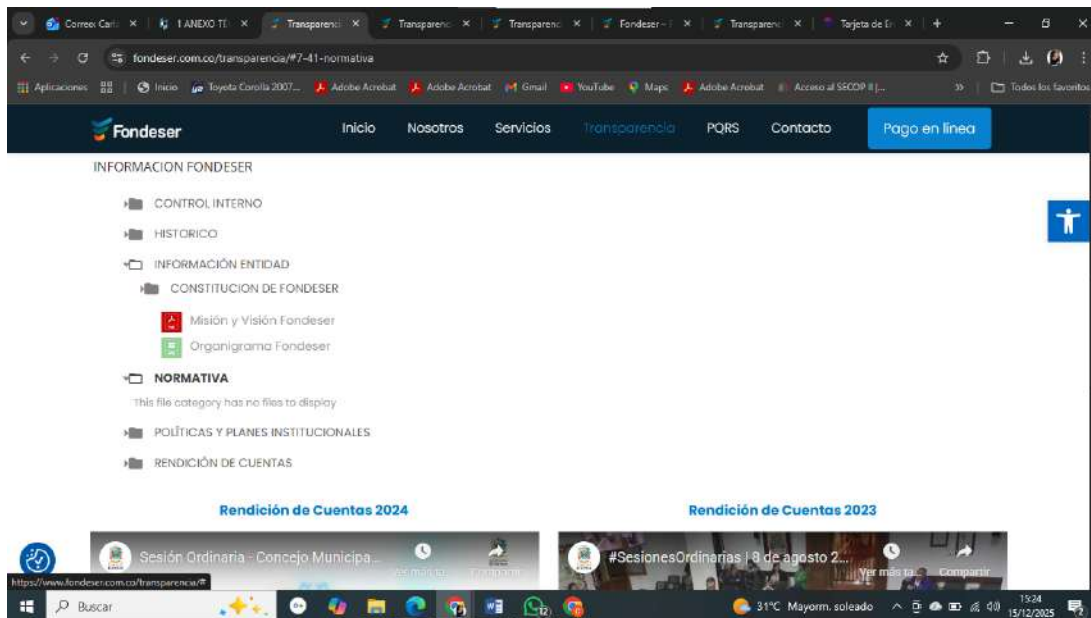
b. Valor del contrato.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://www.fondeser.com.co/transparencia/>

Respuesta auditoría: No

Observación auditoría: Si bien el sujeto obligado aporta una url, se verifica en la página web y se observa que el menú de transparencia y acceso a la información pública no se encuentra en debida forma se sugiere dar cumplimiento a la resolución 1519 de 2020 en el anexo técnico 2 por el principio de máxima publicidad de la información y la calidad de la misma.



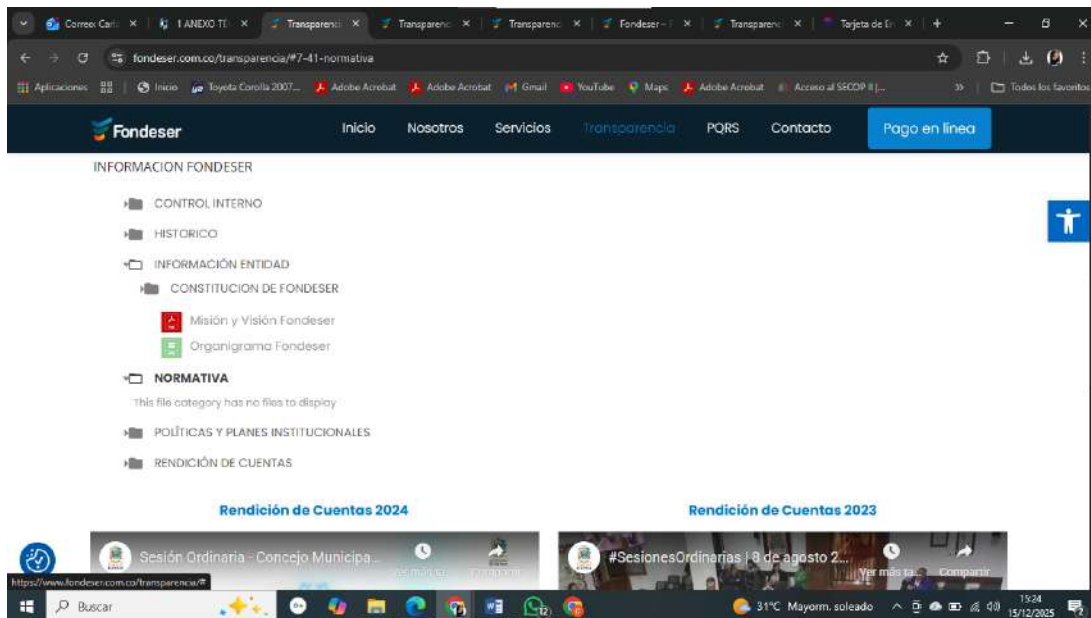
c. **Porcentaje de ejecución.**

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://www.fondeser.com.co/transparencia/>

Respuesta auditoría: No

Observación auditoría: Si bien el sujeto obligado aporta una url, se verifica en la página web y se observa que el menú de transparencia y acceso a la información pública no se encuentra en debida forma se sugiere dar cumplimiento a la resolución 1519 de 2020 en el anexo técnico 2 por el principio de máxima publicidad de la información y la calidad de la misma.



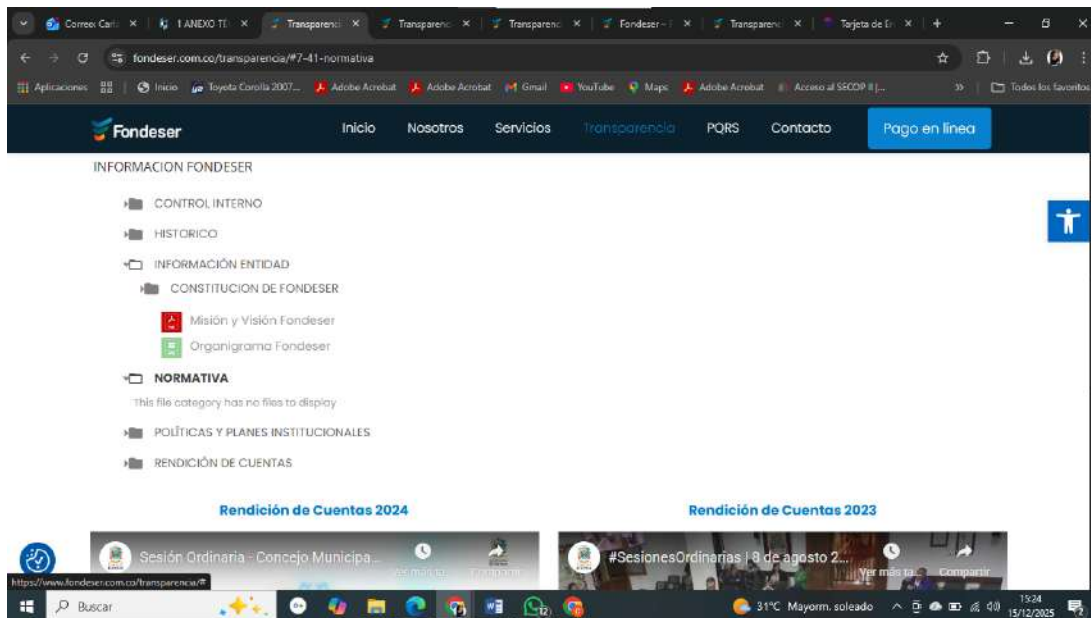
d. Recursos totales desembolsados o pagados.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://www.fondeser.com.co/transparencia/>

Respuesta auditoría: No

Observación auditoría: Si bien el sujeto obligado aporta una url, se verifica en la página web y se observa que el menú de transparencia y acceso a la información pública no se encuentra en debida forma se sugiere dar cumplimiento a la resolución 1519 de 2020 en el anexo técnico 2 por el principio de máxima publicidad de la información y la calidad de la misma.



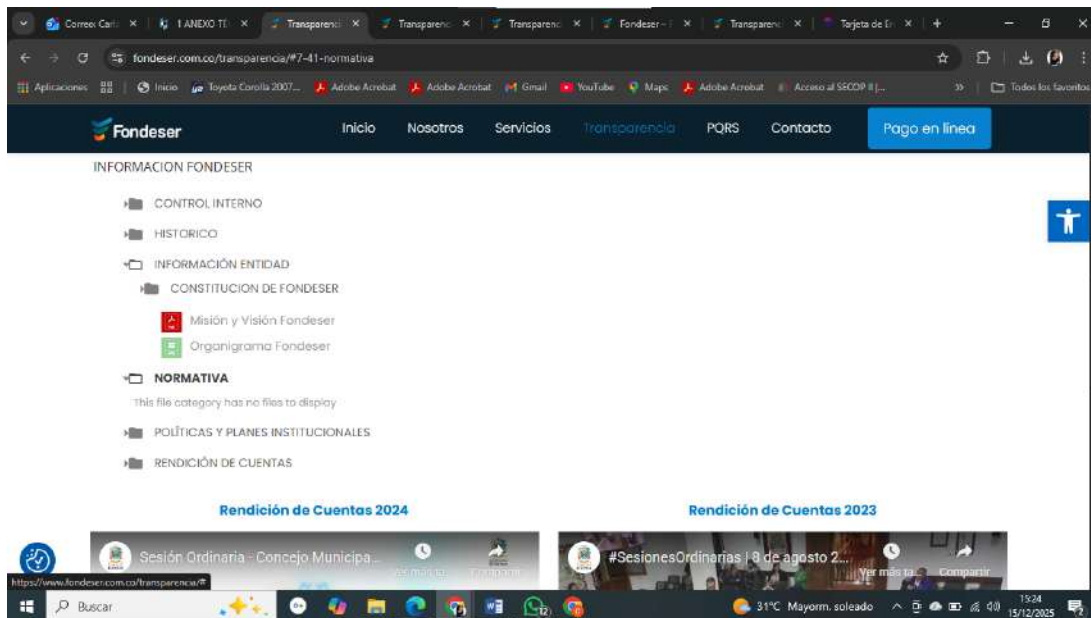
e. Recursos pendientes de ejecutar.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://www.fondeser.com.co/transparencia/>

Respuesta auditoría: No

Observación auditoría: Si bien el sujeto obligado aporta una url, se verifica en la página web y se observa que el menú de transparencia y acceso a la información pública no se encuentra en debida forma se sugiere dar cumplimiento a la resolución 1519 de 2020 en el anexo técnico 2 por el principio de máxima publicidad de la información y la calidad de la misma.



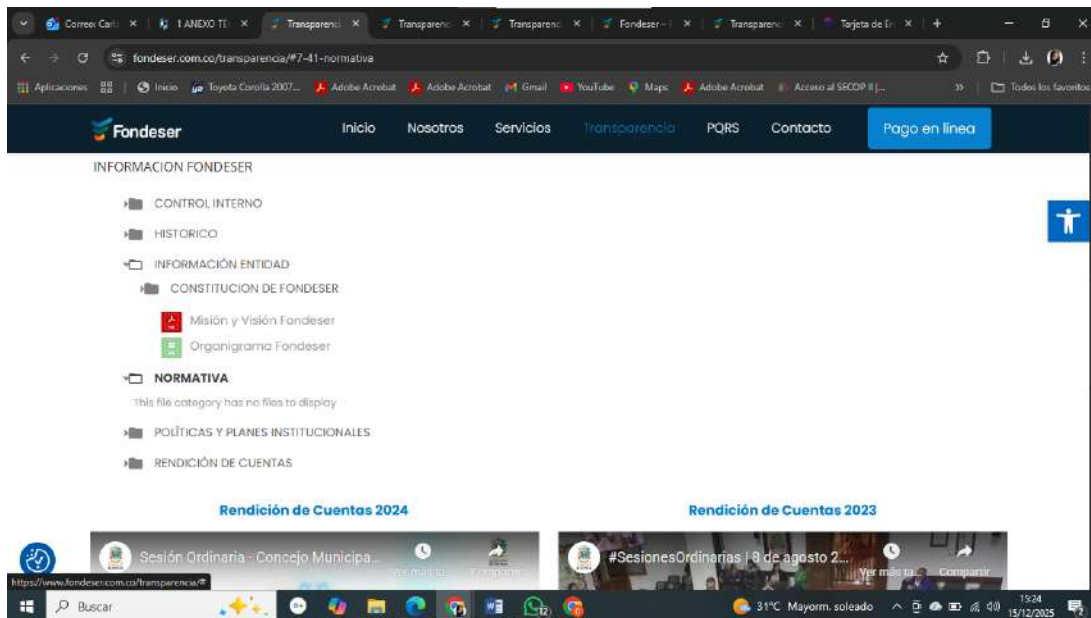
f. Cantidad de otrosíes y adiciones realizadas (y sus montos).

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://www.fondeser.com.co/transparencia/>

Respuesta auditoría: No

Observación auditoría: Si bien el sujeto obligado aporta una url, se verifica en la página web y se observa que el menú de transparencia y acceso a la información pública no se encuentra en debida forma se sugiere dar cumplimiento a la resolución 1519 de 2020 en el anexo técnico 2 por el principio de máxima publicidad de la información y la calidad de la misma.



5.4. Manual de contratación, adquisición y/o compras

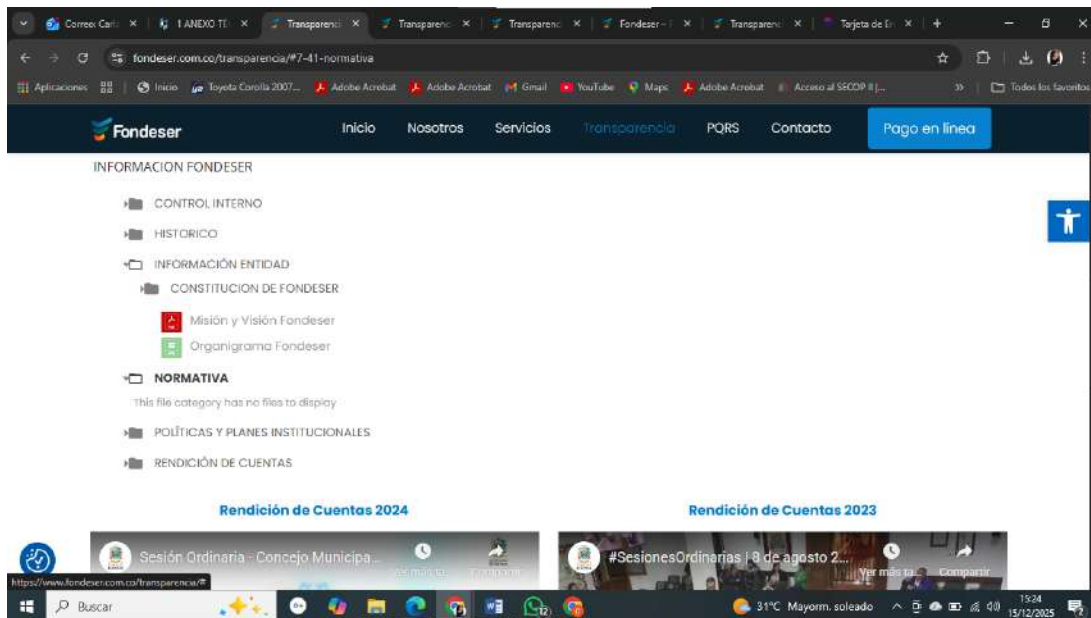
Manual de contratación, que contiene los procedimientos, lineamientos y políticas en materia de adquisición y compras.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://www.fondeser.com.co/transparencia/>

Respuesta auditoría: No

Observación auditoría: Si bien el sujeto obligado aporta una url, se verifica en la página web y se observa que el menú de transparencia y acceso a la información pública no se encuentra en debida forma se sugiere dar cumplimiento a la resolución 1519 de 2020 en el anexo técnico 2 por el principio de máxima publicidad de la información y la calidad de la misma.



5.5. Formatos o modelos de contratos o pliegos tipo

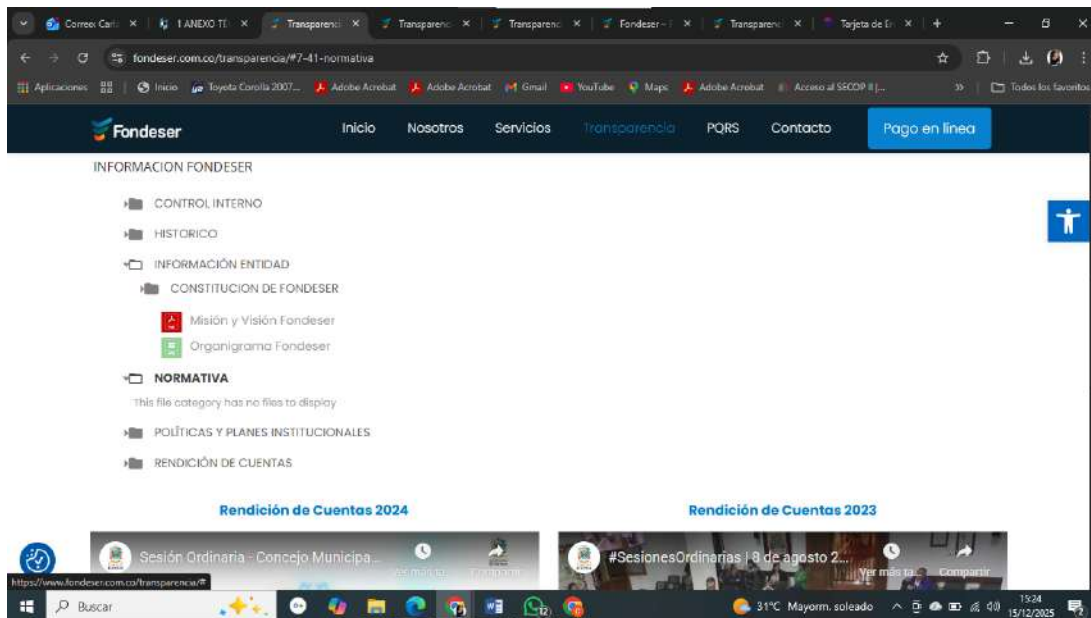
Publicar los formatos o modelos de contrato y pliegos tipo, en caso de que aplique.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://www.fondeser.com.co/transparencia/>

Respuesta auditoría: No

Observación auditoría: Si bien el sujeto obligado aporta una url, se verifica en la página web y se observa que el menú de transparencia y acceso a la información pública no se encuentra en debida forma se sugiere dar cumplimiento a la resolución 1519 de 2020 en el anexo técnico 2 por el principio de máxima publicidad de la información y la calidad de la misma.



6. PLANEACIÓN

6.1. Presupuesto general de ingresos, gastos e inversión

Publicar el presupuesto general de ingresos, gastos e inversión de cada año fiscal, incluyendo sus modificaciones.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://www.fondeser.com.co/transparencia/>

Respuesta auditoría: Sí

6.2. Ejecución presupuestal

Publicar la información de la ejecución presupuestal aprobada y ejecutada de ingresos y gastos anuales.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://www.fondeser.com.co/transparencia/>

Respuesta auditoría: Sí

6.3. Plan de Acción

PLAN DE ACCIÓN:

a. Objetivos.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://www.fondeser.com.co/transparencia/>

Respuesta auditoría: Sí



b. Estrategias.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://www.fondeser.com.co/transparencia/>

Respuesta auditoría: Sí

c. Proyectos.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://www.fondeser.com.co/transparencia/>

Respuesta auditoría: Sí

d. Metas.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://www.fondeser.com.co/transparencia/>

Respuesta auditoría: Sí

e. Responsables.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://www.fondeser.com.co/transparencia/>

Respuesta auditoría: Sí

f. Planes generales de compras.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://www.fondeser.com.co/transparencia/>

Respuesta auditoría: Sí

g. Distribución presupuestal de proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://www.fondeser.com.co/transparencia/>

Respuesta auditoría: Sí

h. Presupuesto desagregado con modificaciones.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://www.fondeser.com.co/transparencia/>

Respuesta auditoría: Sí

6.4. Proyectos de Inversión

Publicar cada proyecto de inversión, según la fecha de inscripción en el respectivo Banco de Programas y Proyectos de Inversión.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://www.fondeser.com.co/transparencia/>

Respuesta auditoría: Sí

6.5. Informes de empalme



Informe de empalme del representante legal y los ordenadores del gasto, cuando haya un cambio del o de los mismos.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://www.fondeser.com.co/transparencia/>

Respuesta auditoría: Sí

6.6. Información pública y/o relevante

Divulgar los informes o comunicados de información relevante.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://www.fondeser.com.co/transparencia/>

Respuesta auditoría: Sí

6.7. Informes de gestión, evaluación y auditoría

Informe de Gestión.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://www.fondeser.com.co/transparencia/>

Respuesta auditoría: Sí

Informe de rendición de cuentas ante la Contraloría General de la República, o a los organismos de Contraloría o Control territoriales.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://www.fondeser.com.co/transparencia/>

Respuesta auditoría: Sí

Informe de rendición de cuentas a la ciudadanía.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://www.fondeser.com.co/transparencia/>

Respuesta auditoría: Sí

Informes a organismos de inspección, vigilancia y control (si le aplica).

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://www.fondeser.com.co/transparencia/>

Respuesta auditoría: Sí

Planes de mejoramiento:

a. Publicar los Planes de Mejoramiento vigentes exigidos por los entes de control o auditoría externos o internos.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://www.fondeser.com.co/transparencia/>

Respuesta auditoría: Sí

b. Enlace al organismo de control donde se encuentren los informes que éste ha elaborado en



relación con el sujeto obligado.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://www.fondeser.com.co/transparencia/>

Respuesta auditoría: Sí

c. Planes de mejoramiento derivados de los ejercicios de rendición de cuentas ante la ciudadanía y grupos de valor.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://www.fondeser.com.co/transparencia/>

Respuesta auditoría: Sí

6.8. Informes de la Oficina de Control Interno

a. Informe pormenorizado.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://www.fondeser.com.co/transparencia/>

Respuesta auditoría: Sí

b. Otros informes y/o consultas a bases de datos o sistemas de información, conforme le aplique.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://www.fondeser.com.co/transparencia/>

Respuesta auditoría: Sí

6.9. Informe sobre Defensa Pública y Prevención del Daño Antijurídico

Informe sobre Defensa Pública y Prevención del Daño Antijurídico.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://www.fondeser.com.co/transparencia/>

Respuesta auditoría: Sí

6.10. Informes trimestrales sobre acceso a información, quejas y reclamos

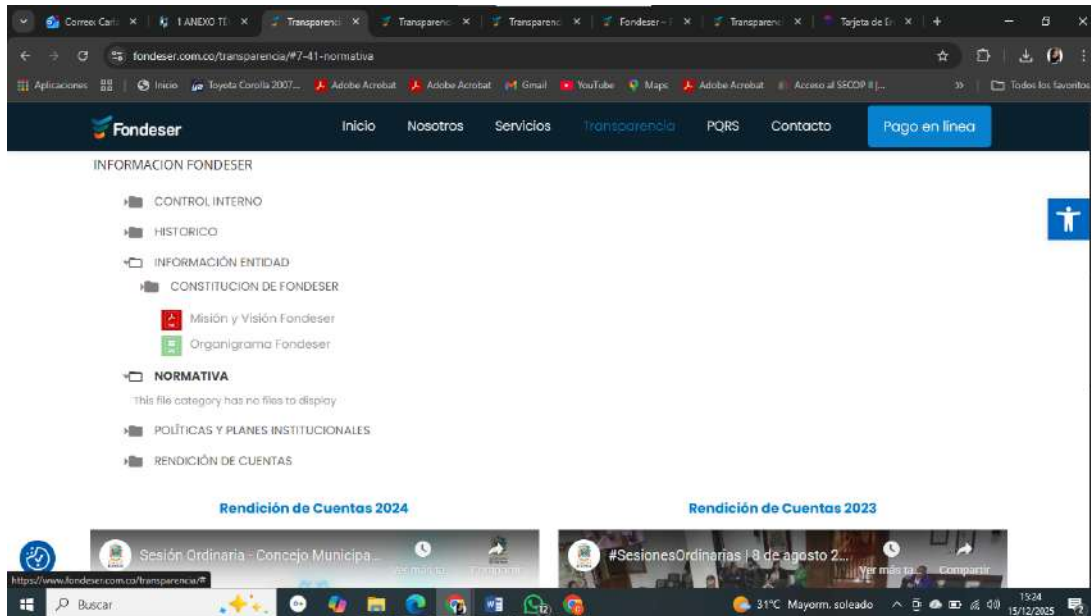
Informe, en materia de seguimiento sobre las quejas y reclamos.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://www.fondeser.com.co/transparencia/>

Respuesta auditoría: No

Observación auditoría: Si bien el sujeto obligado aporta url , se hace la observación que no existen informes y estos informes deben ser trimestral. Se deja en evidencia que existe una clara violación a los principios de transparencia, celeridad, eficacia, máxima publicidad, divulgación proactiva, accesibilidad, calidad de la información entre otros. Se sugiere la implementación de la ley LA LEY 1712 DE 2014 Y LA RESOLUCION 1519 DE 2020.



Informe sobre solicitudes de acceso a la información, el cual debe contener lo siguiente:

a. Sección en el informe reportando la cantidad de solicitudes recibidas.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://www.fondereser.com.co/transparencia/>

Respuesta auditoría: No

Observación auditoría: Si bien el sujeto obligado aporta url , se hace la observación que no existen informes y estos informes deben ser trimestral. Se deja en evidencia que existe una clara violación a los principios de transparencia, celeridad, eficacia, máxima publicidad, divulgación proactiva, accesibilidad, calidad de la información entre otros. Se sugiere la implementación de la ley LA LEY 1712 DE 2014 Y LA RESOLUCION 1519 DE 2020.

Si en la pregunta anterior contestó la opción "SI", responda esta pregunta seleccionando SIEMPRE la opción NO APLICA (N/A), y en el campo "JUSTIFICACIÓN LEGAL" proporcione la CANTIDAD A MODO DE VALOR NUMÉRICO de solicitudes de acceso a la información que fueron recibidas durante la última vigencia; de igual modo, en caso de no contar con la cifra señalada en el informe, seleccione la opción NO APLICA (N/A) y escriba N/A en el campo de Justificación Legal.

Respuesta autodiagnóstico: N/A

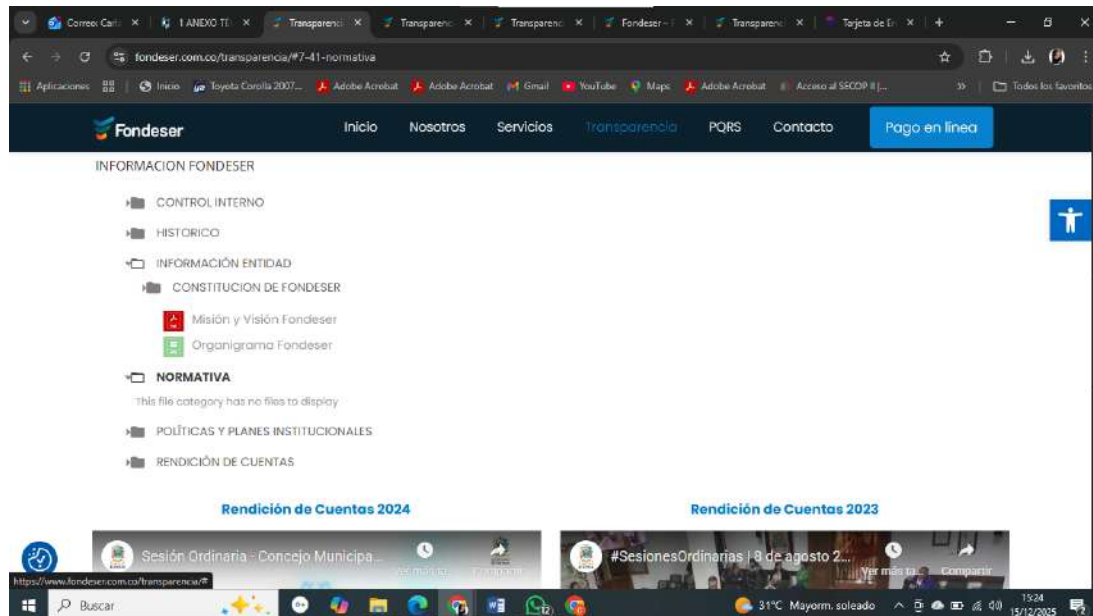
Justificación Legal: N/A

Respuesta auditoría: N/A

Observación auditoría: Si bien el sujeto obligado aporta url , se hace la observación que no existen informes y estos informes deben ser trimestral. Se deja en evidencia que existe una clara violación a los principios de transparencia, celeridad, eficacia, máxima publicidad, divulgación proactiva, accesibilidad, calidad de la información entre otros. Se sugiere la



implementación de la ley LA LEY 1712 DE 2014 Y LA RESOLUCION 1519 DE 2020.



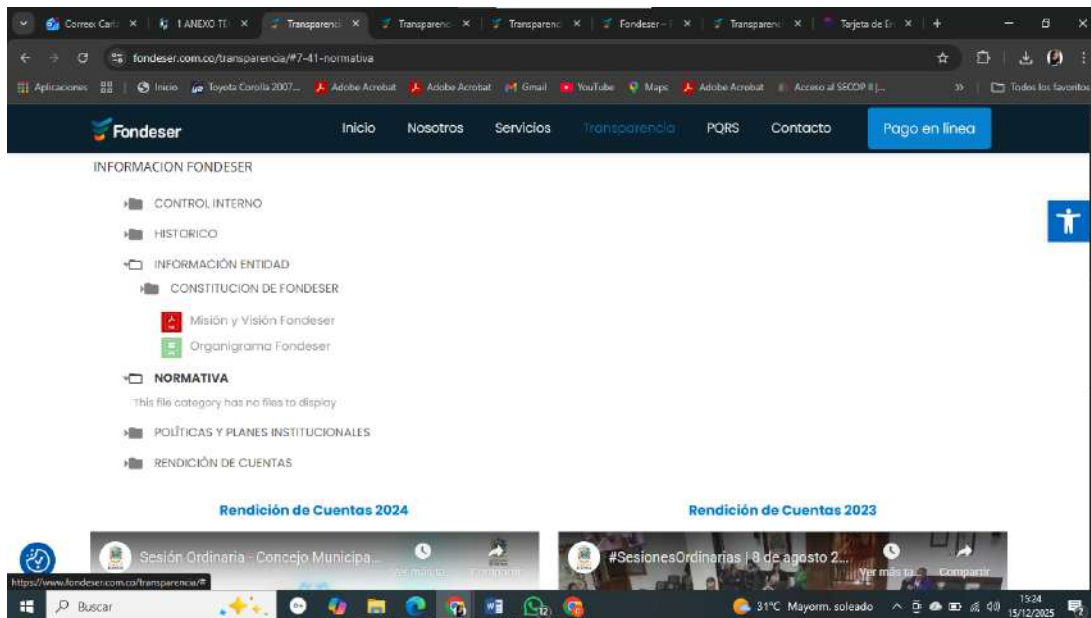
b. Sección en el informe reportando la cantidad de solicitudes que fueron trasladadas a otra entidad.

Respuesta autodiagnóstico: N/A

Justificación Legal: n/a

Respuesta auditoría: No

Observación auditoría: Si bien el sujeto obligado aporta url , se hace la observación que no existen informes y estos informes deben ser trimestral. Se deja en evidencia que existe una clara violación a los principios de transparencia, celeridad, eficacia, máxima publicidad, divulgación proactiva, accesibilidad, calidad de la información entre otros. Se sugiere la implementación de la ley LA LEY 1712 DE 2014 Y LA RESOLUCION 1519 DE 2020.



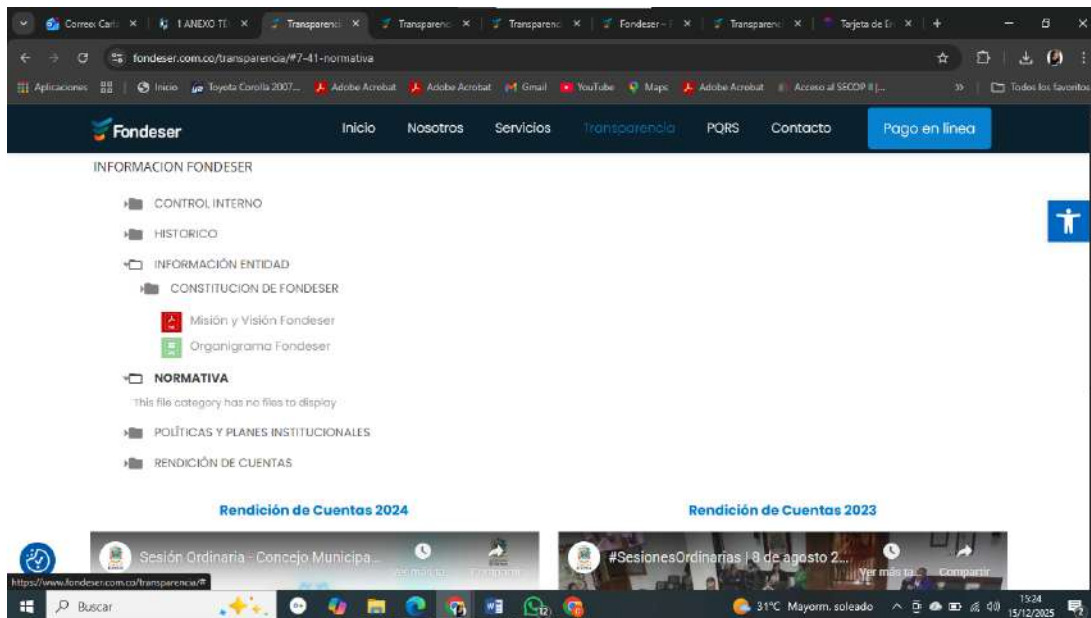
Si en la pregunta anterior contestó la opción “SI”, responda esta pregunta seleccionando SIEMPRE la opción NO APLICA (N/A), y en el campo “JUSTIFICACIÓN LEGAL” proporcione la CANTIDAD A MODO DE VALOR NUMÉRICO de solicitudes de acceso a la información que fueron trasladadas a otra entidad durante la última vigencia; de igual modo, en caso de no contar con la cifra señalada en el informe, seleccione la opción NO APLICA (N/A) y escriba N/A en el campo de Justificación Legal.

Respuesta autodiagnóstico: N/A

Justificación Legal: N/A

Respuesta auditoría: No

Observación auditoría: Si bien el sujeto obligado aporta url , se hace la observación que no existen informes y estos informes deben ser trimestral. Se deja en evidencia que existe una clara violación a los principios de transparencia, celeridad, eficacia, máxima publicidad, divulgación proactiva, accesibilidad, calidad de la información entre otros. Se sugiere la implementación de la ley LA LEY 1712 DE 2014 Y LA RESOLUCION 1519 DE 2020.



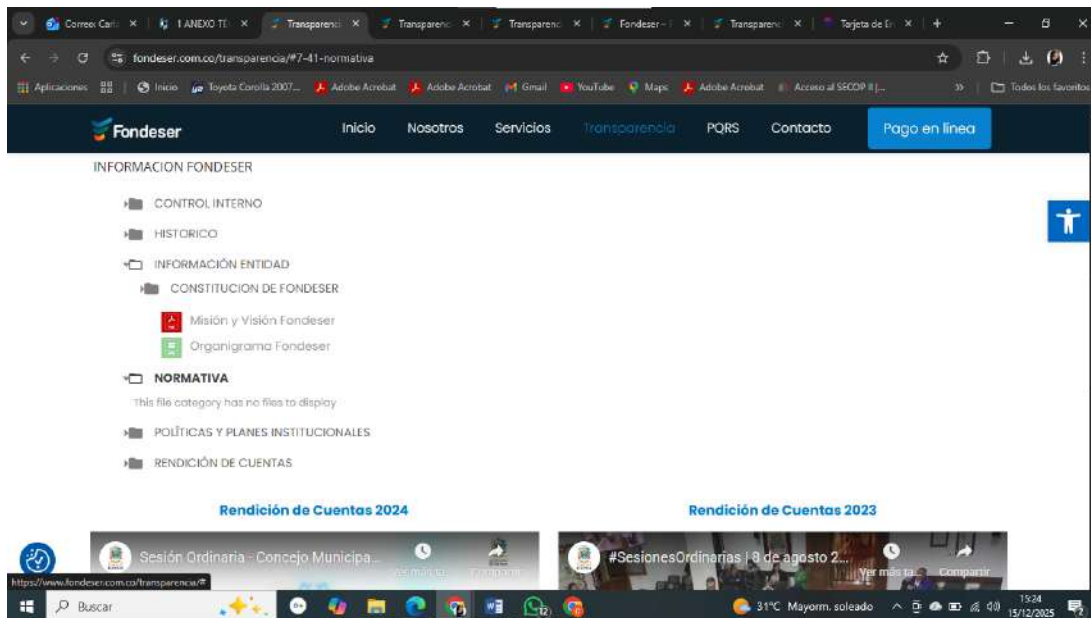
c. Sección en el informe reportando el tiempo de respuesta a cada solicitud.

Respuesta autodiagnóstico: N/A

Justificación Legal: N/A

Respuesta auditoría: No

Observación auditoría: Si bien el sujeto obligado aporta url , se hace la observación que no existen informes y estos informes deben ser trimestral. Se deja en evidencia que existe una clara violación a los principios de transparencia, celeridad, eficacia, máxima publicidad, divulgación proactiva, accesibilidad, calidad de la información entre otros. Se sugiere la implementación de la ley LA LEY 1712 DE 2014 Y LA RESOLUCION 1519 DE 2020.



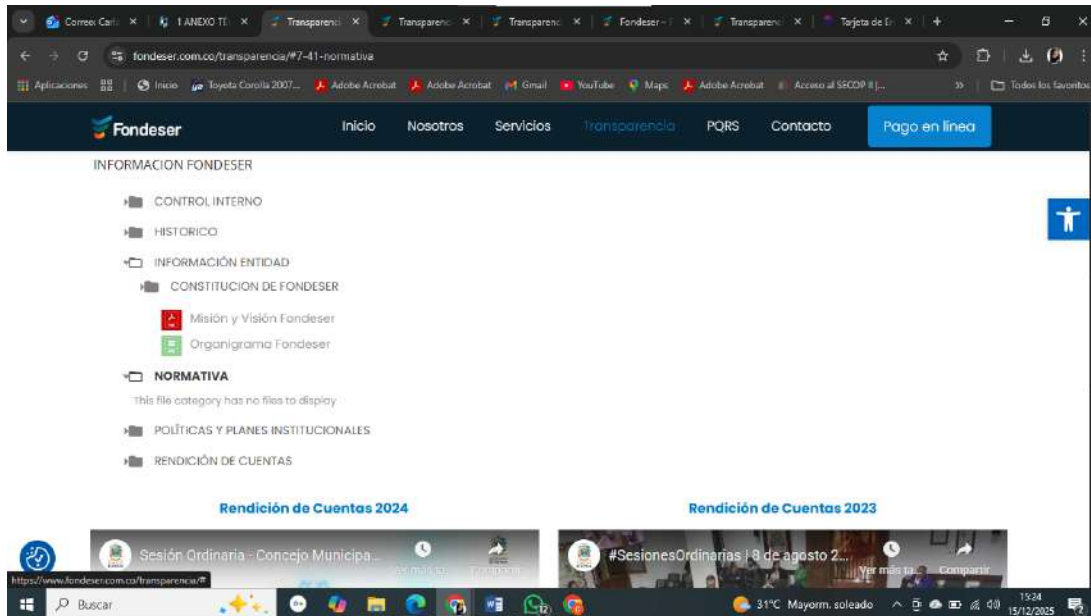
d. Sección en el informe reportando el número de solicitudes en las que se negó el acceso a la información.

Respuesta autodiagnóstico: N/A

Justificación Legal: N/A

Respuesta auditoría: No

Observación auditoría: Si bien el sujeto obligado aporta url , se hace la observación que no existen informes y estos informes deben ser trimestral. Se deja en evidencia que existe una clara violación a los principios de transparencia, celeridad, eficacia, máxima publicidad, divulgación proactiva, accesibilidad, calidad de la información entre otros. Se sugiere la implementación de la ley LA LEY 1712 DE 2014 Y LA RESOLUCION 1519 DE 2020.



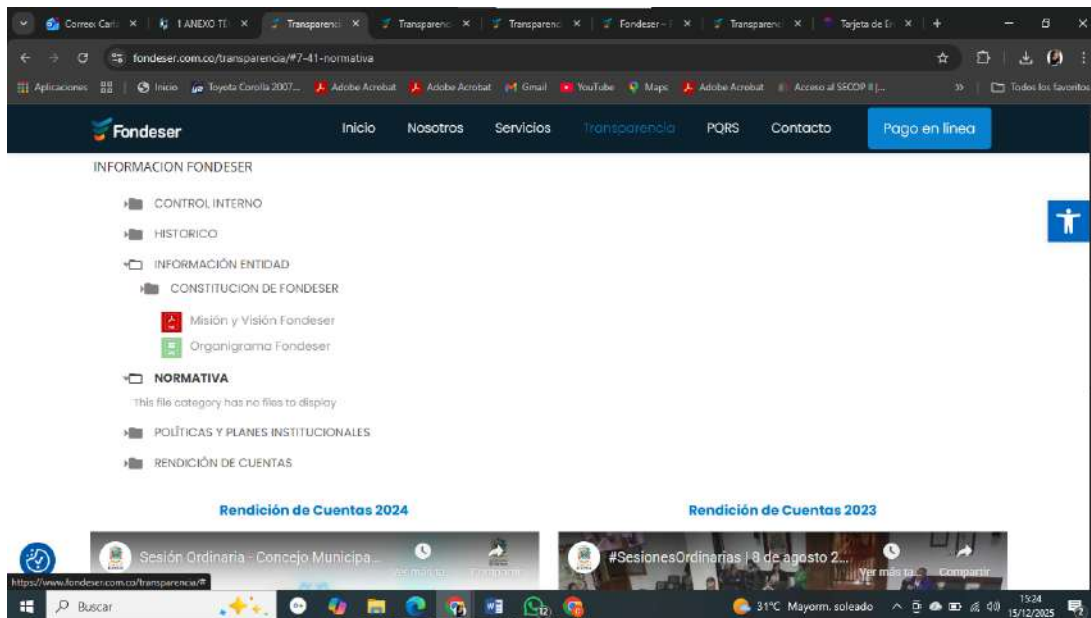
Si en la pregunta anterior contestó la opción “SI”, responda esta pregunta seleccionando SIEMPRE la opción NO APLICA (N/A), y en el campo “JUSTIFICACIÓN LEGAL” proporcione la CANTIDAD A MODO DE VALOR NUMÉRICO de solicitudes de acceso a la información que fueron negadas durante la última vigencia; de igual modo, en caso de no contar con la cifra señalada en el informe, seleccione la opción NO APLICA (N/A) y escriba N/A en el campo de Justificación Legal.

Respuesta autodiagnóstico: N/A

Justificación Legal: N/A

Respuesta auditoría: No

Observación auditoría: Si bien el sujeto obligado aporta url , se hace la observación que no existen informes y estos informes deben ser trimestral. Se deja en evidencia que existe una clara violación a los principios de transparencia, celeridad, eficacia, máxima publicidad, divulgación proactiva, accesibilidad, calidad de la información entre otros. Se sugiere la implementación de la ley LA LEY 1712 DE 2014 Y LA RESOLUCION 1519 DE 2020.



7. TRÁMITES

7.1. Trámites

TRÁMITES:

a Normatividad que sustenta el trámite.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://www.fondeser.com.co/transparencia/>

Respuesta auditoría: Sí

Procesos.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://www.fondeser.com.co/transparencia/>

Respuesta auditoría: Sí

Costos asociados.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://www.fondeser.com.co/transparencia/>

Respuesta auditoría: Sí

Formatos y/o formularios asociados.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://www.fondeser.com.co/transparencia/>

Respuesta auditoría: Sí

8. PARTICIPA

8.1. Descripción General

a. Descripción General del Menú Participa.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://www.fondeser.com.co>

Respuesta auditoría: No

Observación auditoría: Si bien el sujeto obligado aporta url, revisando la pagina web oficial se observa que no se encuentra con las directrices adecuadas ya que solo existe la estructura, no existe la descripción del MENU PARTICIPA, no se puede visualizar el desarrollo de cada ítem por lo cual hay un desarrollo adecuado por ende se están incumpliendo los principios de Calidad de la Información y de Divulgación Proactiva de la Información, por lo anterior se debe revisar lo establecido Lineamientos del Menú participa ya que no se encuentra con las directrices adecuadas habiendo revisado la sección específica. por lo anterior se debe revisar lo establecido en la Resolución 1519 de 2020, en el anexo técnico 2, así como lo descrito en la Guía para los lineamientos del Menú PARTICIPA.



b. Publicar la información sobre los mecanismos, espacios o instancias del Menú Participa.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://www.fondeser.com.co>

Respuesta auditoría: No

Observación auditoría: Si bien el sujeto obligado aporta url, revisando la pagina web oficial se observa que no se encuentra con las directrices adecuadas ya que solo existe la estructura, no existe la descripción del MENU PARTICIPA, no se puede visualizar el desarrollo de cada

ítem por lo cual hay un desarrollo adecuado por ende se están incumpliendo los principios de Calidad de la Información y de Divulgación Proactiva de la Información, por lo anterior se debe revisar lo establecido Lineamientos del Menú participa ya que no se encuentra con las directrices adecuadas habiendo revisado la sección específica. por lo anterior se debe revisar lo establecido en la Resolución 1519 de 2020, en el anexo técnico 2, así como lo descrito en la Guía para los lineamientos del Menú PARTICIPA.



c. **Publicar la Estrategia de participación ciudadana.**

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://www.fondeser.com.co>

Respuesta auditoría: No

Observación auditoría: Si bien el sujeto obligado aporta url, revisando la pagina web oficial se observa que no se encuentra con las directrices adecuadas ya que solo existe la estructura, no existe la descripción del MENU PARTICIPA, no se puede visualizar el desarrollo de cada ítem por lo cual hay un desarrollo adecuado por ende se están incumpliendo los principios de Calidad de la Información y de Divulgación Proactiva de la Información, por lo anterior se debe revisar lo establecido Lineamientos del Menú participa ya que no se encuentra con las directrices adecuadas habiendo revisado la sección específica. por lo anterior se debe revisar lo establecido en la Resolución 1519 de 2020, en el anexo técnico 2, así como lo descrito en la Guía para los lineamientos del Menú PARTICIPA.



d. **Publicar la Estrategia anual de rendición de cuentas.**

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://www.fondeser.com.co/transparencia/>

Respuesta auditoría: No

Observación auditoría: Si bien el sujeto obligado aporta url, revisando la pagina web oficial se observa que no se encuentra con las directrices adecuadas ya que solo existe la estructura, no existe la descripción del MENU PARTICIPA, no se puede visualizar el desarrollo de cada ítem por lo cual hay un desarrollo adecuado por ende se están incumpliendo los principios de Calidad de la Información y de Divulgación Proactiva de la Información, por lo anterior se debe revisar lo establecido Lineamientos del Menú participa ya que no se encuentra con las directrices adecuadas habiendo revisado la sección específica. por lo anterior se debe revisar lo establecido en la Resolución 1519 de 2020, en el anexo técnico 2, así como lo descrito en la Guía para los lineamientos del Menú PARTICIPA.



e. **Publicar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC).**

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://www.fondeser.com.co/transparencia/>

Respuesta auditoría: No

Observación auditoría: Si bien el sujeto obligado aporta url, revisando la pagina web oficial se observa que no se encuentra con las directrices adecuadas ya que solo existe la estructura, no existe la descripción del MENU PARTICIPA, no se puede visualizar el desarrollo de cada ítem por lo cual hay un desarrollo adecuado por ende se están incumpliendo los principios de Calidad de la Información y de Divulgación Proactiva de la Información, por lo anterior se debe revisar lo establecido Lineamientos del Menú participa ya que no se encuentra con las directrices adecuadas habiendo revisado la sección específica. por lo anterior se debe revisar lo establecido en la Resolución 1519 de 2020, en el anexo técnico 2, así como lo descrito en la Guía para los lineamientos del Menú PARTICIPA.



f. **Publicación de informes de rendición de cuentas generales.**

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://www.fondeser.com.co/transparencia/>

Respuesta auditoría: No

Observación auditoría: Si bien el sujeto obligado aporta url, revisando la pagina web oficial se observa que no se encuentra con las directrices adecuadas ya que solo existe la estructura, no existe la descripción del MENU PARTICIPA, no se puede visualizar el desarrollo de cada ítem por lo cual hay un desarrollo adecuado por ende se están incumpliendo los principios de Calidad de la Información y de Divulgación Proactiva de la Información, por lo anterior se debe revisar lo establecido Lineamientos del Menú participa ya que no se encuentra con las directrices adecuadas habiendo revisado la sección específica. por lo anterior se debe revisar lo establecido en la Resolución 1519 de 2020, en el anexo técnico 2, así como lo descrito en la Guía para los lineamientos del Menú PARTICIPA.



g. Convocatorias para la participación de la ciudadanía y grupos de valor en los espacios, instancias o acciones que ofrece la entidad.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://www.fondeser.com.co/>

Respuesta auditoría: No

Observación auditoría: Si bien el sujeto obligado aporta url, revisando la pagina web oficial se observa que no se encuentra con las directrices adecuadas ya que solo existe la estructura, no existe la descripción del MENU PARTICIPA, no se puede visualizar el desarrollo de cada ítem por lo cual hay un desarrollo adecuado por ende se están incumpliendo los principios de Calidad de la Información y de Divulgación Proactiva de la Información, por lo anterior se debe revisar lo establecido Lineamientos del Menú participa ya que no se encuentra con las directrices adecuadas habiendo revisado la sección específica. por lo anterior se debe revisar lo establecido en la Resolución 1519 de 2020, en el anexo técnico 2, así como lo descrito en la Guía para los lineamientos del Menú PARTICIPA.



h. **Calendario de la estrategia anual de participación ciudadana.**

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://www.fondeser.com.co/>

Respuesta auditoría: No

Observación auditoría: Si bien el sujeto obligado aporta url, revisando la pagina web oficial se observa que no se encuentra con las directrices adecuadas ya que solo existe la estructura, no existe la descripción del MENU PARTICIPA, no se puede visualizar el desarrollo de cada ítem por lo cual hay un desarrollo adecuado por ende se están incumpliendo los principios de Calidad de la Información y de Divulgación Proactiva de la Información, por lo anterior se debe revisar lo establecido Lineamientos del Menú participa ya que no se encuentra con las directrices adecuadas habiendo revisado la sección específica. por lo anterior se debe revisar lo establecido en la Resolución 1519 de 2020, en el anexo técnico 2, así como lo descrito en la Guía para los lineamientos del Menú PARTICIPA.



i. **Formulario de inscripción ciudadana a procesos de participación, instancias o acciones que ofrece la entidad.**

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://www.fondeser.com.co/>

Respuesta auditoría: No

Observación auditoría: Si bien el sujeto obligado aporta url, revisando la pagina web oficial se observa que no se encuentra con las directrices adecuadas ya que solo existe la estructura, no existe la descripción del MENU PARTICIPA, no se puede visualizar el desarrollo de cada ítem por lo cual hay un desarrollo adecuado por ende se están incumpliendo los principios de Calidad de la Información y de Divulgación Proactiva de la Información, por lo anterior se debe revisar lo establecido Lineamientos del Menú participa ya que no se encuentra con las directrices adecuadas habiendo revisado la sección específica. por lo anterior se debe revisar lo establecido en la Resolución 1519 de 2020, en el anexo técnico 2, así como lo descrito en la Guía para los lineamientos del Menú PARTICIPA.



j. Canal de interacción deliberatoria para la participación ciudadana.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://www.fondeser.com.co/>

Respuesta auditoría: No

Observación auditoría: Si bien el sujeto obligado aporta url, revisando la pagina web oficial se observa que no se encuentra con las directrices adecuadas ya que solo existe la estructura, no existe la descripción del MENU PARTICIPA, no se puede visualizar el desarrollo de cada ítem por lo cual hay un desarrollo adecuado por ende se están incumpliendo los principios de Calidad de la Información y de Divulgación Proactiva de la Información, por lo anterior se debe revisar lo establecido Lineamientos del Menú participa ya que no se encuentra con las directrices adecuadas habiendo revisado la sección específica. por lo anterior se debe revisar lo establecido en la Resolución 1519 de 2020, en el anexo técnico 2, así como lo descrito en la Guía para los lineamientos del Menú PARTICIPA.



8.2. Estructura y Secciones del menú "PARTICIPA"

Diagnóstico e identificación de problemas:

a. Publicación temas de interés.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://www.fondeser.com.co/>

Respuesta auditoría: No

Observación auditoría: Si bien el sujeto obligado aporta url, revisando la pagina web oficial se observa que no se encuentra con las directrices adecuadas ya que solo existe la estructura, no existe la descripción del MENU PARTICIPA, no se puede visualizar el desarrollo de cada ítem por lo cual hay un desarrollo adecuado por ende se están incumpliendo los principios de Calidad de la Información y de Divulgación Proactiva de la Información, por lo anterior se debe revisar lo establecido Lineamientos del Menú participa ya que no se encuentra con las directrices adecuadas habiendo revisado la sección específica. por lo anterior se debe revisar lo establecido en la Resolución 1519 de 2020, en el anexo técnico 2, así como lo descrito en la Guía para los lineamientos del Menú PARTICIPA.



b. Caja de herramientas.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://www.fondeser.com.co/>

Respuesta auditoría: No

Observación auditoría: Si bien el sujeto obligado aporta url, revisando la pagina web oficial se observa que no se encuentra con las directrices adecuadas ya que solo existe la estructura, no existe la descripción del MENU PARTICIPA, no se puede visualizar el desarrollo de cada ítem por lo cual hay un desarrollo adecuado por ende se están incumpliendo los principios de Calidad de la Información y de Divulgación Proactiva de la Información, por lo anterior se debe revisar lo establecido Lineamientos del Menú participa ya que no se encuentra con las directrices adecuadas habiendo revisado la sección específica. por lo anterior se debe revisar lo establecido en la Resolución 1519 de 2020, en el anexo técnico 2, así como lo descrito en la Guía para los lineamientos del Menú PARTICIPA.



c. Herramienta de evaluación.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://www.fondeser.com.co/>

Respuesta auditoría: No

Observación auditoría: Si bien el sujeto obligado aporta url, revisando la pagina web oficial se observa que no se encuentra con las directrices adecuadas ya que solo existe la estructura, no existe la descripción del MENU PARTICIPA, no se puede visualizar el desarrollo de cada ítem por lo cual hay un desarrollo adecuado por ende se están incumpliendo los principios de Calidad de la Información y de Divulgación Proactiva de la Información, por lo anterior se debe revisar lo establecido Lineamientos del Menú participa ya que no se encuentra con las directrices adecuadas habiendo revisado la sección específica. por lo anterior se debe revisar lo establecido en la Resolución 1519 de 2020, en el anexo técnico 2, así como lo descrito en la Guía para los lineamientos del Menú PARTICIPA.



d. **Divulgar resultados.**

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://www.fondeser.com.co/>

Respuesta auditoría: No

Observación auditoría: Si bien el sujeto obligado aporta url, revisando la pagina web oficial se observa que no se encuentra con las directrices adecuadas ya que solo existe la estructura, no existe la descripción del MENU PARTICIPA, no se puede visualizar el desarrollo de cada ítem por lo cual hay un desarrollo adecuado por ende se están incumpliendo los principios de Calidad de la Información y de Divulgación Proactiva de la Información, por lo anterior se debe revisar lo establecido Lineamientos del Menú participa ya que no se encuentra con las directrices adecuadas habiendo revisado la sección específica. por lo anterior se debe revisar lo establecido en la Resolución 1519 de 2020, en el anexo técnico 2, así como lo descrito en la Guía para los lineamientos del Menú PARTICIPA.



Planeación y presupuesto participativo :

a. Porcentaje del presupuesto para el proceso.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://www.fondeser.com.co/transparencia/>

Respuesta auditoría: No

Observación auditoría: Si bien el sujeto obligado aporta url, revisando la pagina web oficial se observa que no se encuentra con las directrices adecuadas ya que solo existe la estructura, no existe la descripción del MENU PARTICIPA, no se puede visualizar el desarrollo de cada ítem por lo cual hay un desarrollo adecuado por ende se están incumpliendo los principios de Calidad de la Información y de Divulgación Proactiva de la Información, por lo anterior se debe revisar lo establecido Lineamientos del Menú participa ya que no se encuentra con las directrices adecuadas habiendo revisado la sección específica. por lo anterior se debe revisar lo establecido en la Resolución 1519 de 2020, en el anexo técnico 2, así como lo descrito en la Guía para los lineamientos del Menú PARTICIPA.



b. **Habilitar canales de interacción y caja de herramientas.**

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://www.fondeser.com.co/transparencia/>

Respuesta auditoría: No

Observación auditoría: Si bien el sujeto obligado aporta url, revisando la pagina web oficial se observa que no se encuentra con las directrices adecuadas ya que solo existe la estructura, no existe la descripción del MENU PARTICIPA, no se puede visualizar el desarrollo de cada ítem por lo cual hay un desarrollo adecuado por ende se están incumpliendo los principios de Calidad de la Información y de Divulgación Proactiva de la Información, por lo anterior se debe revisar lo establecido Lineamientos del Menú participa ya que no se encuentra con las directrices adecuadas habiendo revisado la sección específica. por lo anterior se debe revisar lo establecido en la Resolución 1519 de 2020, en el anexo técnico 2, así como lo descrito en la Guía para los lineamientos del Menú PARTICIPA.



c. **Publicar la información sobre las decisiones.**

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://www.fondeser.com.co/transparencia/>

Respuesta auditoría: No

Observación auditoría: Si bien el sujeto obligado aporta url, revisando la pagina web oficial se observa que no se encuentra con las directrices adecuadas ya que solo existe la estructura, no existe la descripción del MENU PARTICIPA, no se puede visualizar el desarrollo de cada ítem por lo cual hay un desarrollo adecuado por ende se están incumpliendo los principios de Calidad de la Información y de Divulgación Proactiva de la Información, por lo anterior se debe revisar lo establecido Lineamientos del Menú participa ya que no se encuentra con las directrices adecuadas habiendo revisado la sección específica. por lo anterior se debe revisar lo establecido en la Resolución 1519 de 2020, en el anexo técnico 2, así como lo descrito en la Guía para los lineamientos del Menú PARTICIPA.



d. **Visibilizar avances de decisiones y su estado (semáforo).**

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://www.fondeser.com.co/transparencia/>

Respuesta auditoría: No

Observación auditoría: Si bien el sujeto obligado aporta url, revisando la pagina web oficial se observa que no se encuentra con las directrices adecuadas ya que solo existe la estructura, no existe la descripción del MENU PARTICIPA, no se puede visualizar el desarrollo de cada ítem por lo cual hay un desarrollo adecuado por ende se están incumpliendo los principios de Calidad de la Información y de Divulgación Proactiva de la Información, por lo anterior se debe revisar lo establecido Lineamientos del Menú participa ya que no se encuentra con las directrices adecuadas habiendo revisado la sección específica. por lo anterior se debe revisar lo establecido en la Resolución 1519 de 2020, en el anexo técnico 2, así como lo descrito en la Guía para los lineamientos del Menú PARTICIPA.



Consulta Ciudadana:

- a. Tema de consulta (normas, políticas, programas o proyectos) y resumen del mismo.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://www.fondeser.com.co/pqrs/>

Respuesta auditoría: No

Observación auditoría: Si bien el sujeto obligado aporta url, revisando la pagina web oficial se observa que no se encuentra con las directrices adecuadas ya que solo existe la estructura, no existe la descripción del MENU PARTICIPA, no se puede visualizar el desarrollo de cada ítem por lo cual hay un desarrollo adecuado por ende se están incumpliendo los principios de Calidad de la Información y de Divulgación Proactiva de la Información, por lo anterior se debe revisar lo establecido Lineamientos del Menú participa ya que no se encuentra con las directrices adecuadas habiendo revisado la sección específica. por lo anterior se debe revisar lo establecido en la Resolución 1519 de 2020, en el anexo técnico 2, así como lo descrito en la Guía para los lineamientos del Menú PARTICIPA.



b. **Habilitar canales de consulta y caja de herramientas.**

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://www.fondeser.com.co/pqrs/>

Respuesta auditoría: No

Observación auditoría: Si bien el sujeto obligado aporta url, revisando la pagina web oficial se observa que no se encuentra con las directrices adecuadas ya que solo existe la estructura, no existe la descripción del MENU PARTICIPA, no se puede visualizar el desarrollo de cada ítem por lo cual hay un desarrollo adecuado por ende se están incumpliendo los principios de Calidad de la Información y de Divulgación Proactiva de la Información, por lo anterior se debe revisar lo establecido Lineamientos del Menú participa ya que no se encuentra con las directrices adecuadas habiendo revisado la sección específica. por lo anterior se debe revisar lo establecido en la Resolución 1519 de 2020, en el anexo técnico 2, así como lo descrito en la Guía para los lineamientos del Menú PARTICIPA.



c. Publicar observaciones y comentarios y las respuestas de proyectos normativos.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://www.fondeser.com.co/contact-us/>

Respuesta auditoría: No

Observación auditoría: Si bien el sujeto obligado aporta url, revisando la pagina web oficial se observa que no se encuentra con las directrices adecuadas ya que solo existe la estructura, no existe la descripción del MENU PARTICIPA, no se puede visualizar el desarrollo de cada ítem por lo cual hay un desarrollo adecuado por ende se están incumpliendo los principios de Calidad de la Información y de Divulgación Proactiva de la Información, por lo anterior se debe revisar lo establecido Lineamientos del Menú participa ya que no se encuentra con las directrices adecuadas habiendo revisado la sección específica. por lo anterior se debe revisar lo establecido en la Resolución 1519 de 2020, en el anexo técnico 2, así como lo descrito en la Guía para los lineamientos del Menú PARTICIPA.



d. Crear un enlace que redirija a la Sección Normativa.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://www.fondeser.com.co/transparencia/>

Respuesta auditoría: No

Observación auditoría: Si bien el sujeto obligado aporta url, revisando la pagina web oficial se observa que no se encuentra con las directrices adecuadas ya que solo existe la estructura, no existe la descripción del MENU PARTICIPA, no se puede visualizar el desarrollo de cada ítem por lo cual hay un desarrollo adecuado por ende se están incumpliendo los principios de Calidad de la Información y de Divulgación Proactiva de la Información, por lo anterior se debe revisar lo establecido Lineamientos del Menú participa ya que no se encuentra con las directrices adecuadas habiendo revisado la sección específica. por lo anterior se debe revisar lo establecido en la Resolución 1519 de 2020, en el anexo técnico 2, así como lo descrito en la Guía para los lineamientos del Menú PARTICIPA.



e. Facilitar herramienta de evaluación.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://www.fondeser.com.co/transparencia/>

Respuesta auditoría: No

Observación auditoría: Si bien el sujeto obligado aporta url, revisando la pagina web oficial se observa que no se encuentra con las directrices adecuadas ya que solo existe la estructura, no existe la descripción del MENU PARTICIPA, no se puede visualizar el desarrollo de cada ítem por lo cual hay un desarrollo adecuado por ende se están incumpliendo los principios de Calidad de la Información y de Divulgación Proactiva de la Información, por lo anterior se debe revisar lo establecido Lineamientos del Menú participa ya que no se encuentra con las directrices adecuadas habiendo revisado la sección específica. por lo anterior se debe revisar lo establecido en la Resolución 1519 de 2020, en el anexo técnico 2, así como lo descrito en la Guía para los lineamientos del Menú PARTICIPA.



Colaboración e innovación:

- a. Disponer un espacio para consulta sobre temas o problemáticas.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://www.fondeser.com.co/transparencia/>

Respuesta auditoría: No

Observación auditoría: Si bien el sujeto obligado aporta url, revisando la pagina web oficial se observa que no se encuentra con las directrices adecuadas ya que solo existe la estructura, no existe la descripción del MENU PARTICIPA, no se puede visualizar el desarrollo de cada ítem por lo cual hay un desarrollo adecuado por ende se están incumpliendo los principios de Calidad de la Información y de Divulgación Proactiva de la Información, por lo anterior se debe revisar lo establecido Lineamientos del Menú participa ya que no se encuentra con las directrices adecuadas habiendo revisado la sección específica. por lo anterior se debe revisar lo establecido en la Resolución 1519 de 2020, en el anexo técnico 2, así como lo descrito en la Guía para los lineamientos del Menú PARTICIPA.

- b. Convocatoria con el reto.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://www.fondeser.com.co/transparencia/>

Respuesta auditoría: No

Observación auditoría: Si bien el sujeto obligado aporta url, revisando la pagina web oficial se observa que no se encuentra con las directrices adecuadas ya que solo existe la estructura, no existe la descripción del MENU PARTICIPA, no se puede visualizar el desarrollo de cada ítem por lo cual hay un desarrollo adecuado por ende se están incumpliendo los principios de

Calidad de la Información y de Divulgación Proactiva de la Información, por lo anterior se debe revisar lo establecido Lineamientos del Menú participa ya que no se encuentra con las directrices adecuadas habiendo revisado la sección específica. por lo anterior se debe revisar lo establecido en la Resolución 1519 de 2020, en el anexo técnico 2, así como lo descrito en la Guía para los lineamientos del Menú PARTICIPA.



c. Informar retos vigentes y reporte con la frecuencia de votaciones de soluciones en cada reto.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://www.fondeser.com.co/transparencia/>

Respuesta auditoría: No

Observación auditoría: Si bien el sujeto obligado aporta url, revisando la pagina web oficial se observa que no se encuentra con las directrices adecuadas ya que solo existe la estructura, no existe la descripción del MENU PARTICIPA, no se puede visualizar el desarrollo de cada ítem por lo cual hay un desarrollo adecuado por ende se están incumpliendo los principios de Calidad de la Información y de Divulgación Proactiva de la Información, por lo anterior se debe revisar lo establecido Lineamientos del Menú participa ya que no se encuentra con las directrices adecuadas habiendo revisado la sección específica. por lo anterior se debe revisar lo establecido en la Resolución 1519 de 2020, en el anexo técnico 2, así como lo descrito en la Guía para los lineamientos del Menú PARTICIPA.



d. **Publicar la propuesta elegida y los criterios para su selección.**

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://www.fondeser.com.co/transparencia/>

Respuesta auditoría: No

Observación auditoría: Si bien el sujeto obligado aporta url, revisando la pagina web oficial se observa que no se encuentra con las directrices adecuadas ya que solo existe la estructura, no existe la descripción del MENU PARTICIPA, no se puede visualizar el desarrollo de cada ítem por lo cual hay un desarrollo adecuado por ende se están incumpliendo los principios de Calidad de la Información y de Divulgación Proactiva de la Información, por lo anterior se debe revisar lo establecido Lineamientos del Menú participa ya que no se encuentra con las directrices adecuadas habiendo revisado la sección específica. por lo anterior se debe revisar lo establecido en la Resolución 1519 de 2020, en el anexo técnico 2, así como lo descrito en la Guía para los lineamientos del Menú PARTICIPA.



e. Divulgar el plan de trabajo para implementar la solución diseñada.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://www.fondeser.com.co/transparencia/>

Respuesta auditoría: No

Observación auditoría: Si bien el sujeto obligado aporta url, revisando la pagina web oficial se observa que no se encuentra con las directrices adecuadas ya que solo existe la estructura, no existe la descripción del MENU PARTICIPA, no se puede visualizar el desarrollo de cada ítem por lo cual hay un desarrollo adecuado por ende se están incumpliendo los principios de Calidad de la Información y de Divulgación Proactiva de la Información, por lo anterior se debe revisar lo establecido Lineamientos del Menú participa ya que no se encuentra con las directrices adecuadas habiendo revisado la sección específica. por lo anterior se debe revisar lo establecido en la Resolución 1519 de 2020, en el anexo técnico 2, así como lo descrito en la Guía para los lineamientos del Menú PARTICIPA.



PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION



f. Publicar la información sobre los desarrollos o prototipos.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://www.fondeser.com.co/transparencia/>

Respuesta auditoría: No

Observación auditoría: Si bien el sujeto obligado aporta url, revisando la pagina web oficial se observa que no se encuentra con las directrices adecuadas ya que solo existe la estructura, no existe la descripción del MENU PARTICIPA, no se puede visualizar el desarrollo de cada ítem por lo cual hay un desarrollo adecuado por ende se están incumpliendo los principios de Calidad de la Información y de Divulgación Proactiva de la Información, por lo anterior se debe revisar lo establecido Lineamientos del Menú participa ya que no se encuentra con las directrices adecuadas habiendo revisado la sección específica. por lo anterior se debe revisar lo establecido en la Resolución 1519 de 2020, en el anexo técnico 2, así como lo descrito en la Guía para los lineamientos del Menú PARTICIPA.



Rendición de cuentas:

a. Habilitar un espacio para que la ciudadanía postule temáticas.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://www.fondeser.com.co/transparencia/>

Respuesta auditoría: No

Observación auditoría: Si bien el sujeto obligado aporta url, revisando la pagina web oficial se observa que no se encuentra con las directrices adecuadas ya que solo existe la estructura, no existe la descripción del MENU PARTICIPA, no se puede visualizar el desarrollo de cada ítem por lo cual hay un desarrollo adecuado por ende se están incumpliendo los principios de Calidad de la Información y de Divulgación Proactiva de la Información, por lo anterior se debe revisar lo establecido Lineamientos del Menú participa ya que no se encuentra con las directrices adecuadas habiendo revisado la sección específica. por lo anterior se debe revisar lo establecido en la Resolución 1519 de 2020, en el anexo técnico 2, así como lo descrito en la Guía para los lineamientos del Menú PARTICIPA.



b. Estrategia de comunicación para la rendición de cuentas.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://www.fondeser.com.co/transparencia/>

Respuesta auditoría: No

Observación auditoría: Si bien el sujeto obligado aporta url, revisando la pagina web oficial se observa que no se encuentra con las directrices adecuadas ya que solo existe la estructura, no existe la descripción del MENU PARTICIPA, no se puede visualizar el desarrollo de cada ítem por lo cual hay un desarrollo adecuado por ende se están incumpliendo los principios de Calidad de la Información y de Divulgación Proactiva de la Información, por lo anterior se debe revisar lo establecido Lineamientos del Menú participa ya que no se encuentra con las directrices adecuadas habiendo revisado la sección específica. por lo anterior se debe revisar lo establecido en la Resolución 1519 de 2020, en el anexo técnico 2, así como lo descrito en la Guía para los lineamientos del Menú PARTICIPA.



c. Calendario eventos de diálogo.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://www.fondeser.com.co/transparencia/>

Respuesta auditoría: No

Observación auditoría: Si bien el sujeto obligado aporta url, revisando la pagina web oficial se observa que no se encuentra con las directrices adecuadas ya que solo existe la estructura, no existe la descripción del MENU PARTICIPA, no se puede visualizar el desarrollo de cada ítem por lo cual hay un desarrollo adecuado por ende se están incumpliendo los principios de Calidad de la Información y de Divulgación Proactiva de la Información, por lo anterior se debe revisar lo establecido Lineamientos del Menú participa ya que no se encuentra con las directrices adecuadas habiendo revisado la sección específica. por lo anterior se debe revisar lo establecido en la Resolución 1519 de 2020, en el anexo técnico 2, así como lo descrito en la Guía para los lineamientos del Menú PARTICIPA.



d. Articular a los informes de rendición de cuentas en el Menú transparencia.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://www.fondeser.com.co/transparencia/>

Respuesta auditoría: No

Observación auditoría: Si bien el sujeto obligado aporta url, revisando la pagina web oficial se observa que no se encuentra con las directrices adecuadas ya que solo existe la estructura, no existe la descripción del MENU PARTICIPA, no se puede visualizar el desarrollo de cada ítem por lo cual hay un desarrollo adecuado por ende se están incumpliendo los principios de Calidad de la Información y de Divulgación Proactiva de la Información, por lo anterior se debe revisar lo establecido Lineamientos del Menú participa ya que no se encuentra con las directrices adecuadas habiendo revisado la sección específica. por lo anterior se debe revisar lo establecido en la Resolución 1519 de 2020, en el anexo técnico 2, así como lo descrito en la Guía para los lineamientos del Menú PARTICIPA.



e. Habilitar un canal para eventos de diálogo Articulación con sistema nacional de rendición de cuentas.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://www.fondeser.com.co/transparencia/>

Respuesta auditoría: No

Observación auditoría: Si bien el sujeto obligado aporta url, revisando la pagina web oficial se observa que no se encuentra con las directrices adecuadas ya que solo existe la estructura, no existe la descripción del MENU PARTICIPA, no se puede visualizar el desarrollo de cada ítem por lo cual hay un desarrollo adecuado por ende se están incumpliendo los principios de Calidad de la Información y de Divulgación Proactiva de la Información, por lo anterior se debe revisar lo establecido Lineamientos del Menú participa ya que no se encuentra con las directrices adecuadas habiendo revisado la sección específica. por lo anterior se debe revisar lo establecido en la Resolución 1519 de 2020, en el anexo técnico 2, así como lo descrito en la Guía para los lineamientos del Menú PARTICIPA.



f. Preguntas y respuestas de eventos de diálogo.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://www.fondeser.com.co/transparencia/>

Respuesta auditoría: No

Observación auditoría: Si bien el sujeto obligado aporta url, revisando la pagina web oficial se observa que no se encuentra con las directrices adecuadas ya que solo existe la estructura, no existe la descripción del MENU PARTICIPA, no se puede visualizar el desarrollo de cada ítem por lo cual hay un desarrollo adecuado por ende se están incumpliendo los principios de Calidad de la Información y de Divulgación Proactiva de la Información, por lo anterior se debe revisar lo establecido Lineamientos del Menú participa ya que no se encuentra con las directrices adecuadas habiendo revisado la sección específica. por lo anterior se debe revisar lo establecido en la Resolución 1519 de 2020, en el anexo técnico 2, así como lo descrito en la Guía para los lineamientos del Menú PARTICIPA.



g. Memorias de cada evento.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://www.fondeser.com.co/transparencia/>

Respuesta auditoría: No

Observación auditoría: Si bien el sujeto obligado aporta url, revisando la pagina web oficial se observa que no se encuentra con las directrices adecuadas ya que solo existe la estructura, no existe la descripción del MENU PARTICIPA, no se puede visualizar el desarrollo de cada ítem por lo cual hay un desarrollo adecuado por ende se están incumpliendo los principios de Calidad de la Información y de Divulgación Proactiva de la Información, por lo anterior se debe revisar lo establecido Lineamientos del Menú participa ya que no se encuentra con las directrices adecuadas habiendo revisado la sección específica. por lo anterior se debe revisar lo establecido en la Resolución 1519 de 2020, en el anexo técnico 2, así como lo descrito en la Guía para los lineamientos del Menú PARTICIPA.



h. Acciones de mejora incorporadas.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://www.fondeser.com.co/transparencia/>

Respuesta auditoría: No

Observación auditoría: Si bien el sujeto obligado aporta url, revisando la pagina web oficial se observa que no se encuentra con las directrices adecuadas ya que solo existe la estructura, no existe la descripción del MENU PARTICIPA, no se puede visualizar el desarrollo de cada ítem por lo cual hay un desarrollo adecuado por ende se están incumpliendo los principios de Calidad de la Información y de Divulgación Proactiva de la Información, por lo anterior se debe revisar lo establecido Lineamientos del Menú participa ya que no se encuentra con las directrices adecuadas habiendo revisado la sección específica. por lo anterior se debe revisar lo establecido en la Resolución 1519 de 2020, en el anexo técnico 2, así como lo descrito en la Guía para los lineamientos del Menú PARTICIPA.



Control social:

a. Informar las modalidades de control social.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://www.fondeser.com.co/>

Respuesta auditoría: No

Observación auditoría: Si bien el sujeto obligado aporta url, revisando la pagina web oficial se observa que no se encuentra con las directrices adecuadas ya que solo existe la estructura, no existe la descripción del MENU PARTICIPA, no se puede visualizar el desarrollo de cada ítem por lo cual hay un desarrollo adecuado por ende se están incumpliendo los principios de Calidad de la Información y de Divulgación Proactiva de la Información, por lo anterior se debe revisar lo establecido Lineamientos del Menú participa ya que no se encuentra con las directrices adecuadas habiendo revisado la sección específica. por lo anterior se debe revisar lo establecido en la Resolución 1519 de 2020, en el anexo técnico 2, así como lo descrito en la Guía para los lineamientos del Menú PARTICIPA.



b. Convocar cuando inicie ejecución de programa, proyecto o contratos.

Respuesta autodiagnóstico: **Sí**

Link: <https://www.fondeser.com.co/>

Respuesta auditoría: No

Observación auditoría: Si bien el sujeto obligado aporta url, revisando la pagina web oficial se observa que no se encuentra con las directrices adecuadas ya que solo existe la estructura, no existe la descripción del MENU PARTICIPA, no se puede visualizar el desarrollo de cada ítem por lo cual hay un desarrollo adecuado por ende se están incumpliendo los principios de Calidad de la Información y de Divulgación Proactiva de la Información, por lo anterior se debe revisar lo establecido Lineamientos del Menú participa ya que no se encuentra con las directrices adecuadas habiendo revisado la sección específica. por lo anterior se debe revisar lo establecido en la Resolución 1519 de 2020, en el anexo técnico 2, así como lo descrito en la Guía para los lineamientos del Menú PARTICIPA.



c. Resumen del tema objeto de vigilancia

Respuesta autodiagnóstico: **Sí**

Link: <https://www.fondeser.com.co/>

Respuesta auditoría: No

Observación auditoría: Si bien el sujeto obligado aporta url, revisando la pagina web oficial se observa que no se encuentra con las directrices adecuadas ya que solo existe la estructura, no existe la descripción del MENU PARTICIPA, no se puede visualizar el desarrollo de cada ítem por lo cual hay un desarrollo adecuado por ende se están incumpliendo los principios de Calidad de la Información y de Divulgación Proactiva de la Información, por lo anterior se debe revisar lo establecido Lineamientos del Menú participa ya que no se encuentra con las directrices adecuadas habiendo revisado la sección específica. por lo anterior se debe revisar lo establecido en la Resolución 1519 de 2020, en el anexo técnico 2, así como lo descrito en la Guía para los lineamientos del Menú PARTICIPA.



d. Informes del interventor o el supervisor

Respuesta autodiagnóstico: **Si**

Link: <https://www.fondeser.com.co/>

Respuesta auditoría: No

Observación auditoría: Si bien el sujeto obligado aporta url, revisando la pagina web oficial se observa que no se encuentra con las directrices adecuadas ya que solo existe la estructura, no existe la descripción del MENU PARTICIPA, no se puede visualizar el desarrollo de cada ítem por lo cual hay un desarrollo adecuado por ende se están incumpliendo los principios de Calidad de la Información y de Divulgación Proactiva de la Información, por lo anterior se debe revisar lo establecido Lineamientos del Menú participa ya que no se encuentra con las directrices adecuadas habiendo revisado la sección específica. por lo anterior se debe revisar lo establecido en la Resolución 1519 de 2020, en el anexo técnico 2, así como lo descrito en la Guía para los lineamientos del Menú PARTICIPA.



e. Facilitar herramienta de evaluación de las actividades.

Respuesta autodiagnóstico: **Sí**

Link: <https://www.fondeser.com.co/>

Respuesta auditoría: No

Observación auditoría: Si bien el sujeto obligado aporta url, revisando la pagina web oficial se observa que no se encuentra con las directrices adecuadas ya que solo existe la estructura, no existe la descripción del MENU PARTICIPA, no se puede visualizar el desarrollo de cada ítem por lo cual hay un desarrollo adecuado por ende se están incumpliendo los principios de Calidad de la Información y de Divulgación Proactiva de la Información, por lo anterior se debe revisar lo establecido Lineamientos del Menú participa ya que no se encuentra con las directrices adecuadas habiendo revisado la sección específica. por lo anterior se debe revisar lo establecido en la Resolución 1519 de 2020, en el anexo técnico 2, así como lo descrito en la Guía para los lineamientos del Menú PARTICIPA.



f. Publicar el registro de las observaciones de las veedurías.

Respuesta autodiagnóstico: **Sí**

Link: <https://www.fondeser.com.co/>

Respuesta auditoría: No

Observación auditoría: Si bien el sujeto obligado aporta url, revisando la pagina web oficial se observa que no se encuentra con las directrices adecuadas ya que solo existe la estructura, no existe la descripción del MENU PARTICIPA, no se puede visualizar el desarrollo de cada ítem por lo cual hay un desarrollo adecuado por ende se están incumpliendo los principios de Calidad de la Información y de Divulgación Proactiva de la Información, por lo anterior se debe revisar lo establecido Lineamientos del Menú participa ya que no se encuentra con las directrices adecuadas habiendo revisado la sección específica. por lo anterior se debe revisar lo establecido en la Resolución 1519 de 2020, en el anexo técnico 2, así como lo descrito en la Guía para los lineamientos del Menú PARTICIPA.



g. Acciones de mejora.

Respuesta autodiagnóstico: **Sí**

Link: <https://www.fondeser.com.co/>

Respuesta auditoría: No

Observación auditoría: Si bien el sujeto obligado aporta url, revisando la pagina web oficial se observa que no se encuentra con las directrices adecuadas ya que solo existe la estructura, no existe la descripción del MENU PARTICIPA, no se puede visualizar el desarrollo de cada ítem por lo cual hay un desarrollo adecuado por ende se están incumpliendo los principios de Calidad de la Información y de Divulgación Proactiva de la Información, por lo anterior se debe revisar lo establecido Lineamientos del Menú participa ya que no se encuentra con las directrices adecuadas habiendo revisado la sección específica. por lo anterior se debe revisar lo establecido en la Resolución 1519 de 2020, en el anexo técnico 2, así como lo descrito en la Guía para los lineamientos del Menú PARTICIPA.



9. DATOS ABIERTOS

9.1. Instrumentos de gestión de la información

Instrumentos de gestión de la información:

Registros de activos de información:

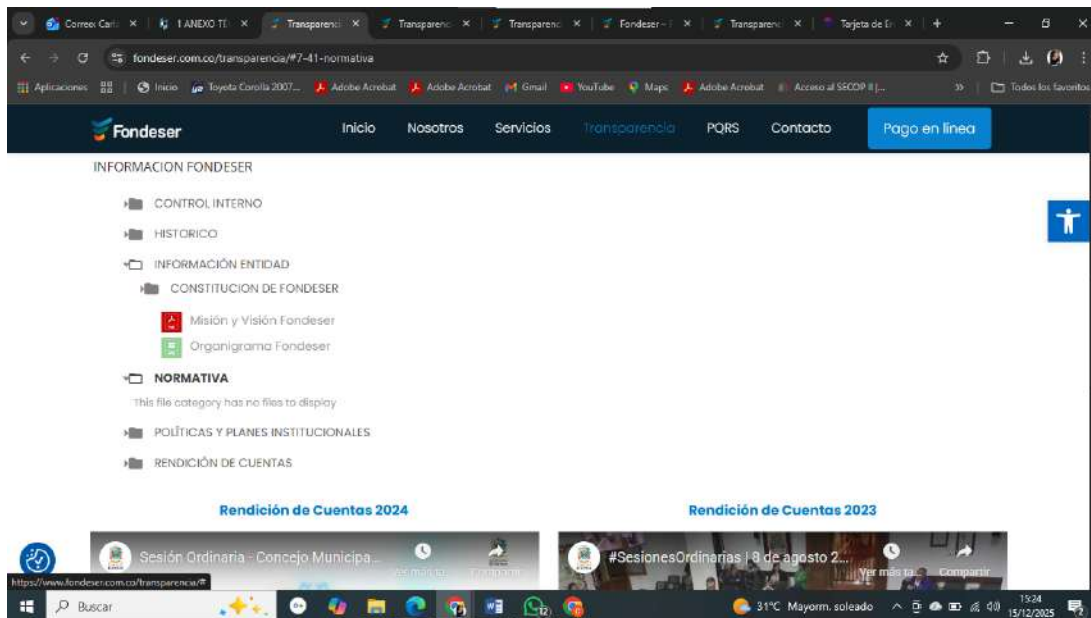
a. Nombre o título de la categoría de la información.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://www.fondeser.com.co/transparencia/>

Respuesta auditoría: No

Observación auditoría: Revisado este ítem en la Página Web, se observa que la información no se encuentra asequible ya que no existe información "Los sujetos obligados deberán publicar la información que le corresponda, así: 7.1 Instrumentos de gestión de la información Publicar la información sobre gestión documental. Incluyendo lo siguiente: registros de activos de información, índice de información clasificada y reservada, esquema de publicación de la información, tipos de datos o información clasificada o reservada (indicando fecha de levantamiento de la reserva). programa de gestión documental, tablas de retención documental. La anterior información deberá publicarse conforme con los lineamientos del Archivo General de la Nación. Si el sujeto obligado cuenta con la información registrada en el portal de datos.gov.co, deberá vincularse la información allí publicada." por lo cual se están incumpliendo los principios de Calidad de la Información y de Divulgación Proactiva de la Información, por lo anterior se debe revisar lo establecido en la Resolución 1519 de 2020, en el anexo técnico 2, Datos abiertos.



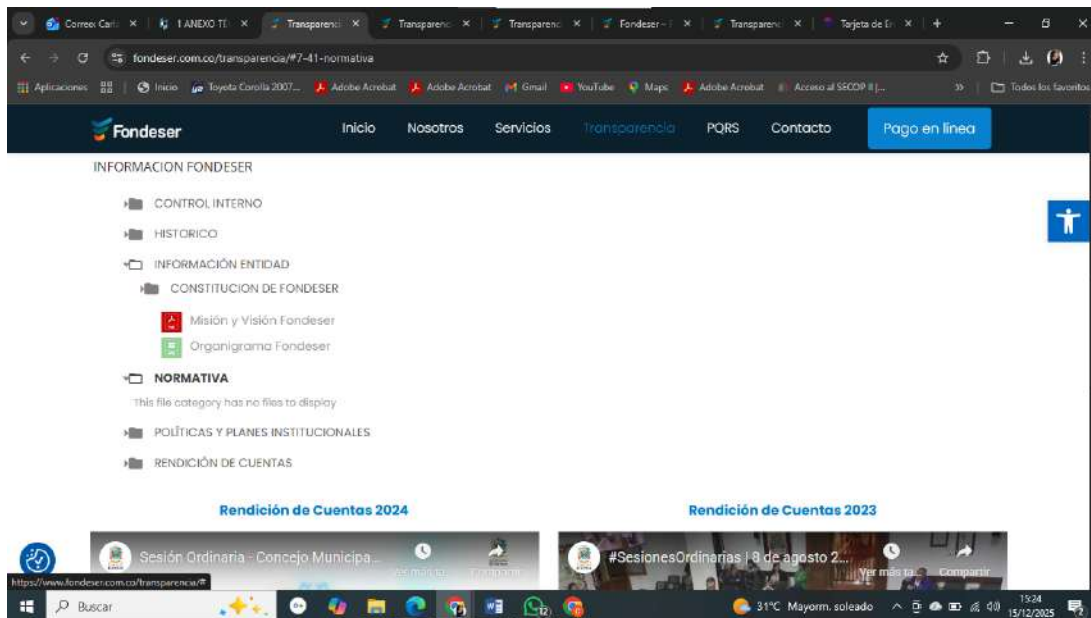
b. Descripción del contenido la categoría de información.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://www.fondeser.com.co/transparencia/>

Respuesta auditoría: No

Observación auditoría: Revisado este ítem en la Página Web, se observa que la información no se encuentra asequible ya que no existe información "Los sujetos obligados deberán publicar la información que le corresponda, así: 7.1 Instrumentos de gestión de la información Publicar la información sobre gestión documental. Incluyendo lo siguiente: registros de activos de información, índice de información clasificada y reservada, esquema de publicación de la información, tipos de datos o información clasificada o reservada (indicando fecha de levantamiento de la reserva). programa de gestión documental, tablas de retención documental. La anterior información deberá publicarse conforme con los lineamientos del Archivo General de la Nación. Si el sujeto obligado cuenta con la información registrada en el portal de datos.gov.co, deberá vincularse la información allí publicada." por lo cual se están incumpliendo los principios de Calidad de la Información y de Divulgación Proactiva de la Información, por lo anterior se debe revisar lo establecido en la Resolución 1519 de 2020, en el anexo técnico 2, Datos abiertos.



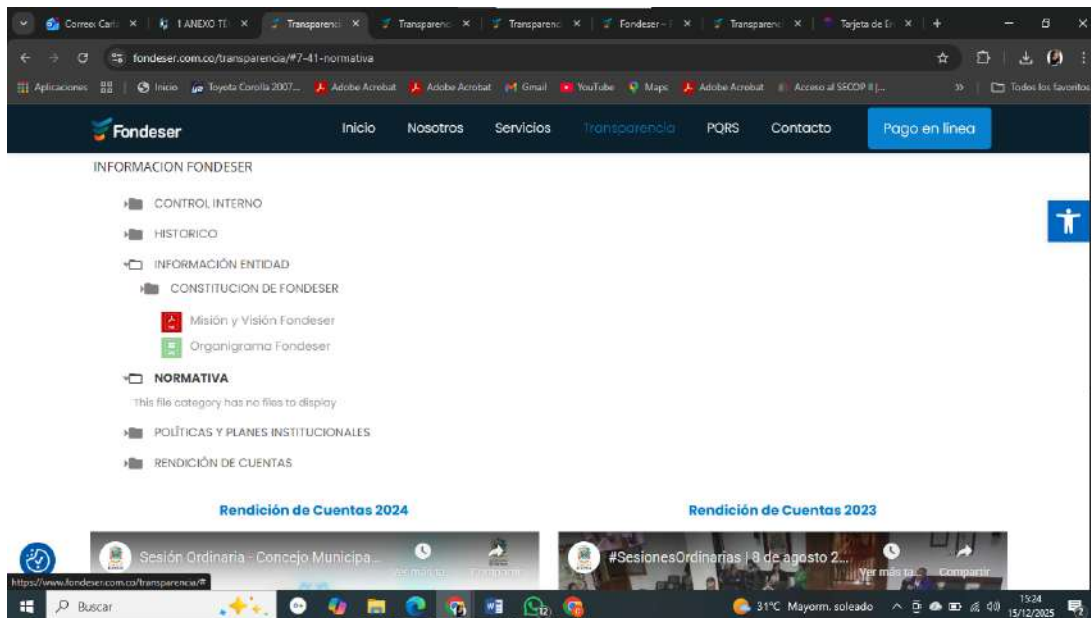
c. Idioma.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://www.fondeser.com.co/transparencia/>

Respuesta auditoría: No

Observación auditoría: Revisado este ítem en la Página Web, se observa que la información no se encuentra asequible ya que no existe información "Los sujetos obligados deberán publicar la información que le corresponda, así: 7.1 Instrumentos de gestión de la información Publicar la información sobre gestión documental. Incluyendo lo siguiente: registros de activos de información, índice de información clasificada y reservada, esquema de publicación de la información, tipos de datos o información clasificada o reservada (indicando fecha de levantamiento de la reserva). programa de gestión documental, tablas de retención documental. La anterior información deberá publicarse conforme con los lineamientos del Archivo General de la Nación. Si el sujeto obligado cuenta con la información registrada en el portal de datos.gov.co, deberá vincularse la información allí publicada." por lo cual se están incumpliendo los principios de Calidad de la Información y de Divulgación Proactiva de la Información, por lo anterior se debe revisar lo establecido en la Resolución 1519 de 2020, en el anexo técnico 2, Datos abiertos.



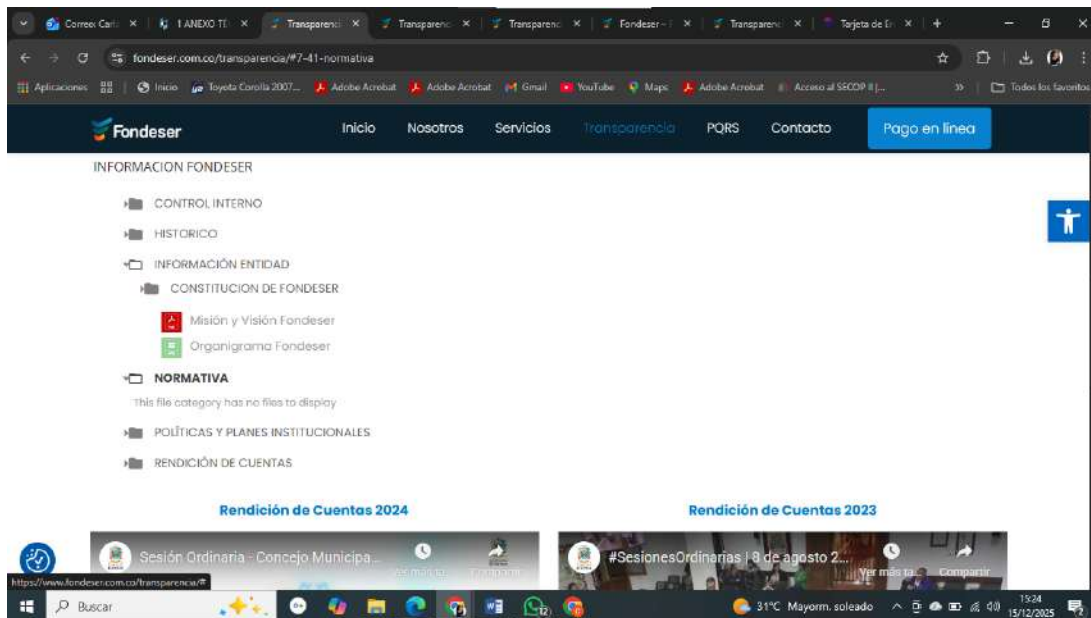
d. Medio de conservación y/o soporte.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://www.fondeser.com.co/transparencia/>

Respuesta auditoría: No

Observación auditoría: Revisado este ítem en la Página Web, se observa que la información no se encuentra asequible ya que no existe información "Los sujetos obligados deberán publicar la información que le corresponda, así: 7.1 Instrumentos de gestión de la información Publicar la información sobre gestión documental. Incluyendo lo siguiente: registros de activos de información, índice de información clasificada y reservada, esquema de publicación de la información, tipos de datos o información clasificada o reservada (indicando fecha de levantamiento de la reserva). programa de gestión documental, tablas de retención documental. La anterior información deberá publicarse conforme con los lineamientos del Archivo General de la Nación. Si el sujeto obligado cuenta con la información registrada en el portal de datos.gov.co, deberá vincularse la información allí publicada." por lo cual se están incumpliendo los principios de Calidad de la Información y de Divulgación Proactiva de la Información, por lo anterior se debe revisar lo establecido en la Resolución 1519 de 2020, en el anexo técnico 2, Datos abiertos.



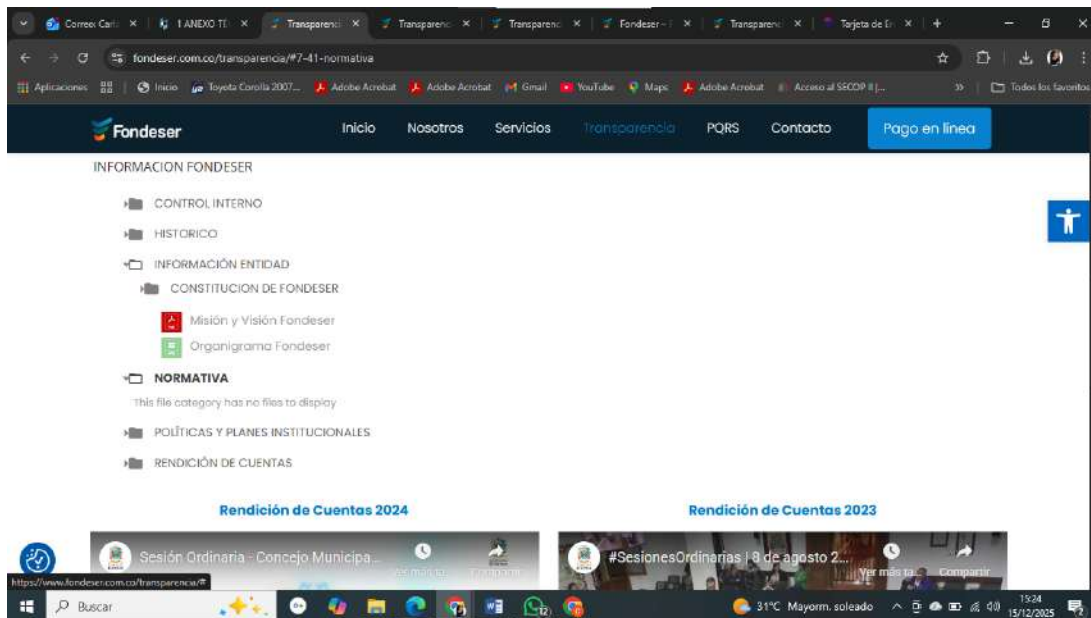
e. **Formato.**

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://www.fondeser.com.co/transparencia/>

Respuesta auditoría: No

Observación auditoría: Revisado este ítem en la Página Web, se observa que la información no se encuentra asequible ya que no existe información "Los sujetos obligados deberán publicar la información que le corresponda, así: 7.1 Instrumentos de gestión de la información Publicar la información sobre gestión documental. Incluyendo lo siguiente: registros de activos de información, índice de información clasificada y reservada, esquema de publicación de la información, tipos de datos o información clasificada o reservada (indicando fecha de levantamiento de la reserva). programa de gestión documental, tablas de retención documental. La anterior información deberá publicarse conforme con los lineamientos del Archivo General de la Nación. Si el sujeto obligado cuenta con la información registrada en el portal de datos.gov.co, deberá vincularse la información allí publicada." por lo cual se están incumpliendo los principios de Calidad de la Información y de Divulgación Proactiva de la Información, por lo anterior se debe revisar lo establecido en la Resolución 1519 de 2020, en el anexo técnico 2, Datos abiertos.



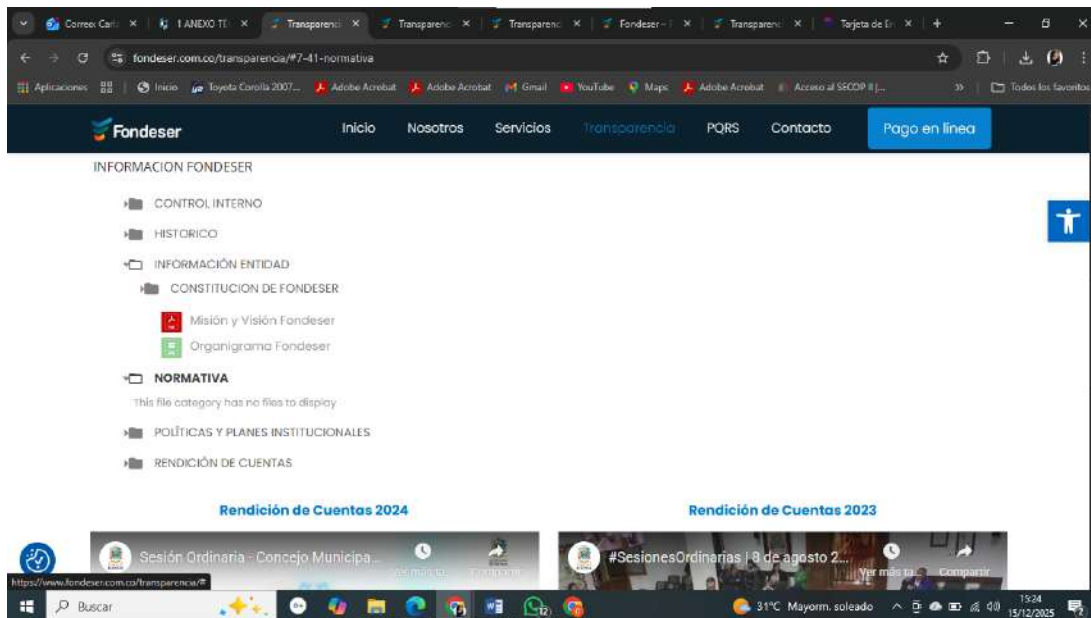
f. Información publicada o disponible.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://www.fondeser.com.co/transparencia/>

Respuesta auditoría: No

Observación auditoría: Revisado este ítem en la Página Web, se observa que la información no se encuentra asequible ya que no existe información "Los sujetos obligados deberán publicar la información que le corresponda, así: 7.1 Instrumentos de gestión de la información Publicar la información sobre gestión documental. Incluyendo lo siguiente: registros de activos de información, índice de información clasificada y reservada, esquema de publicación de la información, tipos de datos o información clasificada o reservada (indicando fecha de levantamiento de la reserva). programa de gestión documental, tablas de retención documental. La anterior información deberá publicarse conforme con los lineamientos del Archivo General de la Nación. Si el sujeto obligado cuenta con la información registrada en el portal de datos.gov.co, deberá vincularse la información allí publicada." por lo cual se están incumpliendo los principios de Calidad de la Información y de Divulgación Proactiva de la Información, por lo anterior se debe revisar lo establecido en la Resolución 1519 de 2020, en el anexo técnico 2, Datos abiertos.



g. Enlace a www.datos.gov.co.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://www.fondeser.com.co/>

Respuesta auditoría: No

Observación auditoría: Revisado este ítem en la Página Web, se observa que la información no se encuentra asequible ya que no existe información "Los sujetos obligados deberán publicar la información que le corresponda, así: 7.1 Instrumentos de gestión de la información Publicar la información sobre gestión documental. Incluyendo lo siguiente: registros de activos de información, índice de información clasificada y reservada, esquema de publicación de la información, tipos de datos o información clasificada o reservada (indicando fecha de levantamiento de la reserva). programa de gestión documental, tablas de retención documental. La anterior información deberá publicarse conforme con los lineamientos del Archivo General de la Nación. Si el sujeto obligado cuenta con la información registrada en el portal de datos.gov.co, deberá vincularse la información allí publicada." por lo cual se están incumpliendo los principios de Calidad de la Información y de Divulgación Proactiva de la Información, por lo anterior se debe revisar lo establecido en la Resolución 1519 de 2020, en el anexo técnico 2, Datos abiertos.

Índice de información clasificada y reservada:

a. Nombre o título de la categoría de información.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

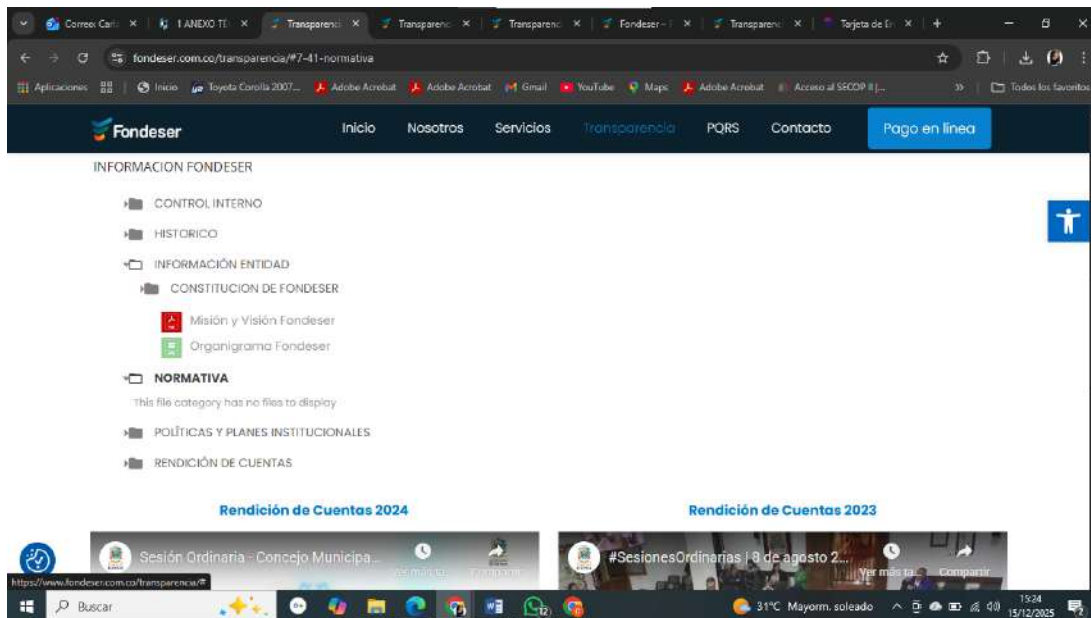
Link: <https://www.fondeser.com.co/>

Respuesta auditoría: No

Observación auditoría: Revisado este ítem en la Página Web, se observa que la información no



se encuentra asequible ya que no existe información "Los sujetos obligados deberán publicar la información que le corresponda, así: 7.1 Instrumentos de gestión de la información Publicar la información sobre gestión documental. Incluyendo lo siguiente: registros de activos de información, índice de información clasificada y reservada, esquema de publicación de la información, tipos de datos o información clasificada o reservada (indicando fecha de levantamiento de la reserva). programa de gestión documental, tablas de retención documental. La anterior información deberá publicarse conforme con los lineamientos del Archivo General de la Nación. Si el sujeto obligado cuenta con la información registrada en el portal de datos.gov.co, deberá vincularse la información allí publicada." por lo cual se están incumpliendo los principios de Calidad de la Información y de Divulgación Proactiva de la Información, por lo anterior se debe revisar lo establecido en la Resolución 1519 de 2020, en el anexo técnico 2, Datos abiertos.



b. Nombre o título de la información.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

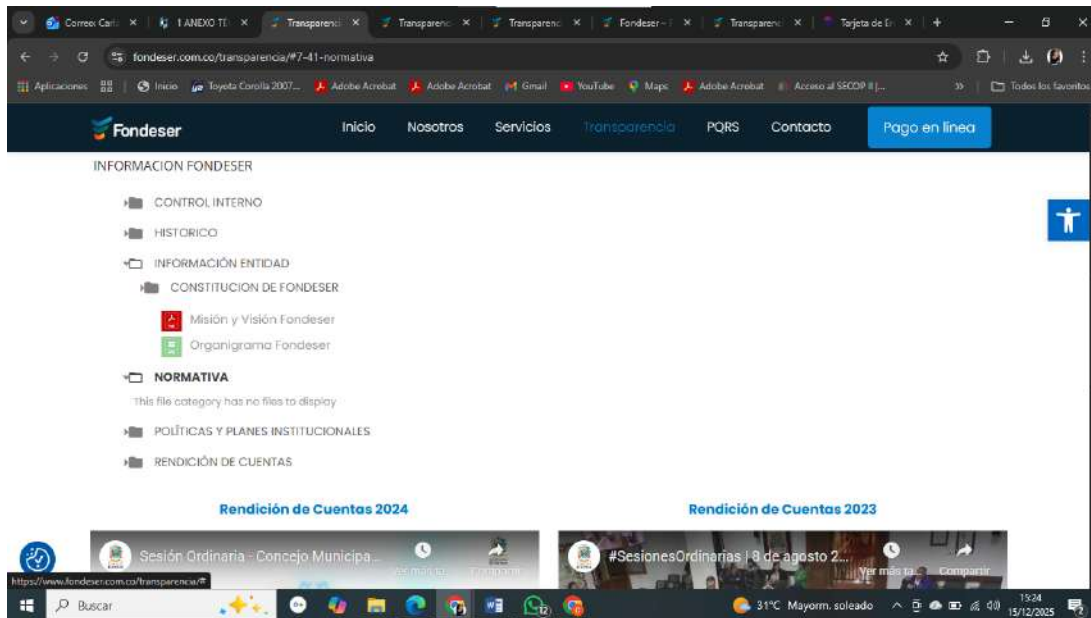
Link: <http://fondeser.com.co/control-y-gestion-2019/datos-abiertos/>

Respuesta auditoría: No

Observación auditoría: Revisado este ítem en la Página Web, se observa que la información no se encuentra asequible ya que no existe información "Los sujetos obligados deberán publicar la información que le corresponda, así: 7.1 Instrumentos de gestión de la información Publicar la información sobre gestión documental. Incluyendo lo siguiente: registros de activos de información, índice de información clasificada y reservada, esquema de publicación de la información, tipos de datos o información clasificada o reservada (indicando fecha de



levantamiento de la reserva). programa de gestión documental, tablas de retención documental. La anterior información deberá publicarse conforme con los lineamientos del Archivo General de la Nación. Si el sujeto obligado cuenta con la información registrada en el portal de datos.gov.co, deberá vincularse la información allí publicada." por lo cual se están incumpliendo los principios de Calidad de la Información y de Divulgación Proactiva de la Información, por lo anterior se debe revisar lo establecido en la Resolución 1519 de 2020, en el anexo técnico 2, Datos abiertos.



c. Idioma.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

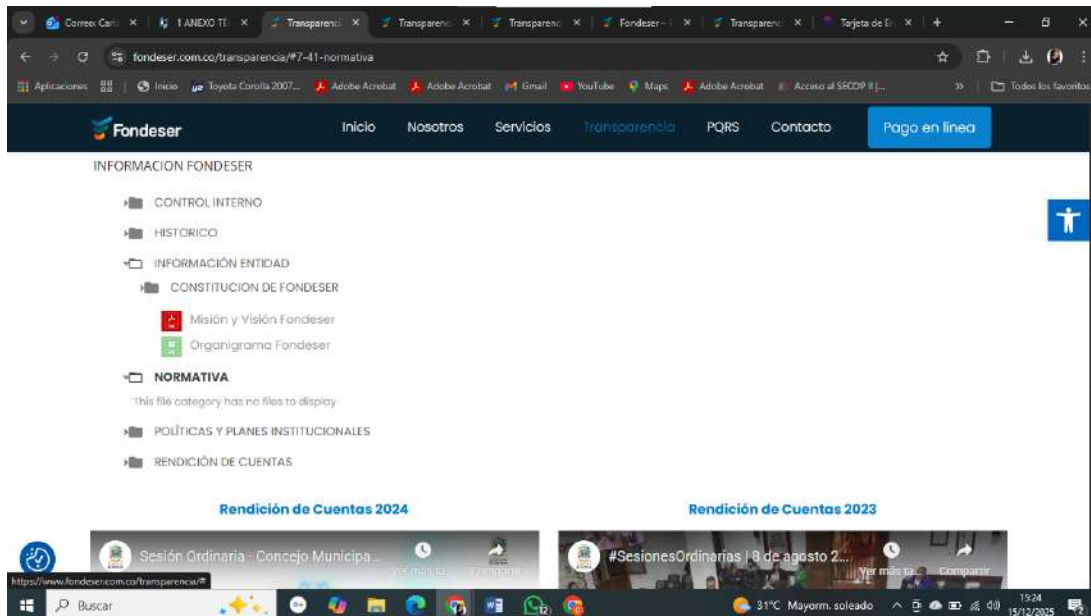
Link: <https://www.fondeser.com.co/>

Respuesta auditoría: No

Observación auditoría: Revisado este ítem en la Página Web, se observa que la información no se encuentra asequible ya que no existe información "Los sujetos obligados deberán publicar la información que le corresponda, así: 7.1 Instrumentos de gestión de la información Publicar la información sobre gestión documental. Incluyendo lo siguiente: registros de activos de información, índice de información clasificada y reservada, esquema de publicación de la información, tipos de datos o información clasificada o reservada (indicando fecha de levantamiento de la reserva). programa de gestión documental, tablas de retención documental. La anterior información deberá publicarse conforme con los lineamientos del Archivo General de la Nación. Si el sujeto obligado cuenta con la información registrada en el portal de datos.gov.co, deberá vincularse la información allí publicada." por lo cual se están incumpliendo los principios de Calidad de la Información y de Divulgación Proactiva de la Información, por lo anterior se debe



revisar lo establecido en la Resolución 1519 de 2020, en el anexo técnico 2, Datos abiertos.



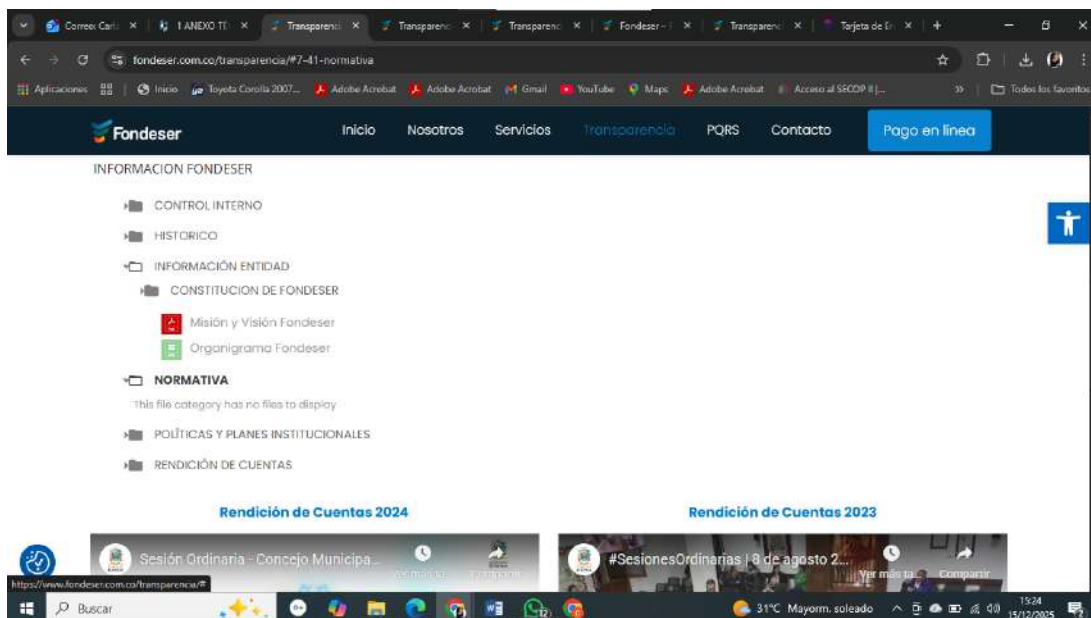
d. Medio de conservación y/o soporte.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://www.fondeser.com.co/>

Respuesta auditoría: No

Observación auditoría: Revisado este ítem en la Página Web, se observa que la información no se encuentra asequible ya que no existe información "Los sujetos obligados deberán publicar la información que le corresponda, así: 7.1 Instrumentos de gestión de la información Publicar la información sobre gestión documental. Incluyendo lo siguiente: registros de activos de información, índice de información clasificada y reservada, esquema de publicación de la información, tipos de datos o información clasificada o reservada (indicando fecha de levantamiento de la reserva). programa de gestión documental, tablas de retención documental. La anterior información deberá publicarse conforme con los lineamientos del Archivo General de la Nación. Si el sujeto obligado cuenta con la información registrada en el portal de datos.gov.co, deberá vincularse la información allí publicada." por lo cual se están incumpliendo los principios de Calidad de la Información y de Divulgación Proactiva de la Información, por lo anterior se debe revisar lo establecido en la Resolución 1519 de 2020, en el anexo técnico 2, Datos abiertos.



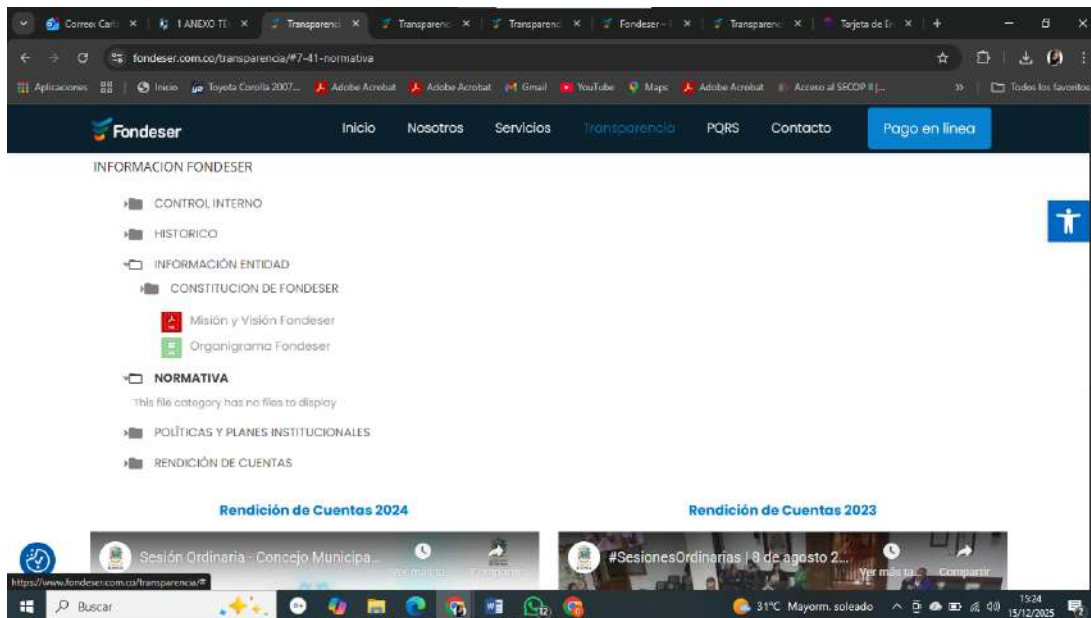
e. Fecha de generación de la información.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://www.fondeser.com.co/>

Respuesta auditoría: No

Observación auditoría: Revisado este ítem en la Página Web, se observa que la información no se encuentra asequible ya que no existe información "Los sujetos obligados deberán publicar la información que le corresponda, así: 7.1 Instrumentos de gestión de la información Publicar la información sobre gestión documental. Incluyendo lo siguiente: registros de activos de información, índice de información clasificada y reservada, esquema de publicación de la información, tipos de datos o información clasificada o reservada (indicando fecha de levantamiento de la reserva). programa de gestión documental, tablas de retención documental. La anterior información deberá publicarse conforme con los lineamientos del Archivo General de la Nación. Si el sujeto obligado cuenta con la información registrada en el portal de datos.gov.co, deberá vincularse la información allí publicada." por lo cual se están incumpliendo los principios de Calidad de la Información y de Divulgación Proactiva de la Información, por lo anterior se debe revisar lo establecido en la Resolución 1519 de 2020, en el anexo técnico 2, Datos abiertos.



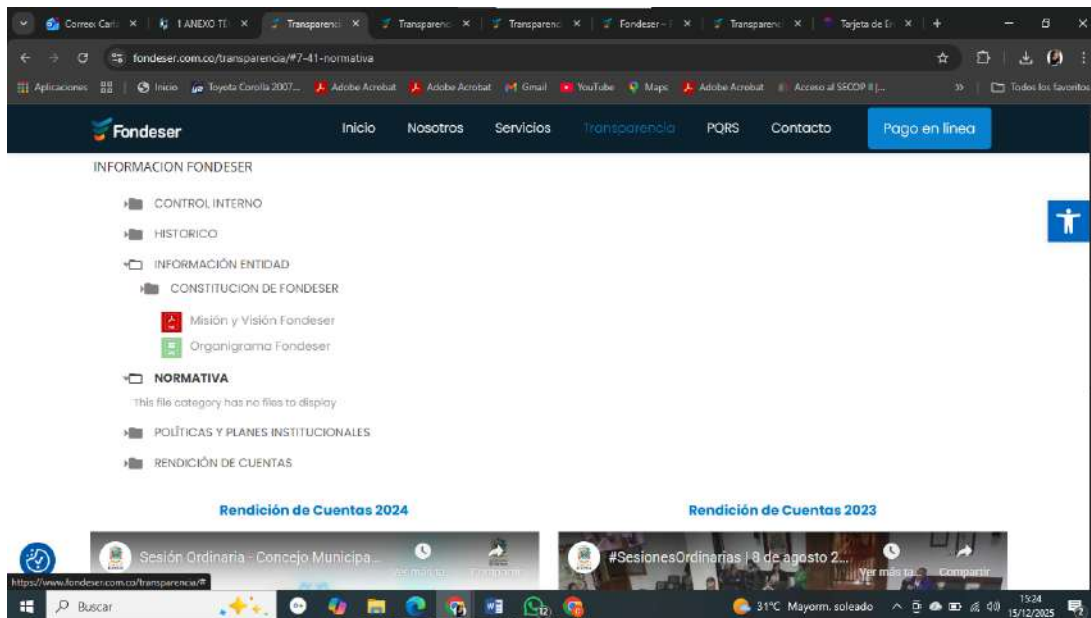
f. Nombre del responsable de la producción de la información.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://www.fondeser.com.co/>

Respuesta auditoría: No

Observación auditoría: Revisado este ítem en la Página Web, se observa que la información no se encuentra asequible ya que no existe información "Los sujetos obligados deberán publicar la información que le corresponda, así: 7.1 Instrumentos de gestión de la información Publicar la información sobre gestión documental. Incluyendo lo siguiente: registros de activos de información, índice de información clasificada y reservada, esquema de publicación de la información, tipos de datos o información clasificada o reservada (indicando fecha de levantamiento de la reserva). programa de gestión documental, tablas de retención documental. La anterior información deberá publicarse conforme con los lineamientos del Archivo General de la Nación. Si el sujeto obligado cuenta con la información registrada en el portal de datos.gov.co, deberá vincularse la información allí publicada." por lo cual se están incumpliendo los principios de Calidad de la Información y de Divulgación Proactiva de la Información, por lo anterior se debe revisar lo establecido en la Resolución 1519 de 2020, en el anexo técnico 2, Datos abiertos.



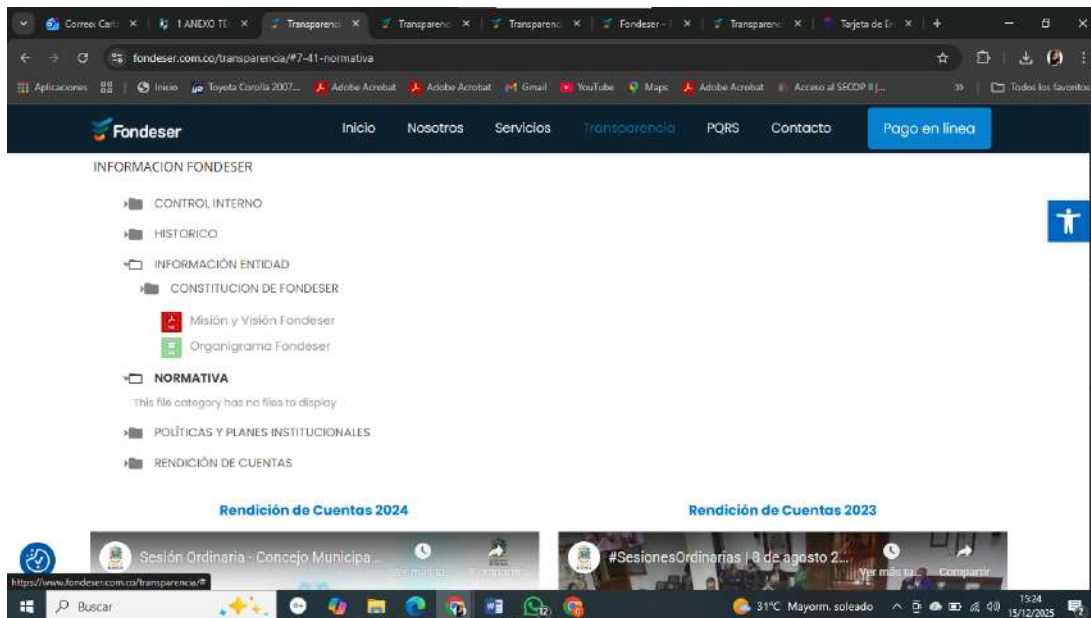
g. Nombre del responsable de la información.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://www.fondeser.com.co/>

Respuesta auditoría: No

Observación auditoría: Revisado este ítem en la Página Web, se observa que la información no se encuentra asequible ya que no existe información "Los sujetos obligados deberán publicar la información que le corresponda, así: 7.1 Instrumentos de gestión de la información Publicar la información sobre gestión documental. Incluyendo lo siguiente: registros de activos de información, índice de información clasificada y reservada, esquema de publicación de la información, tipos de datos o información clasificada o reservada (indicando fecha de levantamiento de la reserva). programa de gestión documental, tablas de retención documental. La anterior información deberá publicarse conforme con los lineamientos del Archivo General de la Nación. Si el sujeto obligado cuenta con la información registrada en el portal de datos.gov.co, deberá vincularse la información allí publicada." por lo cual se están incumpliendo los principios de Calidad de la Información y de Divulgación Proactiva de la Información, por lo anterior se debe revisar lo establecido en la Resolución 1519 de 2020, en el anexo técnico 2, Datos abiertos.



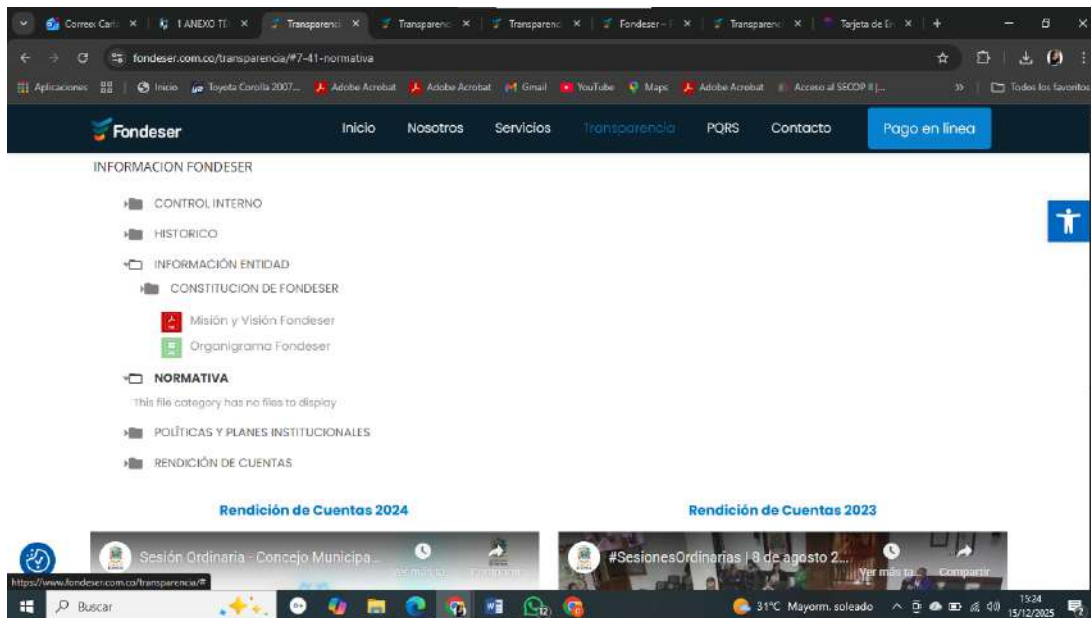
h. **Objetivo legítimo de la excepción.**

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://www.fondeser.com.co/>

Respuesta auditoría: No

Observación auditoría: Revisado este ítem en la Página Web, se observa que la información no se encuentra asequible ya que no existe información "Los sujetos obligados deberán publicar la información que le corresponda, así: 7.1 Instrumentos de gestión de la información Publicar la información sobre gestión documental. Incluyendo lo siguiente: registros de activos de información, índice de información clasificada y reservada, esquema de publicación de la información, tipos de datos o información clasificada o reservada (indicando fecha de levantamiento de la reserva). programa de gestión documental, tablas de retención documental. La anterior información deberá publicarse conforme con los lineamientos del Archivo General de la Nación. Si el sujeto obligado cuenta con la información registrada en el portal de datos.gov.co, deberá vincularse la información allí publicada." por lo cual se están incumpliendo los principios de Calidad de la Información y de Divulgación Proactiva de la Información, por lo anterior se debe revisar lo establecido en la Resolución 1519 de 2020, en el anexo técnico 2, Datos abiertos.



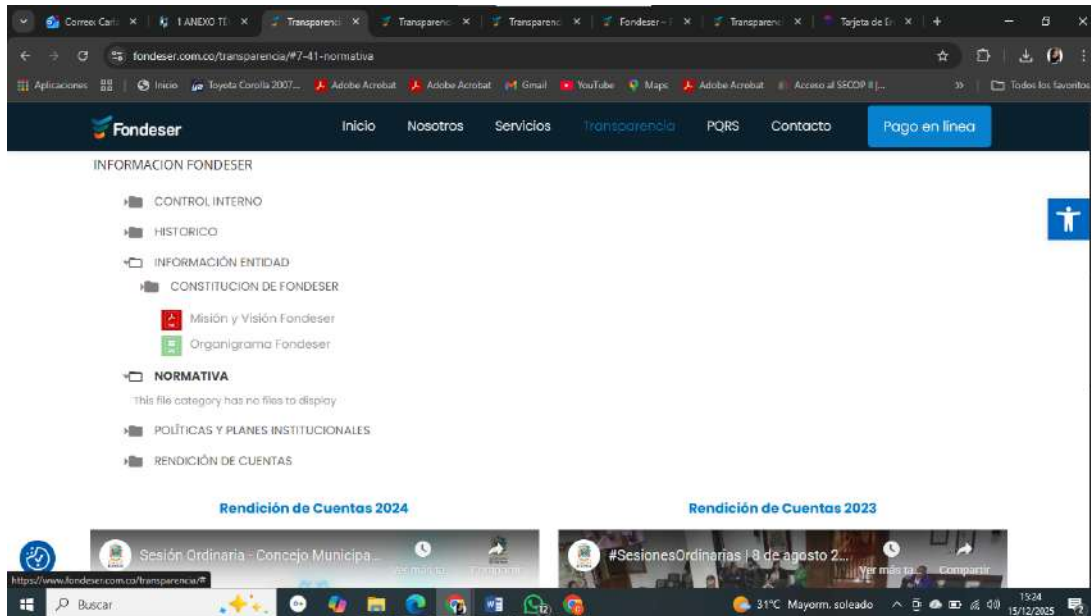
i. **Fundamento constitucional o legal.**

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://www.fondeser.com.co/>

Respuesta auditoría: No

Observación auditoría: Revisado este ítem en la Página Web, se observa que la información no se encuentra asequible ya que no existe información "Los sujetos obligados deberán publicar la información que le corresponda, así: 7.1 Instrumentos de gestión de la información Publicar la información sobre gestión documental. Incluyendo lo siguiente: registros de activos de información, índice de información clasificada y reservada, esquema de publicación de la información, tipos de datos o información clasificada o reservada (indicando fecha de levantamiento de la reserva). programa de gestión documental, tablas de retención documental. La anterior información deberá publicarse conforme con los lineamientos del Archivo General de la Nación. Si el sujeto obligado cuenta con la información registrada en el portal de datos.gov.co, deberá vincularse la información allí publicada." por lo cual se están incumpliendo los principios de Calidad de la Información y de Divulgación Proactiva de la Información, por lo anterior se debe revisar lo establecido en la Resolución 1519 de 2020, en el anexo técnico 2, Datos abiertos.



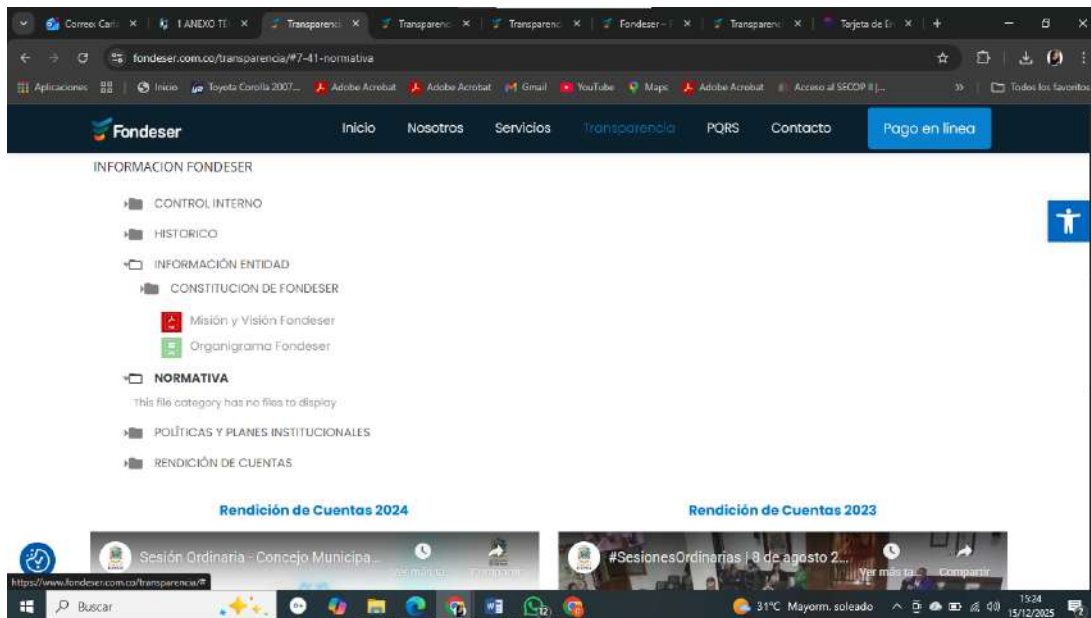
j. Fundamento jurídico de la excepción.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://www.fondeser.com.co/>

Respuesta auditoría: No

Observación auditoría: Revisado este ítem en la Página Web, se observa que la información no se encuentra asequible ya que no existe información "Los sujetos obligados deberán publicar la información que le corresponda, así: 7.1 Instrumentos de gestión de la información Publicar la información sobre gestión documental. Incluyendo lo siguiente: registros de activos de información, índice de información clasificada y reservada, esquema de publicación de la información, tipos de datos o información clasificada o reservada (indicando fecha de levantamiento de la reserva). programa de gestión documental, tablas de retención documental. La anterior información deberá publicarse conforme con los lineamientos del Archivo General de la Nación. Si el sujeto obligado cuenta con la información registrada en el portal de datos.gov.co, deberá vincularse la información allí publicada." por lo cual se están incumpliendo los principios de Calidad de la Información y de Divulgación Proactiva de la Información, por lo anterior se debe revisar lo establecido en la Resolución 1519 de 2020, en el anexo técnico 2, Datos abiertos.



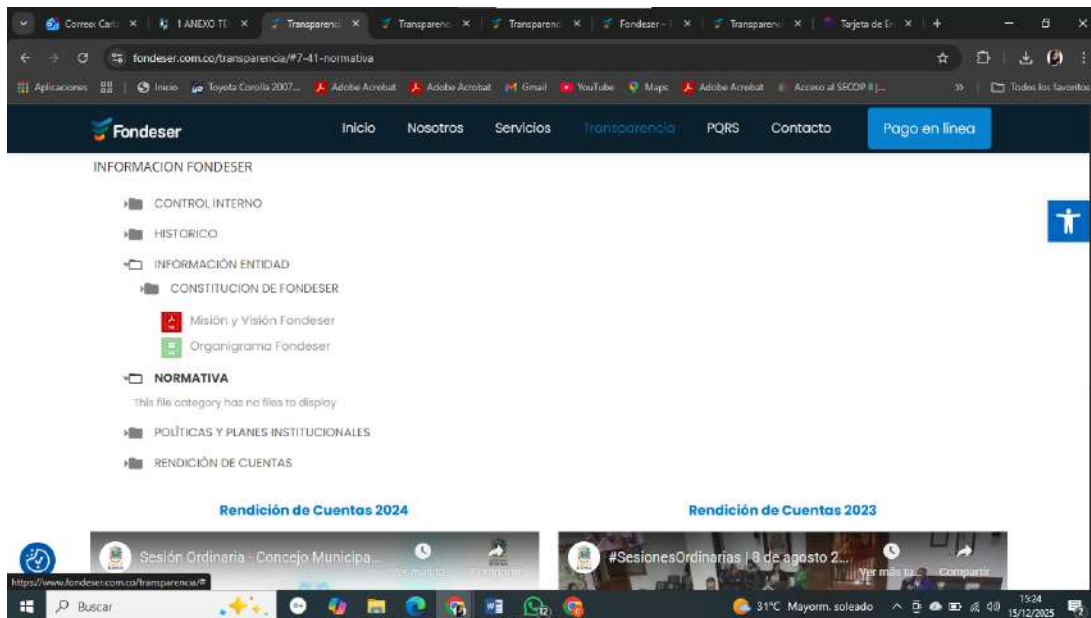
k. Excepción total o parcial.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://www.fondeser.com.co/>

Respuesta auditoría: No

Observación auditoría: Revisado este ítem en la Página Web, se observa que la información no se encuentra asequible ya que no existe información "Los sujetos obligados deberán publicar la información que le corresponda, así: 7.1 Instrumentos de gestión de la información Publicar la información sobre gestión documental. Incluyendo lo siguiente: registros de activos de información, índice de información clasificada y reservada, esquema de publicación de la información, tipos de datos o información clasificada o reservada (indicando fecha de levantamiento de la reserva). programa de gestión documental, tablas de retención documental. La anterior información deberá publicarse conforme con los lineamientos del Archivo General de la Nación. Si el sujeto obligado cuenta con la información registrada en el portal de datos.gov.co, deberá vincularse la información allí publicada." por lo cual se están incumpliendo los principios de Calidad de la Información y de Divulgación Proactiva de la Información, por lo anterior se debe revisar lo establecido en la Resolución 1519 de 2020, en el anexo técnico 2, Datos abiertos.



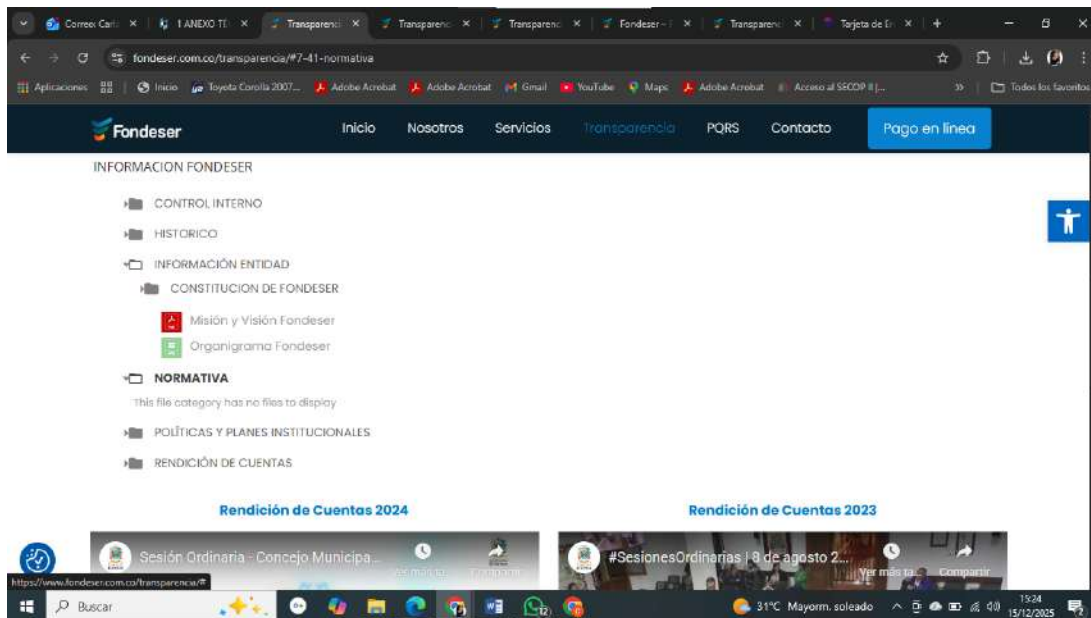
I. Plazo de la clasificación o reserva.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://www.fondeser.com.co/>

Respuesta auditoría: No

Observación auditoría: Revisado este ítem en la Página Web, se observa que la información no se encuentra asequible ya que no existe información "Los sujetos obligados deberán publicar la información que le corresponda, así: 7.1 Instrumentos de gestión de la información Publicar la información sobre gestión documental. Incluyendo lo siguiente: registros de activos de información, índice de información clasificada y reservada, esquema de publicación de la información, tipos de datos o información clasificada o reservada (indicando fecha de levantamiento de la reserva). programa de gestión documental, tablas de retención documental. La anterior información deberá publicarse conforme con los lineamientos del Archivo General de la Nación. Si el sujeto obligado cuenta con la información registrada en el portal de datos.gov.co, deberá vincularse la información allí publicada." por lo cual se están incumpliendo los principios de Calidad de la Información y de Divulgación Proactiva de la Información, por lo anterior se debe revisar lo establecido en la Resolución 1519 de 2020, en el anexo técnico 2, Datos abiertos.



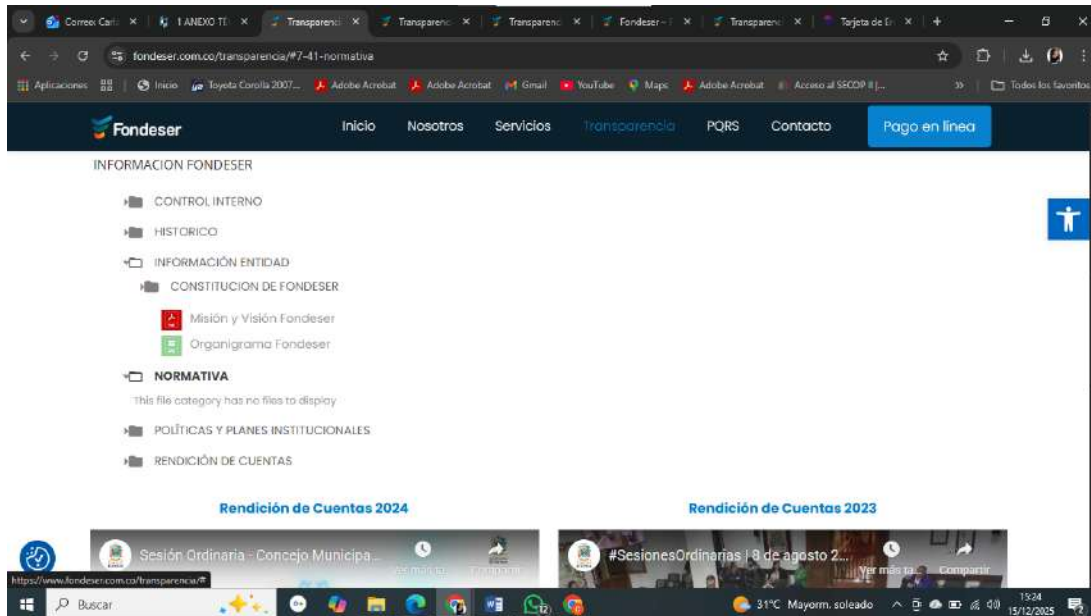
m. **Enlace a www.datos.gov.co.**

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://www.fondeser.com.co/>

Respuesta auditoría: No

Observación auditoría: Revisado este ítem en la Página Web, se observa que la información no se encuentra asequible ya que no existe información "Los sujetos obligados deberán publicar la información que le corresponda, así: 7.1 Instrumentos de gestión de la información Publicar la información sobre gestión documental. Incluyendo lo siguiente: registros de activos de información, índice de información clasificada y reservada, esquema de publicación de la información, tipos de datos o información clasificada o reservada (indicando fecha de levantamiento de la reserva). programa de gestión documental, tablas de retención documental. La anterior información deberá publicarse conforme con los lineamientos del Archivo General de la Nación. Si el sujeto obligado cuenta con la información registrada en el portal de datos.gov.co, deberá vincularse la información allí publicada." por lo cual se están incumpliendo los principios de Calidad de la Información y de Divulgación Proactiva de la Información, por lo anterior se debe revisar lo establecido en la Resolución 1519 de 2020, en el anexo técnico 2, Datos abiertos.



Esquema de publicación de la información:

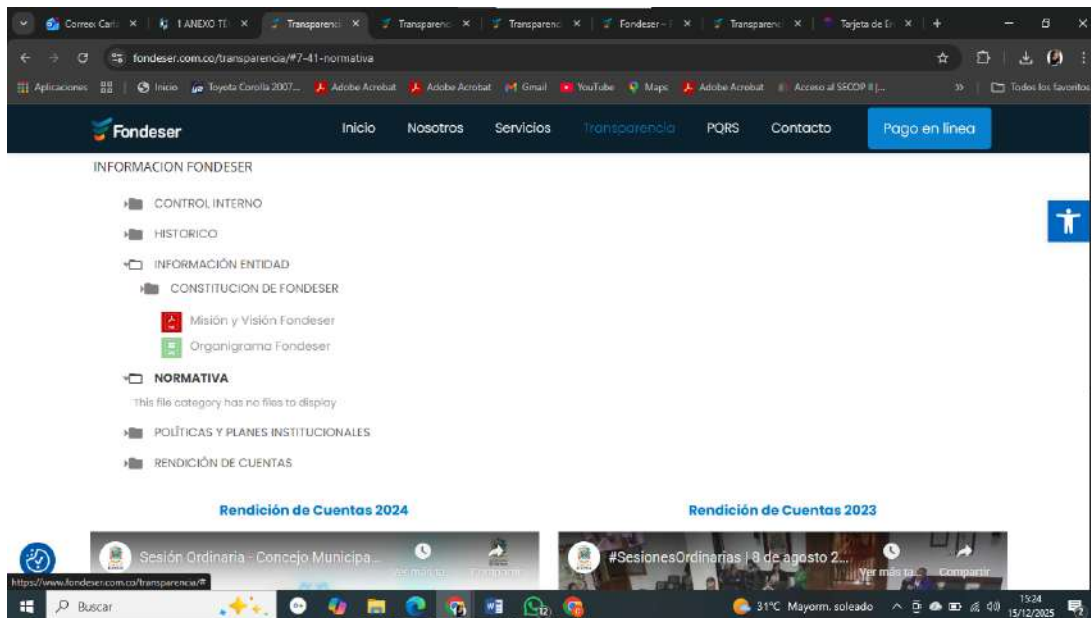
a. Nombre o título de la información.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://www.fondeser.com.co/>

Respuesta auditoría: No

Observación auditoría: Revisado este ítem en la Página Web, se observa que la información no se encuentra asequible ya que no existe información "Los sujetos obligados deberán publicar la información que le corresponda, así: 7.1 Instrumentos de gestión de la información Publicar la información sobre gestión documental. Incluyendo lo siguiente: registros de activos de información, índice de información clasificada y reservada, esquema de publicación de la información, tipos de datos o información clasificada o reservada (indicando fecha de levantamiento de la reserva). programa de gestión documental, tablas de retención documental. La anterior información deberá publicarse conforme con los lineamientos del Archivo General de la Nación. Si el sujeto obligado cuenta con la información registrada en el portal de datos.gov.co, deberá vincularse la información allí publicada." por lo cual se están incumpliendo los principios de Calidad de la Información y de Divulgación Proactiva de la Información, por lo anterior se debe revisar lo establecido en la Resolución 1519 de 2020, en el anexo técnico 2, Datos abiertos.



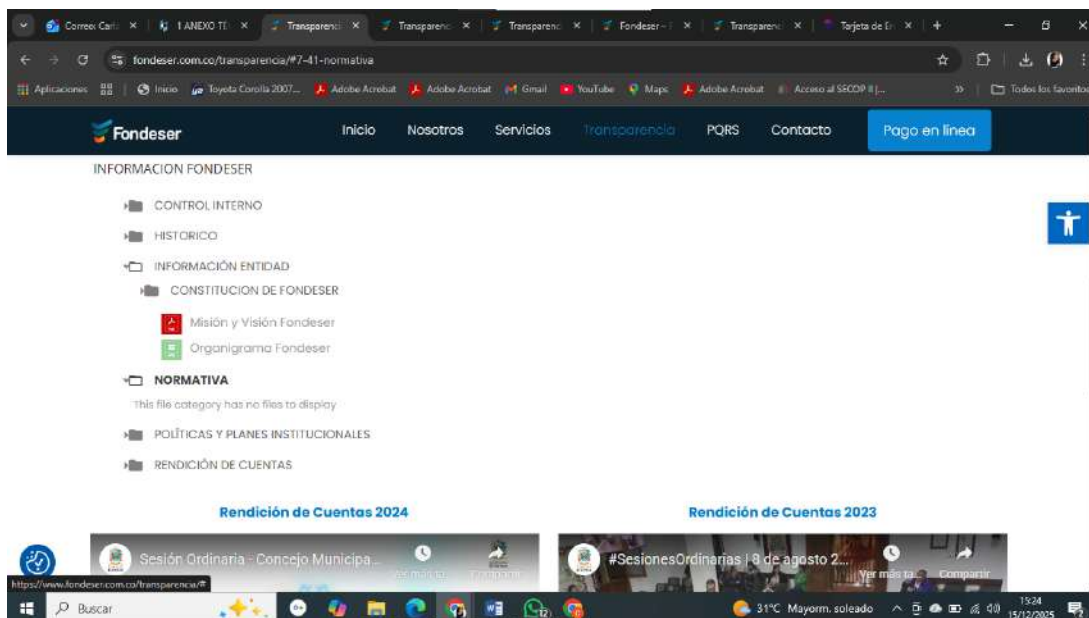
b. Idioma.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://www.fondeser.com.co/>

Respuesta auditoría: No

Observación auditoría: Revisado este ítem en la Página Web, se observa que la información no se encuentra asequible ya que no existe información "Los sujetos obligados deberán publicar la información que le corresponda, así: 7.1 Instrumentos de gestión de la información Publicar la información sobre gestión documental. Incluyendo lo siguiente: registros de activos de información, índice de información clasificada y reservada, esquema de publicación de la información, tipos de datos o información clasificada o reservada (indicando fecha de levantamiento de la reserva). programa de gestión documental, tablas de retención documental. La anterior información deberá publicarse conforme con los lineamientos del Archivo General de la Nación. Si el sujeto obligado cuenta con la información registrada en el portal de datos.gov.co, deberá vincularse la información allí publicada." por lo cual se están incumpliendo los principios de Calidad de la Información y de Divulgación Proactiva de la Información, por lo anterior se debe revisar lo establecido en la Resolución 1519 de 2020, en el anexo técnico 2, Datos abiertos.



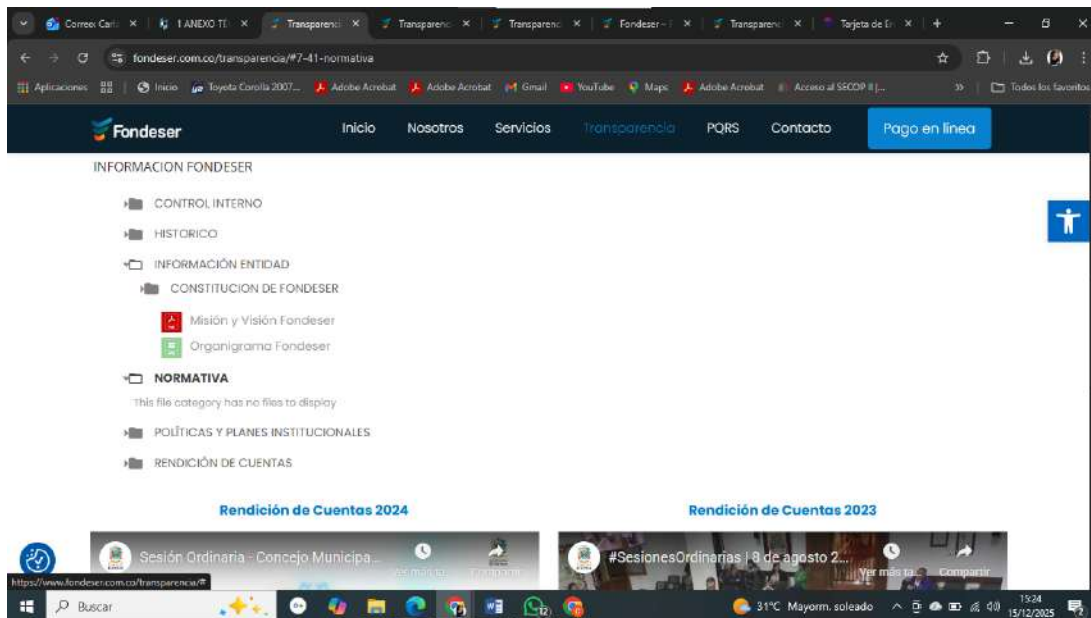
c. Medio de conservación y/o soporte

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://www.fondeser.com.co/>

Respuesta auditoría: No

Observación auditoría: Revisado este ítem en la Página Web, se observa que la información no se encuentra asequible ya que no existe información "Los sujetos obligados deberán publicar la información que le corresponda, así: 7.1 Instrumentos de gestión de la información Publicar la información sobre gestión documental. Incluyendo lo siguiente: registros de activos de información, índice de información clasificada y reservada, esquema de publicación de la información, tipos de datos o información clasificada o reservada (indicando fecha de levantamiento de la reserva). programa de gestión documental, tablas de retención documental. La anterior información deberá publicarse conforme con los lineamientos del Archivo General de la Nación. Si el sujeto obligado cuenta con la información registrada en el portal de datos.gov.co, deberá vincularse la información allí publicada." por lo cual se están incumpliendo los principios de Calidad de la Información y de Divulgación Proactiva de la Información, por lo anterior se debe revisar lo establecido en la Resolución 1519 de 2020, en el anexo técnico 2, Datos abiertos.



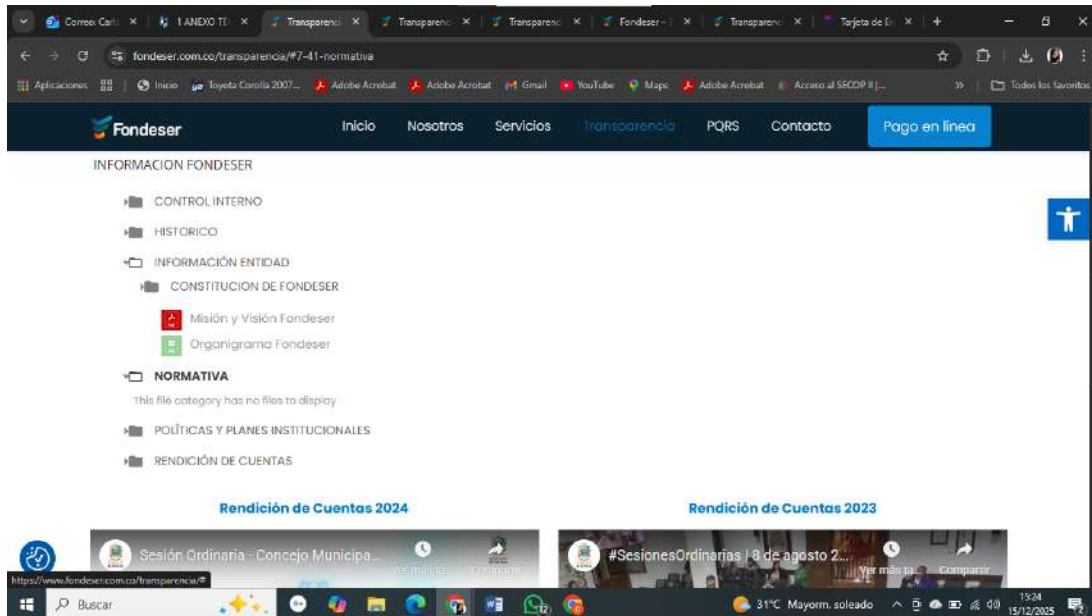
d. Formato

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://www.fondeser.com.co/>

Respuesta auditoría: No

Observación auditoría: Revisado este ítem en la Página Web, se observa que la información no se encuentra asequible ya que no existe información "Los sujetos obligados deberán publicar la información que le corresponda, así: 7.1 Instrumentos de gestión de la información Publicar la información sobre gestión documental. Incluyendo lo siguiente: registros de activos de información, índice de información clasificada y reservada, esquema de publicación de la información, tipos de datos o información clasificada o reservada (indicando fecha de levantamiento de la reserva). programa de gestión documental, tablas de retención documental. La anterior información deberá publicarse conforme con los lineamientos del Archivo General de la Nación. Si el sujeto obligado cuenta con la información registrada en el portal de datos.gov.co, deberá vincularse la información allí publicada." por lo cual se están incumpliendo los principios de Calidad de la Información y de Divulgación Proactiva de la Información, por lo anterior se debe revisar lo establecido en la Resolución 1519 de 2020, en el anexo técnico 2, Datos abiertos.



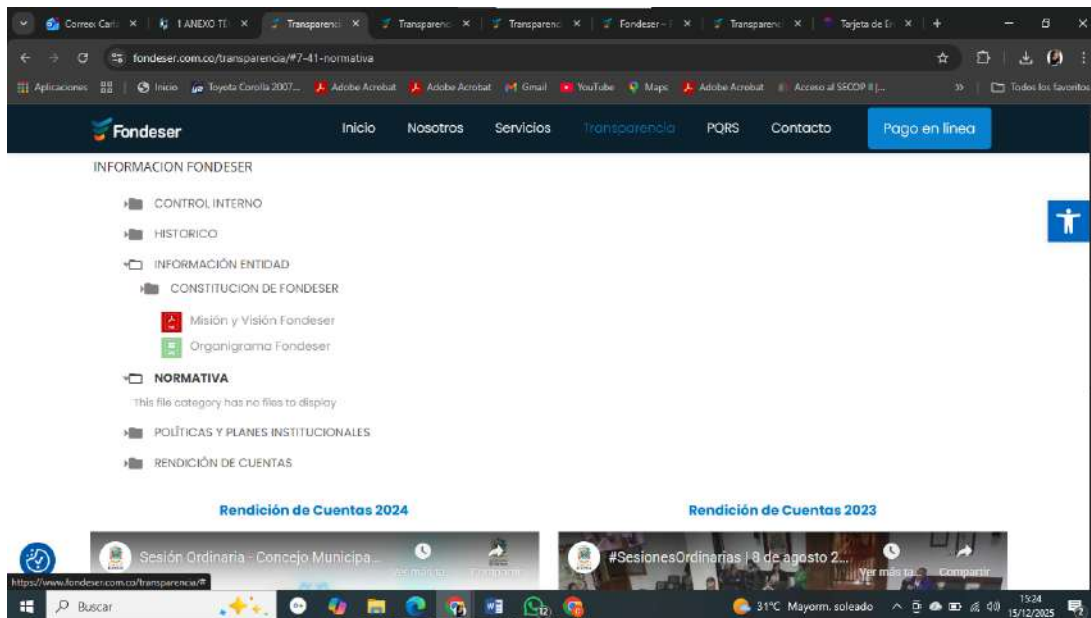
e. Fecha de generación de la información

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://www.fondeser.com.co/>

Respuesta auditoría: No

Observación auditoría: Revisado este ítem en la Página Web, se observa que la información no se encuentra asequible ya que no existe información "Los sujetos obligados deberán publicar la información que le corresponda, así: 7.1 Instrumentos de gestión de la información Publicar la información sobre gestión documental. Incluyendo lo siguiente: registros de activos de información, índice de información clasificada y reservada, esquema de publicación de la información, tipos de datos o información clasificada o reservada (indicando fecha de levantamiento de la reserva). programa de gestión documental, tablas de retención documental. La anterior información deberá publicarse conforme con los lineamientos del Archivo General de la Nación. Si el sujeto obligado cuenta con la información registrada en el portal de datos.gov.co, deberá vincularse la información allí publicada." por lo cual se están incumpliendo los principios de Calidad de la Información y de Divulgación Proactiva de la Información, por lo anterior se debe revisar lo establecido en la Resolución 1519 de 2020, en el anexo técnico 2, Datos abiertos.



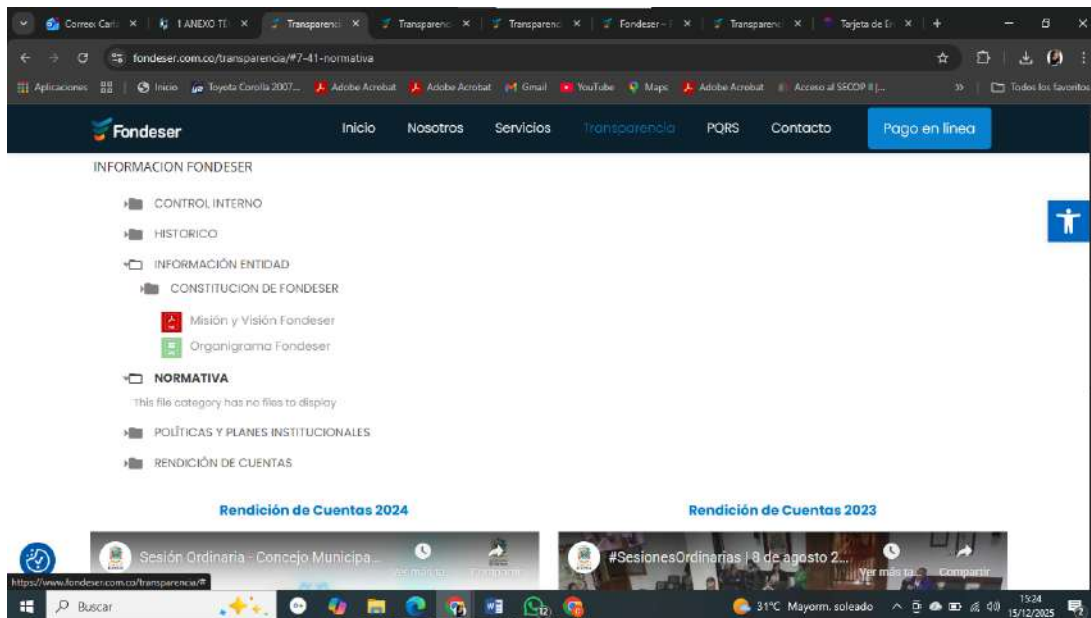
f. Frecuencia de actualización.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://www.fondeser.com.co/>

Respuesta auditoría: No

Observación auditoría: Revisado este ítem en la Página Web, se observa que la información no se encuentra asequible ya que no existe información "Los sujetos obligados deberán publicar la información que le corresponda, así: 7.1 Instrumentos de gestión de la información Publicar la información sobre gestión documental. Incluyendo lo siguiente: registros de activos de información, índice de información clasificada y reservada, esquema de publicación de la información, tipos de datos o información clasificada o reservada (indicando fecha de levantamiento de la reserva). programa de gestión documental, tablas de retención documental. La anterior información deberá publicarse conforme con los lineamientos del Archivo General de la Nación. Si el sujeto obligado cuenta con la información registrada en el portal de datos.gov.co, deberá vincularse la información allí publicada." por lo cual se están incumpliendo los principios de Calidad de la Información y de Divulgación Proactiva de la Información, por lo anterior se debe revisar lo establecido en la Resolución 1519 de 2020, en el anexo técnico 2, Datos abiertos.



g. Lugar de consulta.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://www.fondeser.com.co/>

Respuesta auditoría: No

Observación auditoría: Revisado este ítem en la Página Web, se observa que la información no se encuentra asequible ya que no existe información "Los sujetos obligados deberán publicar la información que le corresponda, así: 7.1 Instrumentos de gestión de la información Publicar la información sobre gestión documental. Incluyendo lo siguiente: registros de activos de información, índice de información clasificada y reservada, esquema de publicación de la información, tipos de datos o información clasificada o reservada (indicando fecha de levantamiento de la reserva). programa de gestión documental, tablas de retención documental. La anterior información deberá publicarse conforme con los lineamientos del Archivo General de la Nación. Si el sujeto obligado cuenta con la información registrada en el portal de datos.gov.co, deberá vincularse la información allí publicada." por lo cual se están incumpliendo los principios de Calidad de la Información y de Divulgación Proactiva de la Información, por lo anterior se debe revisar lo establecido en la Resolución 1519 de 2020, en el anexo técnico 2, Datos abiertos.

h. Nombre del responsable de la producción de la información.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://www.fondeser.com.co/>

Respuesta auditoría: No

Observación auditoría: Revisado este ítem en la Página Web, se observa que la información no se encuentra asequible ya que no existe información "Los sujetos obligados deberán publicar la



información que le corresponda, así: 7.1 Instrumentos de gestión de la información Publicar la información sobre gestión documental. Incluyendo lo siguiente: registros de activos de información, índice de información clasificada y reservada, esquema de publicación de la información, tipos de datos o información clasificada o reservada (indicando fecha de levantamiento de la reserva). programa de gestión documental, tablas de retención documental. La anterior información deberá publicarse conforme con los lineamientos del Archivo General de la Nación. Si el sujeto obligado cuenta con la información registrada en el portal de datos.gov.co, deberá vincularse la información allí publicada." por lo cual se están incumpliendo los principios de Calidad de la Información y de Divulgación Proactiva de la Información, por lo anterior se debe revisar lo establecido en la Resolución 1519 de 2020, en el anexo técnico 2, Datos abiertos.

i. Nombre del responsable de la información.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://www.fondeser.com.co/>

Respuesta auditoría: No

Observación auditoría: Revisado este ítem en la Página Web, se observa que la información no se encuentra asequible ya que no existe información "Los sujetos obligados deberán publicar la información que le corresponda, así: 7.1 Instrumentos de gestión de la información Publicar la información sobre gestión documental. Incluyendo lo siguiente: registros de activos de información, índice de información clasificada y reservada, esquema de publicación de la información, tipos de datos o información clasificada o reservada (indicando fecha de levantamiento de la reserva). programa de gestión documental, tablas de retención documental. La anterior información deberá publicarse conforme con los lineamientos del Archivo General de la Nación. Si el sujeto obligado cuenta con la información registrada en el portal de datos.gov.co, deberá vincularse la información allí publicada." por lo cual se están incumpliendo los principios de Calidad de la Información y de Divulgación Proactiva de la Información, por lo anterior se debe revisar lo establecido en la Resolución 1519 de 2020, en el anexo técnico 2, Datos abiertos.

Programa de gestión documental:

a. Plan para facilitar la identificación, gestión, clasificación, organización, conservación y disposición de la información pública, elaborado según lineamientos del Decreto 2609 de 2012, o las normas que lo sustituyan o modifiquen. Los sujetos obligados de naturaleza privada que no están cobijados por el Decreto 2609 de 2012, o el que lo complementa o sustituya, deben cumplir, en la elaboración del programa de Gestión Documental, como mínimo con lo siguiente: 1. Política de Gestión Doc

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://www.fondeser.com.co/transparencia/>

Respuesta auditoría: No



Observación auditoría: Revisado este ítem en la Página Web, se observa que la información no se encuentra asequible ya que no existe información "Los sujetos obligados deberán publicar la información que le corresponda, así: 7.1 Instrumentos de gestión de la información Publicar la información sobre gestión documental. Incluyendo lo siguiente: registros de activos de información, índice de información clasificada y reservada, esquema de publicación de la información, tipos de datos o información clasificada o reservada (indicando fecha de levantamiento de la reserva). programa de gestión documental, tablas de retención documental. La anterior información deberá publicarse conforme con los lineamientos del Archivo General de la Nación. Si el sujeto obligado cuenta con la información registrada en el portal de datos.gov.co, deberá vincularse la información allí publicada." por lo cual se están incumpliendo los principios de Calidad de la Información y de Divulgación Proactiva de la Información, por lo anterior se debe revisar lo establecido en la Resolución 1519 de 2020, en el anexo técnico 2, Datos abiertos.

b. Aprobación por parte del Comité de Desarrollo Administrativo (entidades del orden nacional) o la aprobación del Comité Interno de Archivo (entidades del orden territorial).

Respuesta autodiagnóstico: **Sí**

Link: <https://www.fondeser.com.co/transparencia/>

Respuesta auditoría: No

Observación auditoría: Revisado este ítem en la Página Web, se observa que la información no se encuentra asequible ya que no existe información "Los sujetos obligados deberán publicar la información que le corresponda, así: 7.1 Instrumentos de gestión de la información Publicar la información sobre gestión documental. Incluyendo lo siguiente: registros de activos de información, índice de información clasificada y reservada, esquema de publicación de la información, tipos de datos o información clasificada o reservada (indicando fecha de levantamiento de la reserva). programa de gestión documental, tablas de retención documental. La anterior información deberá publicarse conforme con los lineamientos del Archivo General de la Nación. Si el sujeto obligado cuenta con la información registrada en el portal de datos.gov.co, deberá vincularse la información allí publicada." por lo cual se están incumpliendo los principios de Calidad de la Información y de Divulgación Proactiva de la Información, por lo anterior se debe revisar lo establecido en la Resolución 1519 de 2020, en el anexo técnico 2, Datos abiertos.

Tablas de retención documental:

a. Listado de series, con sus correspondientes tipos documentales, a las cuales se asigna el tiempo de permanencia en cada etapa del ciclo vital de los documentos.

Respuesta autodiagnóstico: **Sí**

Link: <https://www.fondeser.com.co/transparencia/>

Respuesta auditoría: No



Observación auditoría: Revisado este ítem en la Página Web, se observa que la información no se encuentra asequible ya que no existe información "Los sujetos obligados deberán publicar la información que le corresponda, así: 7.1 Instrumentos de gestión de la información Publicar la información sobre gestión documental. Incluyendo lo siguiente: registros de activos de información, índice de información clasificada y reservada, esquema de publicación de la información, tipos de datos o información clasificada o reservada (indicando fecha de levantamiento de la reserva). programa de gestión documental, tablas de retención documental. La anterior información deberá publicarse conforme con los lineamientos del Archivo General de la Nación. Si el sujeto obligado cuenta con la información registrada en el portal de datos.gov.co, deberá vincularse la información allí publicada." por lo cual se están incumpliendo los principios de Calidad de la Información y de Divulgación Proactiva de la Información, por lo anterior se debe revisar lo establecido en la Resolución 1519 de 2020, en el anexo técnico 2, Datos abiertos.

b. Adoptadas y actualizadas por medio de acto administrativo o documento equivalente de acuerdo con el régimen legal al sujeto obligado, de conformidad con lo establecido por el acuerdo No. 004 de 2013 del Archivo General de la Nación.

Respuesta autodiagnóstico: **Sí**

Link: <https://www.fondeser.com.co/transparencia/>

Respuesta auditoría: No

Observación auditoría: Revisado este ítem en la Página Web, se observa que la información no se encuentra asequible ya que no existe información "Los sujetos obligados deberán publicar la información que le corresponda, así: 7.1 Instrumentos de gestión de la información Publicar la información sobre gestión documental. Incluyendo lo siguiente: registros de activos de información, índice de información clasificada y reservada, esquema de publicación de la información, tipos de datos o información clasificada o reservada (indicando fecha de levantamiento de la reserva). programa de gestión documental, tablas de retención documental. La anterior información deberá publicarse conforme con los lineamientos del Archivo General de la Nación. Si el sujeto obligado cuenta con la información registrada en el portal de datos.gov.co, deberá vincularse la información allí publicada." por lo cual se están incumpliendo los principios de Calidad de la Información y de Divulgación Proactiva de la Información, por lo anterior se debe revisar lo establecido en la Resolución 1519 de 2020, en el anexo técnico 2, Datos abiertos.

9.2. Sección de Datos Abiertos

Habilitar una vista de sus datos en el Portal de Datos Abiertos (datos.gov.co).

Respuesta autodiagnóstico: **Sí**

Link: <https://www.fondeser.com.co>

Respuesta auditoría: No



Observación auditoría: Revisado este ítem en la Página Web, se observa que la información no se encuentra asequible ya que no existe información "Los sujetos obligados deberán publicar la información que le corresponda, así: 7.1 Instrumentos de gestión de la información Publicar la información sobre gestión documental. Incluyendo lo siguiente: registros de activos de información, índice de información clasificada y reservada, esquema de publicación de la información, tipos de datos o información clasificada o reservada (indicando fecha de levantamiento de la reserva). programa de gestión documental, tablas de retención documental. La anterior información deberá publicarse conforme con los lineamientos del Archivo General de la Nación. Si el sujeto obligado cuenta con la información registrada en el portal de datos.gov.co, deberá vincularse la información allí publicada." por lo cual se están incumpliendo los principios de Calidad de la Información y de Divulgación Proactiva de la Información, por lo anterior se debe revisar lo establecido en la Resolución 1519 de 2020, en el anexo técnico 2, Datos abiertos.

10. INFORMACIÓN ESPECÍFICA PARA GRUPOS DE INTERÉS

10.1. Información para Grupos Específicos.

a. Información para niños, niñas y adolescentes.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://www.fondeser.com.co>

Respuesta auditoría: Sí

b. Información para Mujeres.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://www.fondeser.com.co>

Respuesta auditoría: Sí

c. Otros de grupos de interés.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://www.fondeser.com.co>

Respuesta auditoría: Sí

11. OBLIGACIÓN DE REPORTE DE INFORMACIÓN ESPECÍFICA POR PARTE DE LA ENTIDAD

11.1. Normatividad Especial

Cada sujeto obligado según su naturaleza jurídica reportara en este ítem normatividad especial que les aplique.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://www.fondeser.com.co/transparencia/>

Respuesta auditoría: Sí



12. INFORMACIÓN TRIBUTARIA EN ENTIDADES TERRITORIALES LOCALES

12.1. Procesos de recaudo de rentas locales

Publicación de los procesos recaudo de rentas locales, incluyendo: flujogramas, procedimientos y manuales aplicables:

a. Flujogramas.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://www.fondeser.com.co/transparencia/>

Respuesta auditoría: No

Observación auditoría: Si bien el sujeto obligado aporta url, se le sugiere leer nuevamente la pregunta ya que la INFORMACIÓN TRIBUTARIA EN ENTIDADES TERRITORIALES LOCALES es para municipios y distritos.

b. Procedimientos.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://www.fondeser.com.co/transparencia/>

Respuesta auditoría: No

Observación auditoría: Si bien el sujeto obligado aporta url, se le sugiere leer nuevamente la pregunta ya que la INFORMACIÓN TRIBUTARIA EN ENTIDADES TERRITORIALES LOCALES es para municipios y distritos.

c. Manuales aplicables.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://www.fondeser.com.co/transparencia/>

Respuesta auditoría: No

Observación auditoría: Si bien el sujeto obligado aporta url, se le sugiere leer nuevamente la pregunta ya que la INFORMACIÓN TRIBUTARIA EN ENTIDADES TERRITORIALES LOCALES es para municipios y distritos.

12.2. Tarifas de liquidación del Impuesto de Industria y Comercio (ICA)

Los municipios y distritos deberán publicar los conceptos y las tarifas asociadas a la liquidación del Impuesto de Industria y Comercio (ICA), indicando como mínimo lo siguiente:

a. Acuerdo Municipal/Distrital por el medio del cual se aprueba el impuesto y su tarifa, y demás normativa específica aplicable.

Respuesta autodiagnóstico: N/A

Justificación Legal: no somos una entidad que recaude ni cobre impuestos, ya que somos una entidad descentralizada y la información se publica cada año en el chip

Respuesta auditoría: N/A

b. Sujeto activo.



Respuesta autodiagnóstico: N/A

Justificación Legal: no somos una entidad que recaude ni cobre impuestos, ya que somos una entidad descentralizada y la información se publica cada año en el chip

Respuesta auditoría: N/A

c. Sujeto pasivo.

Respuesta autodiagnóstico: N/A

Justificación Legal: no somos una entidad que recaude ni cobre impuestos, ya que somos una entidad descentralizada y la información se publica cada año en el chip

Respuesta auditoría: N/A

d. Hecho generador.

Respuesta autodiagnóstico: N/A

Justificación Legal: no somos una entidad que recaude ni cobre impuestos, ya que somos una entidad descentralizada y la información se publica cada año en el chip

Respuesta auditoría: N/A

e. Hecho imponible.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://www.fondeser.com.co/transparencia/>

Respuesta auditoría: No

Observación auditoría: Si bien el sujeto obligado aporta url, se le sugiere leer nuevamente la pregunta ya que la INFORMACIÓN TRIBUTARIA EN ENTIDADES TERRITORIALES LOCALES es para municipios y distritos.

f. Causación.

Respuesta autodiagnóstico: N/A

Justificación Legal: no somos una entidad que recaude ni cobre impuestos, ya que somos una entidad descentralizada y la información se publica cada año en el chip

Respuesta auditoría: N/A

g. Base gravable.

Respuesta autodiagnóstico: N/A

Justificación Legal: no somos una entidad que recaude ni cobre impuestos, ya que somos una entidad descentralizada y la información se publica cada año en el chip

Respuesta auditoría: N/A

h. Tarifa.

Respuesta autodiagnóstico: N/A

Justificación Legal: no somos una entidad que recaude ni cobre impuestos, ya que somos una entidad descentralizada y la información se publica cada año en el chip



Respuesta auditoría: N/A

13. MENÚ ATENCIÓN Y SERVICIOS A LA CIUDADANÍA

13.1. Trámites, Otros Procedimientos Administrativos y consultas de acceso a información pública

Trámites, Otros Procedimientos Administrativos y consultas de acceso a información pública.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://www.fondeser.com.co/transparencia/>

Respuesta auditoría: Sí

13.2. Canales de atención y pida una cita

a. Los sujetos obligados deberán incluir en su respectiva sede electrónica la información y contenidos relacionados con los canales habilitados para la atención a la ciudadanía y demás grupos caracterizados, con la finalidad de identificar y dar a conocer los canales digitales oficiales de recepción de solicitudes, peticiones e información, de conformidad con el artículo 14 del Decreto 2106 de 2019.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://www.fondeser.com.co/contact-us/>

Respuesta auditoría: Sí

b. Mecanismo para que el usuario pueda agendar una cita para atención presencial, e indicar los horarios de atención en sedes físicas.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://www.fondeser.com.co/contact-us/>

Respuesta auditoría: Sí

13.3. PQRSD

Condiciones técnicas:

a. Acuse de recibo.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://www.fondeser.com.co/contact-us/>

Respuesta auditoría: Sí

b. Validación de campos.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://www.fondeser.com.co/contact-us/>

Respuesta auditoría: Sí

c. Mecanismos para evitar SPAM.

Respuesta autodiagnóstico: Sí



Link: <https://www.fondeser.com.co/contact-us/>

Respuesta auditoría: Sí

d. Mecanismo de seguimiento en línea.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://www.fondeser.com.co/contact-us/>

Respuesta auditoría: Sí

e. Mensaje de falla en el sistema.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://www.fondeser.com.co/contact-us/>

Respuesta auditoría: Sí

f. Integración con el sistema de PQRSD de la entidad.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://www.fondeser.com.co/pqrs/>

Respuesta auditoría: Sí

g. Disponibilidad del formulario a través de dispositivos móviles.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://www.fondeser.com.co/contact-us/>

Respuesta auditoría: Sí

h. Seguridad Digital.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://www.fondeser.com.co/contact-us/>

Respuesta auditoría: Sí

Condiciones del formulario:

a. Selección de opción de la PQRSD (Petición, Queja/Reclamo, Solicitud de Información, Denuncia, Sugerencia/ Propuesta).

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://www.fondeser.com.co/pqrs>

Respuesta auditoría: Sí

b. Nombre y Apellidos o Razón Social de la Empresa o posibilidad de presentar queja/denuncia anónima.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://www.fondeser.com.co/pqrs>

Respuesta auditoría: Sí

c. Tipo de documento de identidad o el de la empresa (Cédula de Ciudadanía, NUIP -Número Único de Identificación Personal, Cédula de Extranjería, NIT -Número de Identificación Tributaria-,



Pasaporte).

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://www.fondeser.com.co/pqrs>

Respuesta auditoría: Sí

d. Número de documento de identidad o NIT de la empresa.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://www.fondeser.com.co/pqrs>

Respuesta auditoría: Sí

e. Modalidad de recepción de la respuesta (correo electrónico, dirección de correspondencia).

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://www.fondeser.com.co/pqrs>

Respuesta auditoría: Sí

f. Correo electrónico.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://www.fondeser.com.co/pqrs>

Respuesta auditoría: Sí

g. Dirección de correspondencia (Dirección, Barrio/ Vereda / Corregimiento, Municipio/ Distrito, País - en caso que sea diferente al de Colombia).

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://www.fondeser.com.co/pqrs>

Respuesta auditoría: Sí

h. Número de contacto.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://www.fondeser.com.co/pqrs>

Respuesta auditoría: Sí

i. Objeto de la PQRSD.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://www.fondeser.com.co/pqrs>

Respuesta auditoría: Sí

j. Adjuntar documentos o anexos.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://www.fondeser.com.co/pqrs>

Respuesta auditoría: Sí

k. Aviso de aceptación de condiciones.

Respuesta autodiagnóstico: Sí



Link: <https://www.fondeser.com.co/pqrs>

Respuesta auditoría: Sí

I. Botón "Enviar".

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://www.fondeser.com.co/pqrs>

Respuesta auditoría: Sí

14. SECCIÓN DE NOTICIAS

14.1. Sección de Noticias

a. Sección de noticias.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://www.fondeser.com.co>

Respuesta auditoría: Sí

15. ANEXO 3. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Y DE SEGURIDAD DIGITAL WEB

15.1. Anexo 3. Condiciones de seguridad digital

a. ¿La entidad ha implementado una política de seguridad digital y de seguridad de la información, de conformidad con el artículo 6 y el Anexo 3 de la Resolución MinTIC 1591 de 2020?

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://www.fondeser.com.co/transparencia/>

Respuesta auditoría: No

Observación auditoría: Si bien el sujeto obligado aporta url no se encuentra la información, realizando la verificación en la pagina oficial del sujeto obligado se evidencia que no existe (no demuestran que hayan implementado una política de seguridad digital y de seguridad de la información, de conformidad con el artículo 6 y el Anexo 3 de la Resolución MinTIC 1591 de 2020)



PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION



b. ¿La entidad ha adoptado el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI), recomendado por la Dirección de Gobierno Digital del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones?

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://www.fondeser.com.co/transparencia/>

Respuesta auditoría: No

Observación auditoría:

Si bien el sujeto obligado aporta url no se encuentra la información, realizando la verificación en la pagina oficial del sujeto obligado se evidencia que no existe (no demuestran La entidad que ha adoptado el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI), recomendado por la Dirección de Gobierno Digital del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones)



c. En caso de que la entidad haya sufrido algún incidente de seguridad de la información en el último año ¿esta ha comunicado los incidentes a la Superintendencia de Industria y Comercio, y en caso de ser graves o muy graves al Grupo de Respuestas a Incidentes de Seguridad Informática del Gobierno Nacional (CSIRT)?* (En caso de no haber sufrido incidentes, seleccione la opción ""no aplica"")

Respuesta autodiagnóstico: **Sí**

Link: <https://www.fondeser.com.co/transparencia/>

Respuesta auditoría: No

Observación auditoría: Se le sugiera al sujeto obligado leer nuevamente la pregunta (En caso de que la entidad haya sufrido algún incidente de seguridad de la información en el último año ¿esta ha comunicado los incidentes a la Superintendencia de Industria y Comercio, y en caso de ser graves o muy graves al Grupo de Respuestas a Incidentes de Seguridad Informática del Gobierno Nacional (CSIRT)?* (En caso de no haber sufrido incidentes, seleccione la opción ""no aplica"")



PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

The screenshot shows the website fondeser.com.co in a browser window. The main banner is dark blue and features a large '25 Años' logo in white and blue. To the right of the logo, the text 'CUMPLIENDO los sueños de todos' is displayed in yellow and white. Below the logo is the 'Fondeser' name and logo. On the left side of the banner, there are three small images: a woman in a white lab coat, a group of four people, and a man standing next to a yellow car. The website's navigation menu at the top includes 'Inicio', 'Nosotros', 'Servicios', 'Transparencia', 'PQRS', 'Contacto', and a 'Pago en línea' button. The browser's address bar shows 'fondeser.com.co' and the taskbar at the bottom indicates the date is 15/12/2025 and the temperature is 32°C.



Información para ajustar en el botón de transparencia en la página web de su entidad

A continuación se listan las preguntas en las que se encontraron diferencias en las respuestas entre el autodiagnóstico y la auditoría.

1. ANEXO TÉCNICO 1. ACCESIBILIDAD WEB

1.1. Directrices de Accesibilidad Web

- a. ¿Los elementos no textuales (p. ej. imágenes, diagramas, mapas, sonidos, vibraciones, etc.) que aparecen en el sitio web tienen texto alternativo?
- b. ¿Los videos o elementos multimedia tienen subtítulos y audio descripción (cuando no tiene audio original), como también su respectivo guion en texto? (en los siguientes casos también deben tener lenguaje de señas: para las alocuciones presidenciales, información sobre desastres y emergencias, información sobre seguridad ciudadana, rendición de cuentas anual de los entes centrales de cada sector del Gobierno Nacional).
- c. ¿El texto usado en el sitio web es de mínimo 12 puntos, con contraste de color que permita su visualización, y con posibilidad de ampliación hasta el 200% sin desconfiguración del contenido?
- d. ¿El código de programación y el contenido del sitio web está ordenado, con lenguaje de marcado bien utilizado y comprensible sin tener en cuenta el aspecto visual del sitio web, con una estructura organizada, identificación coherente y unificada de los enlaces (vínculos/botones), y con la posibilidad de una navegación lineal y continua con esos enlaces, incluyendo un buscador?
- e. ¿Los formularios o casillas de información tienen advertencias e instrucciones claras con varios canales sensoriales (p. ej. Campos con asterisco obligatorios, colores, ayuda sonora, mayúscula sostenida)?
- f. ¿Al navegar el sitio web con tabulación se hace en orden adecuada y resaltando la información seleccionada?
- g. ¿Se permite control de contenidos con movimientos y parpadeo y de eventos temporizados?
- h. ¿El lenguaje de los títulos, páginas, sección, enlaces, mensajes de error, campos de formularios, es en español claro y comprensible (siguiendo la guía de lenguaje claro del DAFP, en el caso de las entidades públicas, disponible en: https://www.portaltributariodecolombia.com/wp-content/uploads/2015/07/portaltributariodecolombia_guia-de-lenguaje-claro-para-servidores-publicos.pdf).
- i. ¿Los documentos (Word, Excel, PDF, PowerPoint, etc.) cumplen con los criterios de accesibilidad establecidos en el Anexo 1 de la Resolución 1519 de 2020 para ser consultados fácilmente por cualquier persona?

2. REQUISITOS SOBRE IDENTIDAD VISUAL Y ARTICULACIÓN CON PORTAL ÚNICO DEL ESTADO



COLOMBIANO GOV.CO

2.2. Footer o pie de página

- a. Imagen del Portal Único del Estado Colombiano y el logo de la marca paísCO - Colombia.
- b. Nombre de la entidad.
- c. vínculo a redes sociales, para ser redireccionado en los botones respectivos.
- a. Teléfono conmutador.
- b. Línea gratuita o línea de servicio a la ciudadanía/usuario.
- c. Línea anticorrupción.
- d. Canales físicos y electrónicos para atención al público.
- e. Correo de notificaciones judiciales.
- f. Enlace para el mapa del sitio.
- g. Enlace para vincular a las políticas que hace referencia en el numeral 2.3 (Términos y condiciones, Política de privacidad y tratamiento de datos personales, Política de derechos de autor y/o autorización de uso sobre los contenidos y otras políticas que correspondan conforme con la normatividad vigente).

2.3. Requisitos mínimos de políticas y cumplimiento legal

- a. Términos y condiciones.
- b. Política de privacidad y tratamiento de datos personales.
- c. Política de derechos de autor y/o autorización de uso sobre los contenidos.
- d. Otras políticas que correspondan conforme con la normativa vigente.

2.4. Requisitos mínimos en menú destacado

- b. Menú de Atención y servicios a la Ciudadanía.
- c. Menú "Participa".

3. INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD

3.3. Mapas y cartas descriptivas de los procesos

- a. Mapas y cartas descriptivas de los procesos.

3.4. Directorio Institucional incluyendo sedes, oficinas, sucursales, o regionales, y dependencias

- a. Información de contacto.
- b. Ubicación física (nombre de la sede si aplica).
- c. Dirección (incluyendo el departamento si aplica) y municipio o distrito (en caso que aplique, se deberá indicar el nombre del corregimiento).
- d. Horarios y días de atención al público.



e. Datos de contacto específicos de las áreas de contacto o dependencias (en caso de que aplique).

3.5. Directorio de servidores públicos, empleados o contratistas

- a. Nombres y apellidos completos.
- b. País, Departamento y Ciudad de nacimiento.
- c. Formación académica.
- d. Experiencia laboral y profesional.
- e. Empleo, cargo o actividad que desempeña.
- f. Dependencia en la que presta sus servicios en la entidad o institución.
- g. Dirección de correo electrónico institucional.
- h. Teléfono Institucional.
- i. Escala salarial según las categorías para servidores públicos y/o empleados del sector privado.
- j. Objeto, valor total de los honorarios, fecha de inicio y de terminación, cuando se trate contratos de prestación de servicios.

3.6. Directorio de entidades

- a. Listado de entidades que integran el sector/rama/organismo, con enlace al sitio Web de cada una de éstas, en el caso de existir.

3.7. Directorio de agremiaciones, asociaciones y otros grupos de interés

- a. Directorio de agremiaciones, asociaciones y otros grupos de interés.

3.8. Servicio al público, normas, formularios y protocolos de atención

- a. Servicio al público, normas, formularios y protocolos de atención.
- b. Normas.
- c. Formularios.
- d. Protocolos de Atención.

3.9. Procedimientos que se siguen para tomar decisiones en las diferentes áreas

- a. Procedimientos que se siguen para tomar decisiones en las diferentes áreas

3.10. Mecanismo de presentación directa de solicitudes, quejas y reclamos a disposición del público en relación con acciones u omisiones del sujeto obligado

- a. Mecanismo de presentación directa de solicitudes, quejas y reclamos.

3.11. Calendario de actividades

- a. Calendario de actividades.

3.12. Información sobre decisiones que pueden afectar al público

- a. Información sobre decisiones que puede afectar al público.



3.13. Entes y autoridades que lo vigilan

- a. Nombre de la entidad.
- b. Dirección.
- c. Teléfono.
- d. E-mail.
- e. Enlace al sitio web del ente o autoridad.
- f. Informar el tipo de control (fiscal, social, político, regulatorio, etc.).
- g. Mecanismos internos de supervisión, notificación y vigilancia pertinente del sujeto obligado.

3.14. Publicación de hojas de vida

- a. Publicación de hojas de vida.

4. NORMATIVA

4.1. Normativa de la entidad o autoridad

- Leyes.
Decreto Único Reglamentario.
Normativa aplicable.
Vínculo al Diario o Gaceta Oficial.
- a. Políticas y lineamientos sectoriales.
 - b. Manuales.
 - c. Otros lineamientos y manuales que le aplique.
- Agenda Regulatoria.

4.2. Búsqueda de normas

- a. Sistema Único de Información Normativa – SUIN.
- b. Sistema de búsquedas de normas, propio de la entidad.

4.3. Proyectos de normas para comentarios

- a. Proyectos normativos.
- b. Comentarios y documento de respuesta a comentarios.
- c. Participación ciudadana en la expedición de normas a través el SUCOP.

5. CONTRATACIÓN

5.1. Plan Anual de Adquisiciones

Plan anual de adquisiciones de la entidad, junto con las modificaciones que se realicen.

5.2. Publicación de la información contractual



Información de gestión contractual en el SECOP.

5.3. Publicación de la ejecución de los contratos

- a. Fecha de inicio y finalización.
- b. Valor del contrato.
- c. Porcentaje de ejecución.
- d. Recursos totales desembolsados o pagados.
- e. Recursos pendientes de ejecutar.
- f. Cantidad de otrosíes y adiciones realizadas (y sus montos).

5.4. Manual de contratación, adquisición y/o compras

Manual de contratación, que contiene los procedimientos, lineamientos y políticas en materia de adquisición y compras.

5.5. Formatos o modelos de contratos o pliegos tipo

Publicar los formatos o modelos de contrato y pliegos tipo, en caso de que aplique.

6. PLANEACIÓN

6.10. Informes trimestrales sobre acceso a información, quejas y reclamos

Informe, en materia de seguimiento sobre las quejas y reclamos.

- a. Sección en el informe reportando la cantidad de solicitudes recibidas.
- b. Sección en el informe reportando la cantidad de solicitudes que fueron trasladadas a otra entidad. Si en la pregunta anterior contestó la opción "SI", responda esta pregunta seleccionando SIEMPRE la opción NO APLICA (N/A), y en el campo "JUSTIFICACIÓN LEGAL" proporcione la CANTIDAD A MODO DE VALOR NUMÉRICO de solicitudes de acceso a la información que fueron trasladadas a otra entidad durante la última vigencia; de igual modo, en caso de no contar con la cifra señalada en el informe, seleccione la opción NO APLICA (N/A) y escriba N/A en el campo de Justificación Legal.
- c. Sección en el informe reportando el tiempo de respuesta a cada solicitud.
- d. Sección en el informe reportando el número de solicitudes en las que se negó el acceso a la información.

Si en la pregunta anterior contestó la opción "SI", responda esta pregunta seleccionando SIEMPRE la opción NO APLICA (N/A), y en el campo "JUSTIFICACIÓN LEGAL" proporcione la CANTIDAD A MODO DE VALOR NUMÉRICO de solicitudes de acceso a la información que fueron negadas durante la última vigencia; de igual modo, en caso de no contar con la cifra señalada en el informe, seleccione la opción NO APLICA (N/A) y escriba N/A en el campo de Justificación Legal.

8. PARTICIPA



8.1. Descripción General

- a. Descripción General del Menú Participa.
- b. Publicar la información sobre los mecanismos, espacios o instancias del Menú Participa.
- c. Publicar la Estrategia de participación ciudadana.
- d. Publicar la Estrategia anual de rendición de cuentas.
- e. Publicar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC).
- f. Publicación de informes de rendición de cuentas generales.
- g. Convocatorias para la participación de la ciudadanía y grupos de valor en los espacios, instancias o acciones que ofrece la entidad.
- h. Calendario de la estrategia anual de participación ciudadana.
- i. Formulario de inscripción ciudadana a procesos de participación, instancias o acciones que ofrece la entidad.
- j. Canal de interacción deliberatoria para la participación ciudadana.

8.2. Estructura y Secciones del menú "PARTICIPA"

- a. Publicación temas de interés.
- b. Caja de herramientas.
- c. Herramienta de evaluación.
- d. Divulgar resultados.
- a. Porcentaje del presupuesto para el proceso.
- b. Habilitar canales de interacción y caja de herramientas.
- c. Publicar la información sobre las decisiones.
- d. Visibilizar avances de decisiones y su estado (semáforo).
- a. Tema de consulta (normas, políticas, programas o proyectos) y resumen del mismo.
- b. Habilitar canales de consulta y caja de herramientas.
- c. Publicar observaciones y comentarios y las respuestas de proyectos normativos.
- d. Crear un enlace que redirija a la Sección Normativa.
- e. Facilitar herramienta de evaluación.
- a. Disponer un espacio para consulta sobre temas o problemáticas.
- b. Convocatoria con el reto.
- c. Informar retos vigentes y reporte con la frecuencia de votaciones de soluciones en cada reto.
- d. Publicar la propuesta elegida y los criterios para su selección.
- e. Divulgar el plan de trabajo para implementar la solución diseñada.
- f. Publicar la información sobre los desarrollos o prototipos.
- a. Habilitar un espacio para que la ciudadanía postule temáticas.
- b. Estrategia de comunicación para la rendición de cuentas.



- c. Calendario eventos de diálogo.
- d. Articular a los informes de rendición de cuentas en el Menú transparencia.
- e. Habilitar un canal para eventos de diálogo Articulación con sistema nacional de rendición de cuentas.
- f. Preguntas y respuestas de eventos de diálogo.
- g. Memorias de cada evento.
- h. Acciones de mejora incorporadas.
- a. Informar las modalidades de control social.
- b. Convocar cuando inicie ejecución de programa, proyecto o contratos.
- c. Resumen del tema objeto de vigilancia
- d. Informes del interventor o el supervisor
- e. Facilitar herramienta de evaluación de las actividades.
- f. Publicar el registro de las observaciones de las veedurías.
- g. Acciones de mejora.

9. DATOS ABIERTOS

9.1. Instrumentos de gestión de la información

- a. Nombre o título de la categoría de la información.
- b. Descripción del contenido la categoría de información.
- c. Idioma.
- d. Medio de conservación y/o soporte.
- e. Formato.
- f. Información publicada o disponible.
- g. Enlace a www.datos.gov.co.
- a. Nombre o título de la categoría de información.
- b. Nombre o título de la información.
- c. Idioma.
- d. Medio de conservación y/o soporte.
- e. Fecha de generación de la información.
- f. Nombre del responsable de la producción de la información.
- g. Nombre del responsable de la información.
- h. Objetivo legítimo de la excepción.
- i. Fundamento constitucional o legal.
- j. Fundamento jurídico de la excepción.
- k. Excepción total o parcial.



- l. Plazo de la clasificación o reserva.
- m. Enlace a www.datos.gov.co.
- a. Nombre o título de la información.
- b. Idioma.
- c. Medio de conservación y/o soporte
- d. Formato
- e. Fecha de generación de la información
- f. Frecuencia de actualización.
- g. Lugar de consulta.
- h. Nombre del responsable de la producción de la información.
- i. Nombre del responsable de la información.
- a. Plan para facilitar la identificación, gestión, clasificación, organización, conservación y disposición de la información pública, elaborado según lineamientos del Decreto 2609 de 2012, o las normas que lo sustituyan o modifiquen. Los sujetos obligados de naturaleza privada que no están cobijados por el Decreto 2609 de 2012, o el que lo complemente o sustituya, deben cumplir, en la elaboración del programa de Gestión Documental, como mínimo con lo siguiente: 1. Política de Gestión Doc
- b. Aprobación por parte del Comité de Desarrollo Administrativo (entidades del orden nacional) o la aprobación del Comité Interno de Archivo (entidades del orden territorial).
- a. Listado de series, con sus correspondientes tipos documentales, a las cuales se asigna el tiempo de permanencia en cada etapa del ciclo vital de los documentos.
- b. Adoptadas y actualizadas por medio de acto administrativo o documento equivalente de acuerdo con el régimen legal al sujeto obligado, de conformidad con lo establecido por el acuerdo No. 004 de 2013 del Archivo General de la Nación.

9.2. Sección de Datos Abiertos

Habilitar una vista de sus datos en el Portal de Datos Abiertos (datos.gov.co).

12. INFORMACIÓN TRIBUTARIA EN ENTIDADES TERRITORIALES LOCALES

12.1. Procesos de recaudo de rentas locales

- a. Flujogramas.
- b. Procedimientos.
- c. Manuales aplicables.

12.2. Tarifas de liquidación del Impuesto de Industria y Comercio (ICA)

- e. Hecho imponible.

15. ANEXO 3. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Y DE SEGURIDAD DIGITAL WEB



15.1. Anexo 3. Condiciones de seguridad digital

- a. ¿La entidad ha implementado una política de seguridad digital y de seguridad de la información, de conformidad con el artículo 6 y el Anexo 3 de la Resolución MinTIC 1591 de 2020?
- b. ¿La entidad ha adoptado el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI), recomendado por la Dirección de Gobierno Digital del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones?
- c. En caso de que la entidad haya sufrido algún incidente de seguridad de la información en el último año ¿esta ha comunicado los incidentes a la Superintendencia de Industria y Comercio, y en caso de ser graves o muy graves al Grupo de Respuestas a Incidentes de Seguridad Informática del Gobierno Nacional (CSIRT)?* (En caso de no haber sufrido incidentes, seleccione la opción ""no aplica"")